



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INFORME DE LABORES
2021 - 2022

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

BAJA CALIFORNIA • BAJA CALIFORNIA SUR • CHIHUAHUA
DURANGO • JALISCO • NAYARIT • SINALOA • SONORA



342.7959

T837il México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2023 Informe de labores 2021-2022 : Sala Regional Guadalajara / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -- Ciudad de México, México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2023.

1 recurso en línea (115 páginas) : diagramas, fotografías, ilustraciones, mapas.

1. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación - Sala Regional Guadalajara - Primera circunscripción plurinominal federal - Informe de labores 2021-2022. 2. Derecho electoral - Justicia electoral - México. 3. Derecho a la información - Acceso a la información pública. 4. Administración pública - Gestión pública - Transparencia de la gestión pública. 5. Rendición de cuentas. 6. Avances tecnológicos - Tecnologías de la información y comunicación - Sociedad virtual. I. Título.

Informe de labores 2021-2022.

Sala Regional Guadalajara

Edición 2023.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán,

04480, Coyoacán, Ciudad de México.

Teléfonos 55-5728-2300 y 55-5728-2400.

I circunscripción plurinominal, Sala Regional Guadalajara.

José María Morelos 2367, Arcos Vallarta,

44130, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono 33-3679-3700.

Edición: Dirección General de Documentación.

www.te.gob.mx

🐦 TEPJF_GDL

📍 SALAGDLTEPJF

📺 Sala Guadalajara TEPJF

📷 tepjf_gdl

http://www.te.gob.mx/salas_regionales/sala/gdl

DIRECTORIO



SALA REGIONAL GUADALAJARA
MAGISTRADA Y MAGISTRADOS



Sergio Arturo Guerrero Olvera
Presidente

Gabriela Eugenia del Valle Pérez

Omar Delgado Chávez



TITULARES

Teresa Mejía Contreras
Secretaría General de Acuerdos

Erik Pérez Rivera
Secretaría Ejecutiva

José Luis Romero Salazar
Delegación Administrativa



PONENCIA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE SERGIO ARTURO GUERRERO OLVERA

Ismael Camacho Herrera

Jorge Carrillo Valdivia

Manuel Alejandro Castillo Morales

Omar Delgado Chávez

Germán Di-Bella Cataneo

Daniel Estrada García

Selene Lizbeth González Medina

Irma Rosa Lara Hernández

Erik Pérez Rivera

Rosario Iveth Serrano Guardado

Rodrigo Torres Rodríguez

Mónica Tovar Piña

Jesús Manuel Ulloa Pinedo

Eduardo Zubillaga Ortiz



PONENCIA DE LA MAGISTRADA GABRIELA EUGENIA DEL VALLE PÉREZ

Luis Alberto Aguilar Corona

Luis Alberto Gallegos Sánchez

Simón Alberto Garcés Gutiérrez

Ana Karla González Lobo

Abraham González Ornelas

Gabriel González Velázquez

Jessica Alejandra Lara Núñez

Patricia Macías Hernández

Eréndira Márquez Valencia

Citlalli Lucía Mejía Díaz

Claudia Moreno Mariscal

Olivia Navarrete Nájera

Jorge Pedraza Pedraza

Alejandro Torres Albarrán

Julieta Valladares Barragán



PONENCIA DEL MAGISTRADO OMAR DELGADO CHÁVEZ

Irma Yolanda Agraz Robles

Enrique Basauri Cagide

Mary Josselyne Cruz Valenzuela

María del Rosario Fernández Díaz

Alejandro Flores Márquez

Antonio Flores Saldaña

Victoria Andrea García González

Salvador González Jaramillo

José Octavio Hernández Hernández

Luis Raúl López García

Marisol López Ortiz

Juan Carlos Medina Alvarado

Andrea Nepote Rangel

Cesar Oswaldo Ramírez González

Teresita de Jesús Servín López

Christian Analí Temores Orozco

DIRECTORIO



SECRETARÍA EJECUTIVA

Erik Pérez Rivera

Anel Lizbeth Maldonado García

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Teresa Mejía Contreras
Marcela Álvarez Pérez
Evelyn Fernanda Ávalos González
Helder Avalos González
Daniel Bailón Fonseca
Pablo Miguel Bustos Vázquez
Alfredo Gallegos Gutiérrez
Juan Emmanuel González Martínez
Iván Hernández Mendoza
Manuel Mendoza Peña Loza

Gabriela Monserrat Mesa Pérez
Alan Israel Ojeda Ochoa
María D'Sanjuan Orozco Enríquez
Raquel Pérez Jiménez
Víctor Alejandro Ramírez Dávalos
Emmanuel Eleazar Rodríguez Estrada
César Ulises Santana Bracamontes
Jennifer Aime Sigala Martínez
Elvira Valdés Sampieri
María Teresa Iliana Vega Hinterholzer

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

José Luis Romero Salazar
Guadalupe del Carmen Arias Romero
Valentina Cadena Lázaro
Alejandro Casillas del Toro
María Teresa Castillo Valencia
César Armando Luna Gómez
Verónica Berenice Maldonado Ortiz

Iván Isay Martínez Flores
Luis Miguel Morales Ramos
Julissa Pérez Martínez
José Abraham Robledo Ávila
Jorge Alberto Ruiz Villeda
María de los Ángeles Suárez Ramírez
Eduardo Vallejo Larios

DIRECTORIO



SALA SUPERIOR MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

Reyes Rodríguez Mondragón
Presidente

Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Indalfer Infante Gonzales
Felipe de la Mata Pizaña

Janine M. Otálora Malassis
Mónica Aralí Soto Fregoso
José Luis Vargas Valdez



CONTENIDO



Presentación

15



**Tribunal abierto,
digital y colaborativo**

19



**Tribunal independiente
y confiable**

27



**Tribunal incluyente
y de derechos**

55



**Tribunal íntegro
y profesional**

65



**Administración
eficiente**

93



Prospectiva

115





PRESENTACIÓN



Desde su creación hace más de 2 décadas, la Sala Regional Guadalajara

ha tenido la encomienda fundamental de garantizar la democracia y la de celebrar elecciones libres y auténticas, así como la de promover, respetar, proteger y optimizar los derechos político-electorales de la ciudadanía mediante políticas institucionales que consigan la transparencia, la rendición de cuentas y una justicia abierta.

A fin de cumplir con la obligación constitucional de rendir cuentas y conforme a lo establecido en los artículos 178, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 51, fracción IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comparto las actividades, las experiencias y los retos que, junto con las magistraturas integrantes del pleno, se han enfrentado en este primer año en el que he tenido el honor de presidir esta Sala.

Lo anterior se ha desarrollado desde el ámbito territorial que compete a la I circunscripción plurinominal, la cual comprende Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora. Esta demarcación enfrenta diversos retos, al tener una formación pluricultural, además de compartir otros en la esfera nacional, como es la violencia política en razón de género, que afecta los derechos político-electorales de la ciudadanía, así como los conflictos intrapartidarios.

En la actualidad, uno de los mayores retos para esta Sala Regional —y, en general, para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)—, desde un ámbito de actuación, es consolidarse como un tribunal digital, ya que fortalecer la accesibilidad respecto a la impartición de justicia no es un lujo de países desarrollados, sino una necesidad que puede mejorar la calidad de vida de las personas que requieren materializar los diversos derechos político-electorales que permanecen rezagados por un sistema tradicional.

Conforme a lo anterior, el *Informe de labores 2021-2022* de la Sala Regional Guadalajara del TEPJF da cuenta de los logros y las acciones realizadas en el periodo que comprende del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, entre los que destacan los procesos electorales extraordinarios efectuados en los municipios La Yesca, Nayarit, y San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, así como las elecciones de autoridades auxiliares en Chihuahua, Jalisco y Nayarit.

Estos logros y tales acciones se enmarcan en los 5 ejes rectores del Plan Estratégico Institucional 2021-2024, que se enlistan a continuación:

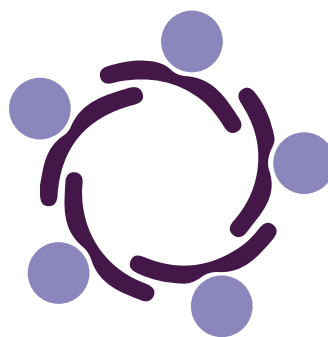
- 1) Abierto, digital y colaborativo.
- 2) Independiente y confiable.
- 3) Incluyente y de derechos.
- 4) Íntegro y profesional.
- 5) Eficiente y eficaz.

Los anteriores ejes rectores serán desarrollados de manera individual en los distintos apartados del informe, los cuales tienen la función de:

- 1) Hacer visible el trabajo de todo el equipo que conforma la Sala Regional Guadalajara.
- 2) Crear una red con los partidos y las instituciones sociales y gubernamentales para impulsar las políticas públicas de justicia abierta.
- 3) Legitimar la institución con los fallos que garanticen los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Así, el presente informe divulga las actividades realizadas, fruto de la labor en equipo de todo el funcionariado activo en la Sala Regional, en particular el de mi compañera magistrada y compañero magistrado, cuyo talante y esfuerzo reconozco. Gracias a ello fue posible llevar a cabo las acciones de forma exitosa, con la intención de construir un mejor país y consolidar una democracia paritaria, deliberativa y digital.

Sergio Arturo Guerrero Olvera
Magistrado presidente
de la Sala Regional Guadalajara



**TRIBUNAL
ABIERTO, DIGITAL
Y COLABORATIVO**



El derecho humano de acceso a la justicia es el principio rector de todo Estado constitucional y busca que todas las personas tengan un sistema que garantice la defensa de sus derechos. Así, conforme al desarrollo de dicho concepto, se creó un modelo de gobernanza denominado justicia abierta.

Dicha propuesta cambió el paradigma de la relación que existe entre las instituciones gubernamentales y la ciudadanía, ya que generó una comunicación más proactiva y colaborativa entre ambas partes.

De ese modo, una sala regional abierta permite el acceso a la información, la protección de datos y la transparencia de todos sus fallos emitidos, pero también los somete al escrutinio público de la sociedad.

En este capítulo se destacan las acciones realizadas para garantizar la justicia abierta de una sala digital, accesible y colaborativa.

Justicia electoral transparente

Acceso a la información pública y protección de datos personales. Solicitudes de acceso a la información pública

En el marco de la transparencia y como muestra de la importancia que otorgamos a las solicitudes, se presentaron 85 peticiones de información en materia jurisdiccional, a las cuales respondimos en un promedio de 6 días. Con ello mantenemos una atención expedita a los requerimientos ciudadanos.

Sabedores de lo que mueve el mundo digital, se realizaron acciones para facilitar el acceso y cubrir las peticiones de quien requiere saber o, en su caso, informarse. El trabajo debe plasmarse de forma práctica y flexible para que nadie pueda quedar rezagado del conocimiento y, a la vez, la búsqueda sea más sencilla. En esto, la página de internet y nuestras redes sociales fueron aliadas y brindaron un acompañamiento correcto, de modo que la Sala Regional Guadalajara continúa construyendo una interacción directa con la ciudadanía interesada.

Comunicación social

La Sala Guadalajara ha buscado estar en contacto con la ciudadanía por medio de una comunicación social más transparente. Su objetivo es el vínculo directo con el público en general, así como con la comunidad de la I circunscripción plurinominal y los órganos jurisdiccionales, a fin de seguir difundiendo la cultura democrática.

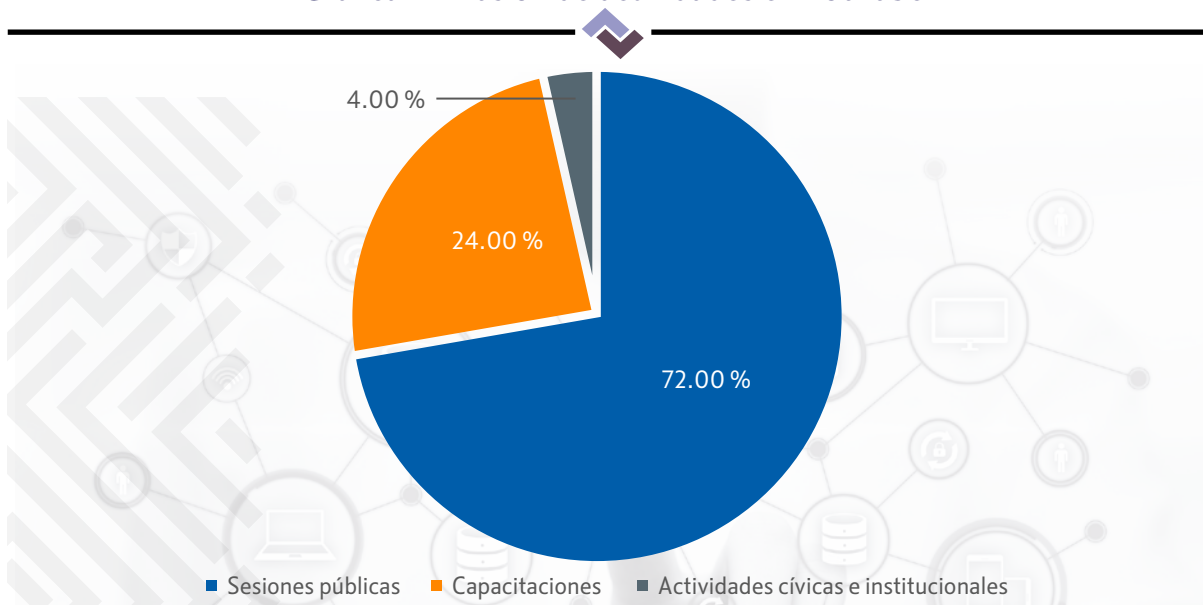
Campañas de comunicación ciudadana

En este periodo se difundieron 59 sesiones públicas de la Sala Regional Guadalajara, de las cuales se transmitieron, por nuestro canal de YouTube, 56 por videoconferencia y hubo 3 sesiones presenciales.

Se emitieron 60 boletines de prensa, de entre los cuales los temas más representativos difundidos corresponden a la violencia política en razón de género y los grupos vulnerables. De los 60 boletines emitidos, 59 correspondieron al ámbito jurisdiccional y el restante a una actividad institucional.

Para estar cerca de la ciudadanía, se difundieron 83 actividades en la plataforma de YouTube, entre las cuales destacan las sesiones públicas, las capacitaciones y los actos jurisdiccionales, como se muestra en la gráfica 1.

Gráfica 1. Difusión de actividades en YouTube



Fuente: Comunicación Social, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Campañas de comunicación interna

Para fortalecer el vínculo entre la institución y su personal, se realizaron 528 publicaciones en EntéraTE, medio por el cual se comunica a la plantilla acerca de actividades relevantes de este órgano, ya sean académicas, laborales e informativas, que fueron transmitidas vía correo electrónico institucional.

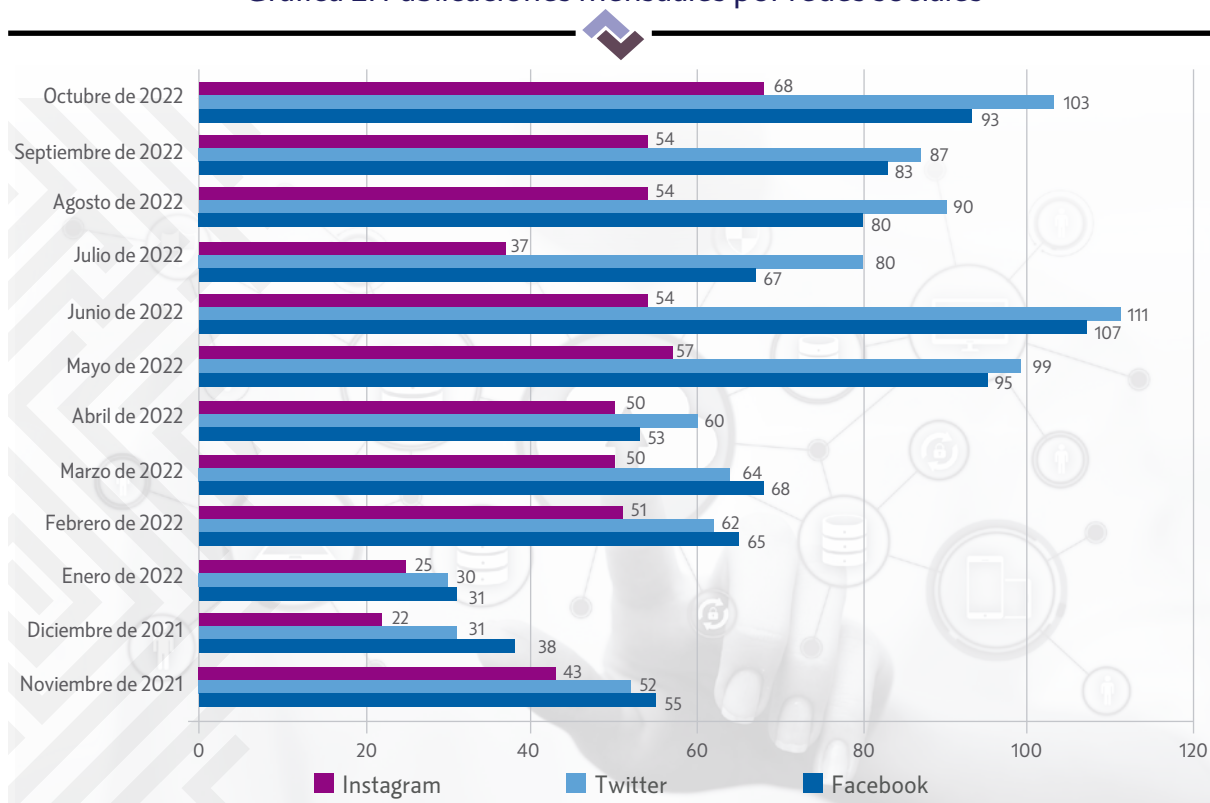
Divulgación en las redes sociales

Los avances tecnológicos han establecido una nueva dinámica en la forma de interactuar. La conectividad nos ha dado una nueva perspectiva y, con esa

idea, se destaca la importancia de las redes sociales, las cuales han desempeñado una función precisa en la difusión del quehacer jurisdiccional de la Sala y, por ende, de las actividades que se relacionan con el trabajo institucional.

Hoy en día, la ciudadanía mantiene una interconexión significativa y, por esa razón, el compromiso actual en cuestión de comunicación e interacción se ve reflejado en la línea directa que se estableció del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, mediante las plataformas digitales oficiales Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, lo cual dio como resultado 2,269 publicaciones realizadas a lo largo del periodo reportado, como lo indica la gráfica 2.

Gráfica 2. Publicaciones mensuales por redes sociales



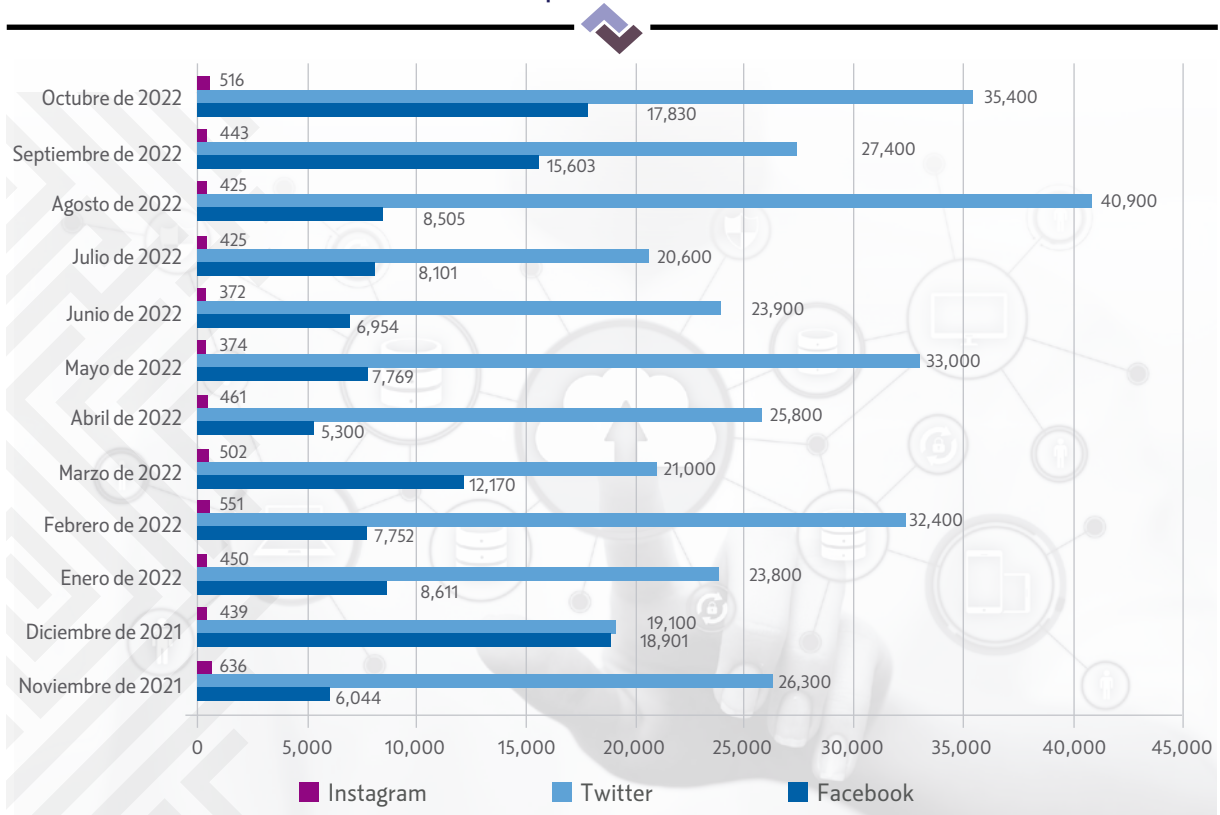
Fuente: Comunicación Social, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Durante el periodo comprendido se observó un alcance de 123,540 usuarios de Facebook, 3,016 de Instagram y 329,600 impresiones en Twitter, como señala la gráfica 3.

Las cifras reflejan el resultado de las estrategias adoptadas con el objetivo de priorizar el valor de la información. Ello implica la realización de

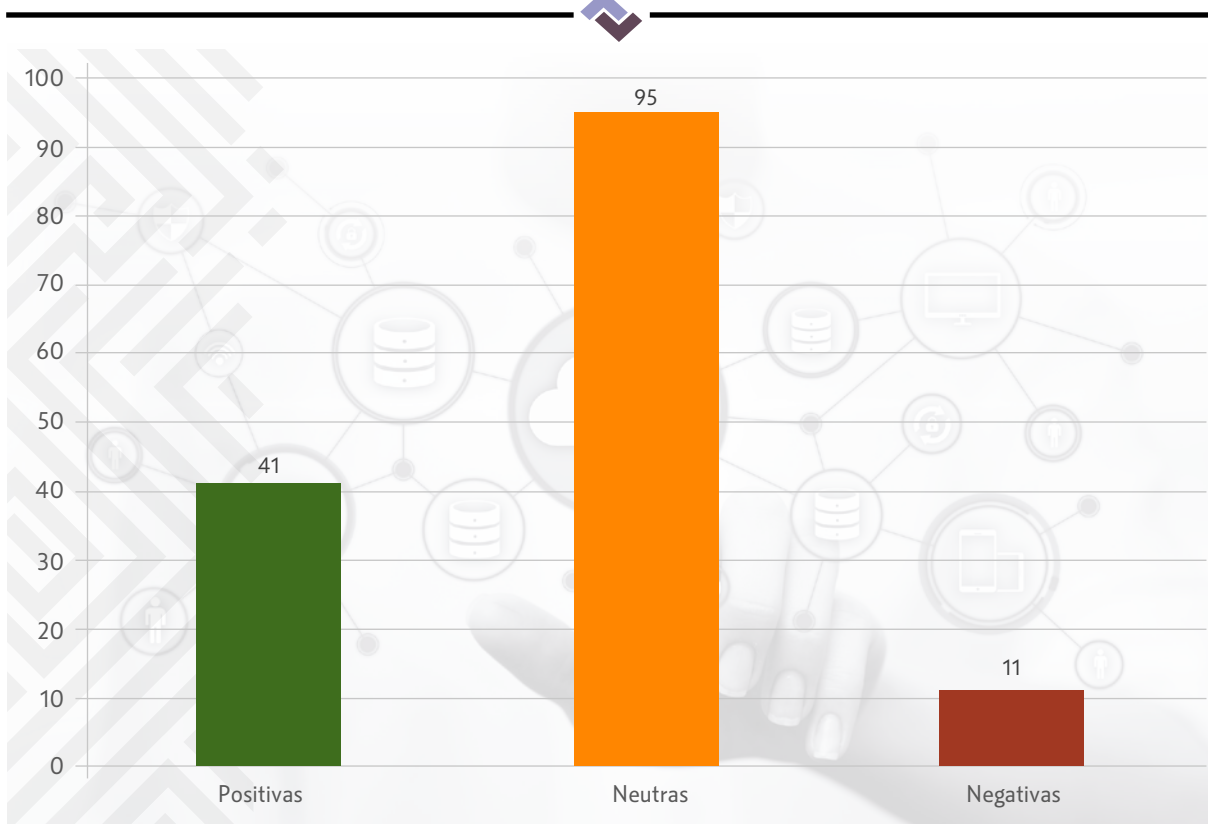
362 síntesis informativas, en las que se ponen de relieve las notas periodísticas y de opinión que refieren directamente a la Sala Regional Guadalajara. Con ello tenemos, como punto final, que 64.62 % de dicha información fue de carácter neutral, 27.89 %, de carácter positivo y solamente 7.48 %, de carácter negativo. Así lo muestra la gráfica 4.

Gráfica 3. Alcance de publicaciones en redes sociales



Fuente: Comunicación Social, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Gráfica 4. Noticias relevantes acerca de la Sala Regional Guadalajara



Fuente: Comunicación Social, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Justicia electoral colaborativa

Convenios con autoridades electorales

En la actualidad, el trabajo cooperativo promueve nuevas formas de comunicación, relación y desempeño. Cada una de las actividades o de los trabajos realizados fueron encaminados a la creación de vínculos, lo cual resultó en plataformas que incidieron de manera positiva en el entorno, con un mayor alcance y con un sentido crítico, actual y colaborativo.

La Sala Regional Guadalajara ha trabajado para consolidar una cercanía con todas aquellas institu-

ciones que promuevan una cultura democrática; dicha cultura traza los ejes a fin de que la ciudadanía pueda conocer acerca del tema.

Por consiguiente, se han consolidado convenios con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) y la Escuela Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. En ambos casos, el objetivo queda claro: otorgar a toda la ciudadanía las herramientas necesarias para una preparación completa en la materia, en razón de que puedan visualizar un panorama amplio y diverso.

Hoy en día, es indispensable generar vínculos para alcanzar el mayor número de personas interesadas y dejar un antecedente del trabajo que, con responsabilidad, se lleva a cabo.





**TRIBUNAL
INDEPENDIENTE Y CONFIABLE**



Las instituciones públicas encuentran en la rendición de cuentas el mecanismo adecuado para transmitir a la ciudadanía los objetivos alcanzados, las acciones realizadas y los resultados de las funciones que legalmente les han sido conferidas, ya que con ellas se generan elementos valorativos indispensables para evaluar objetivamente su desempeño, de modo que se convierten en medios eficaces que mantienen la comunicación entre los organismos de interés público y la sociedad.

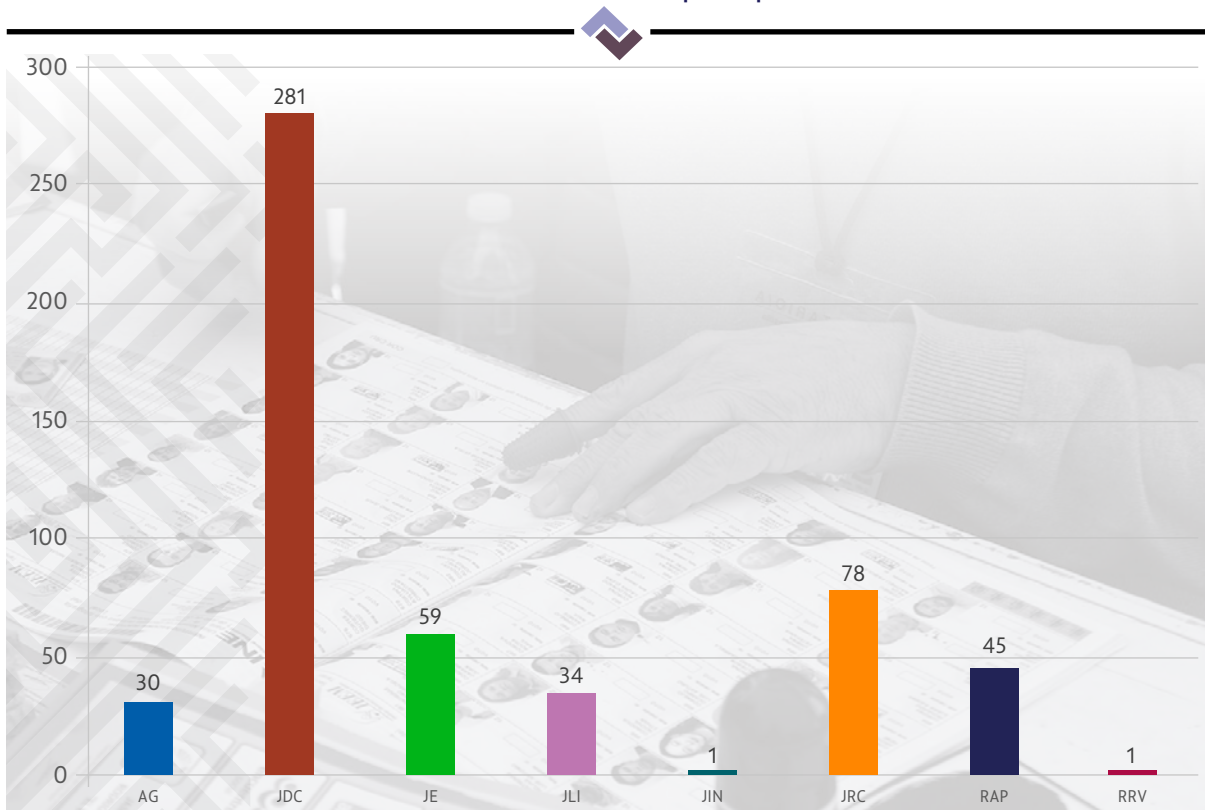
La creciente judicialización de los asuntos político-electorales es una muestra de la confianza de la ciudadanía en la institución de impartición de justicia, que se ha consolidado como la instancia en la que los actores políticos dirimen, por los cauces institucionales, sus controversias.

Actividad jurisdiccional

Medios de impugnación recibidos

En el periodo que se informa, que comprende del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, ingresaron a esta Sala Regional 529 asuntos, de los cuales 281 (53.12 %), correspondieron a juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC); 78 (14.74 %), a juicios de revisión constitucional electoral (JRC); 59 (11.15 %), a juicios electorales (JE); 45 (8.51 %), a recursos de apelación (RAP); 1 (0.19 %) juicio de inconformidad (JIN); 30 (5.67 %) asuntos generales (AG); 34 (6.43 %) juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral (JLI), y 1 (0.19 %) recurso de revisión (RRV). Así lo muestra la gráfica 1.

Gráfica 1. Asuntos recibidos por tipo de medio



Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; JIN, juicio de inconformidad; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación, y RRV, recurso de revisión.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

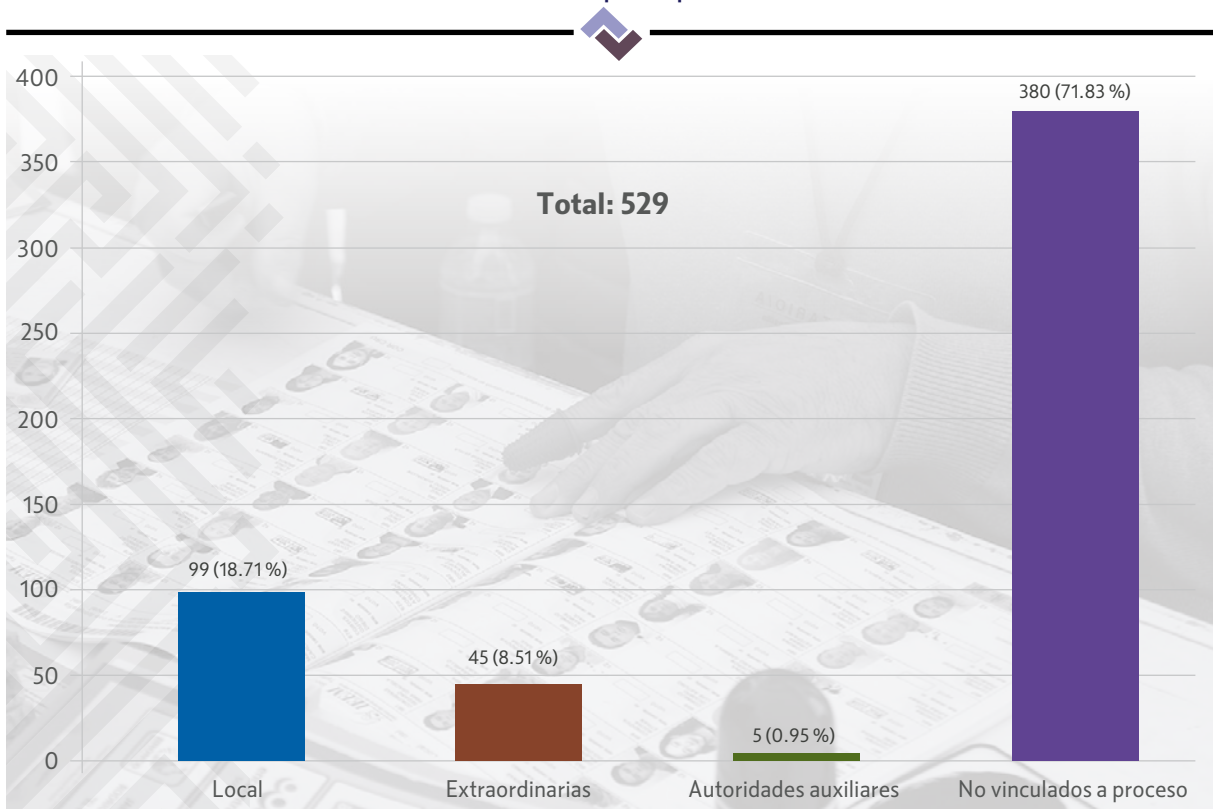
Asuntos relacionados con procesos electorales

De la totalidad de los 529 medios de impugnación recibidos por este órgano jurisdiccional, en el periodo indicado, 149 (28.17 %) tuvieron relación con los procesos electorales ordinario, extraordinarios y auxiliares, ya sea en el ámbito local o en el federal, en tanto que 380 (71.83 %)

correspondieron a controversias de diversa temática.

En la gráfica 2 se muestra la relación entre el número total de los asuntos recibidos y aquellos con algún tipo de elección de los procesos señalados, arrojando los siguientes resultados:¹

Gráfica 2. Asuntos por tipo de elección



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

¹ Los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Nacional Electoral y sus servidores ya se encuentran incluidos en el rubro "No vinculados a proceso electoral".

Asuntos recibidos por entidad federativa

En Durango se registró el mayor porcentaje de controversias presentadas en esta Sala, con 120 (22.68 %), en tanto que el resto de los asuntos

recibidos, 409 (77.32 %), tuvo su origen en las demás entidades federativas de la circunscripción, como lo señala el mapa 1.

Mapa 1. Asuntos por entidad federativa^A



^A De los asuntos referidos, 14 no corresponden a una entidad en específico.

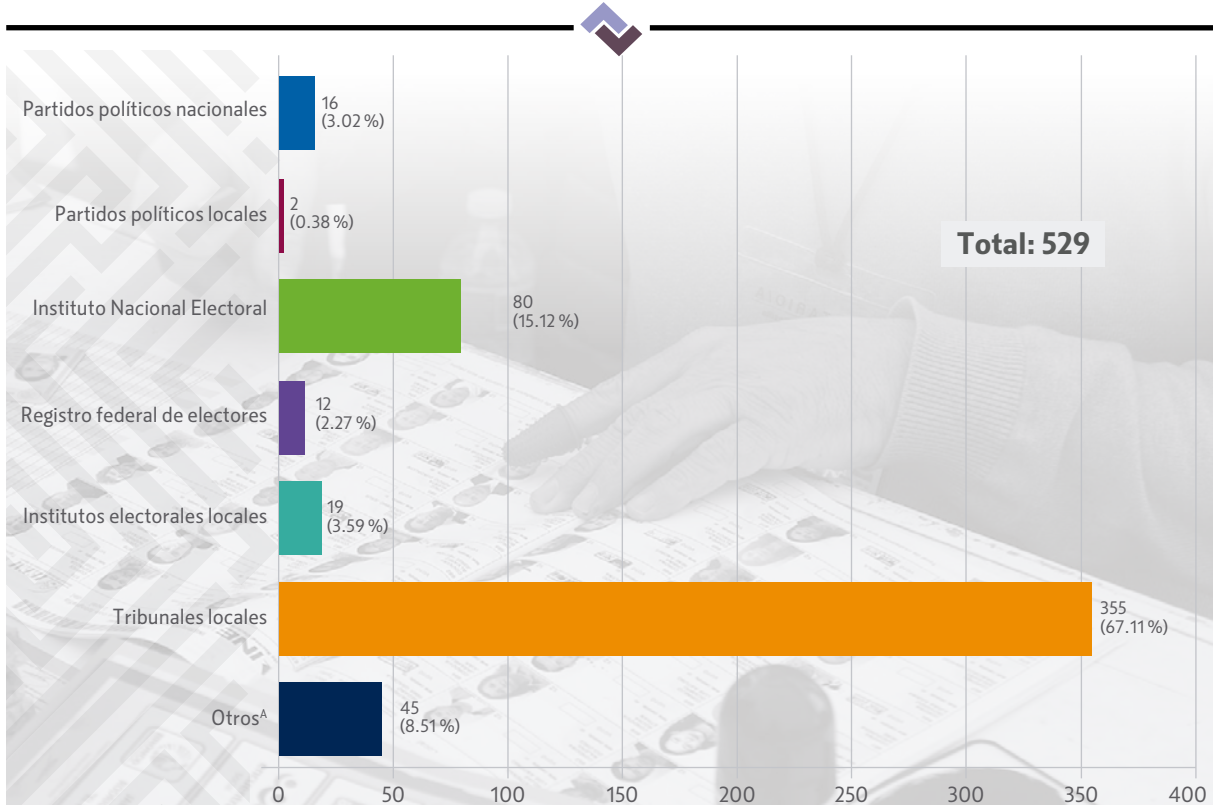
Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Medios de impugnación por autoridad responsable

Del total de medios de impugnación recibidos en el periodo, la mayoría se presentó para controvertir actos de las autoridades electorales locales

jurisdiccionales y administrativas, con 374 asuntos (70.70 %), mientras que los 155 restantes (29.30 %) se promovieron contra determinaciones de partidos políticos nacionales y locales, así como del Instituto Nacional Electoral (INE), entre otros. Ello se presenta en la gráfica 3.

Gráfica 3. Asuntos por autoridad responsable



^A Ayuntamientos, Ejecutivo local, funcionario, legislatura federal, legislatura local, etcétera.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Asuntos por partido político resueltos favorablemente

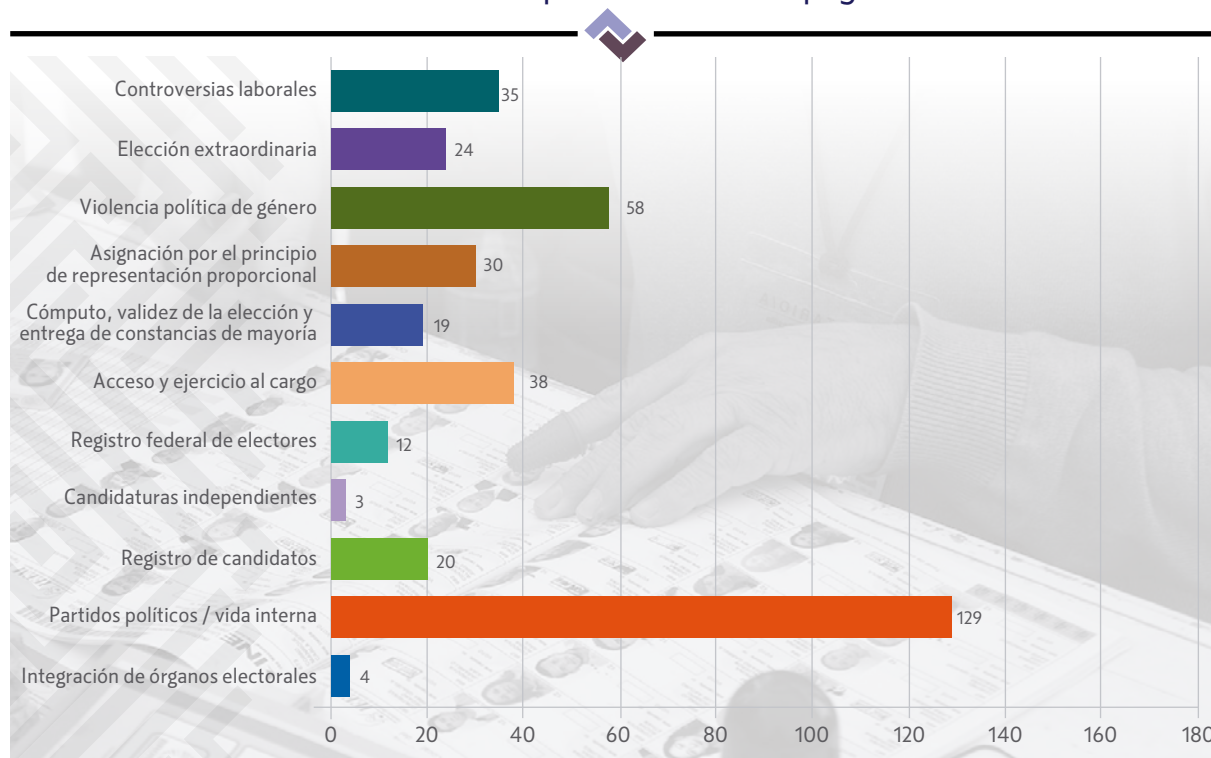
En lo que respecta a este tema, se informa que en esta I circunscripción plurinominal se recibieron 130 demandas promovidas por diversos institutos políticos o coaliciones, como "Juntos haremos historia", "Futuro", "Hagamos", Morena, Movimiento Ciudadano (MC), Partido Acción Nacional (PAN), Partido del Trabajo (PT), Partido Duranguense, Partido Humanista de Baja California Sur y Partido Revolucionario Institucional (PRI).

En los medios de impugnación referidos, de los cuales se analizó el fondo de la controversia, quedaron manifiestas la legalidad y la imparcialidad con las que se conduce la Sala Regional Guadalajara, pues en todo momento se veló por la justicia y la equidad en la contienda.

Asuntos por temática de impugnación

Del total de asuntos que ingresaron, la mayoría de los medios de impugnación versó respecto a temas relacionados con partidos políticos y su vida interna, con 129 juicios promovidos (24.39 %); seguido de 58 (10.96 %) asuntos relativos a la violencia política en razón de género; 49 (9.31 %) para controvertir el resultado de las elecciones; 38 (7.18 %) relacionados con el acceso y el ejercicio del cargo; 35 (6.60 %) se originaron con motivo de controversias laborales; 24 (4.53 %) vinculados a elecciones extraordinarias; 20 (3.78 %) a registro de candidaturas; 12 (2.26 %) para controvertir actos del registro federal de electores; 4 (0.75 %) en relación con la integración de órganos electorales; 3 (0.56 %) respecto a candidaturas independientes, y los 157 restantes (29.68 %), relativos a diversos temas, como lo muestra la gráfica 4.

Gráfica 4. Asuntos por temática de impugnación



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Justicia completa y efectiva

Asuntos resueltos

La Sala Regional Guadalajara resolvió 473 asuntos, de los cuales 211 fueron JDC; 78 JRC, 63 JE, 45 RAP, 45 JLI, 29 AG, 1 JIN y 1 RRV.

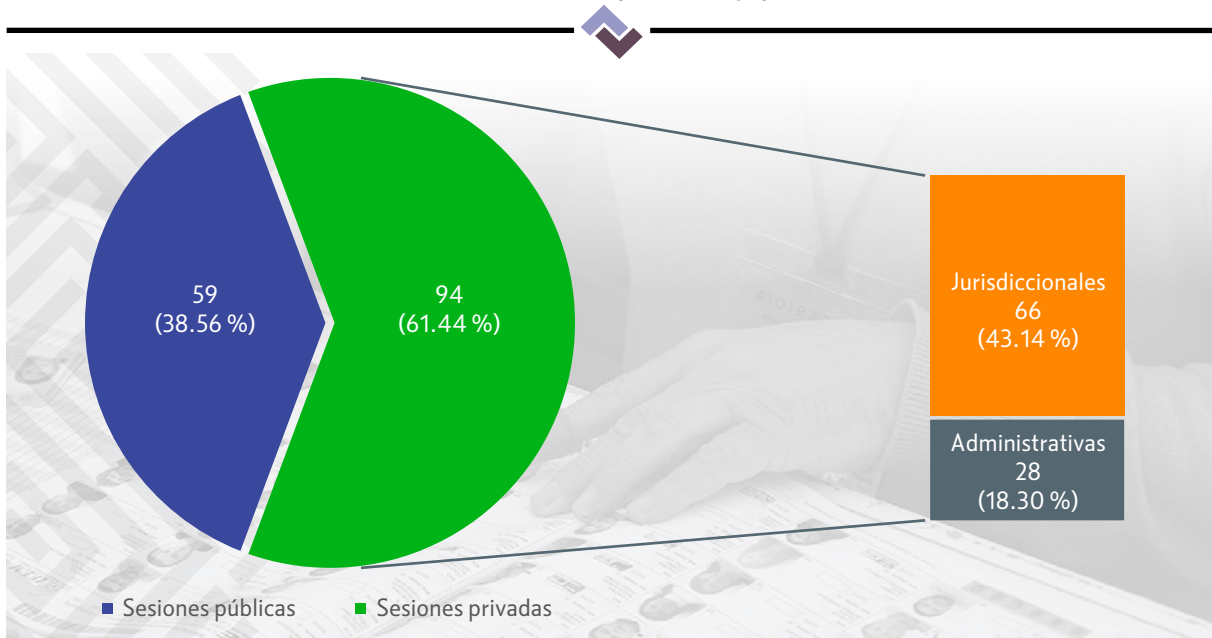
Sesiones celebradas

Para la resolución de los juicios y los recursos en comento, así como para tratar asuntos

administrativos, se llevaron a cabo 153 sesiones: 59 (38.56 %) fueron públicas y 94 (61.44 %) privadas, de las cuales 66 fueron jurisdiccionales y 28 administrativas.

De igual manera, se destaca que 454 (95.98 %) del total de los asuntos se resolvieron por unanimidad de votos del pleno, mientras que 19 (4.02 %) fueron por mayoría de votos, como lo indica la gráfica 5.

Gráfica 5. Sesiones públicas y privadas



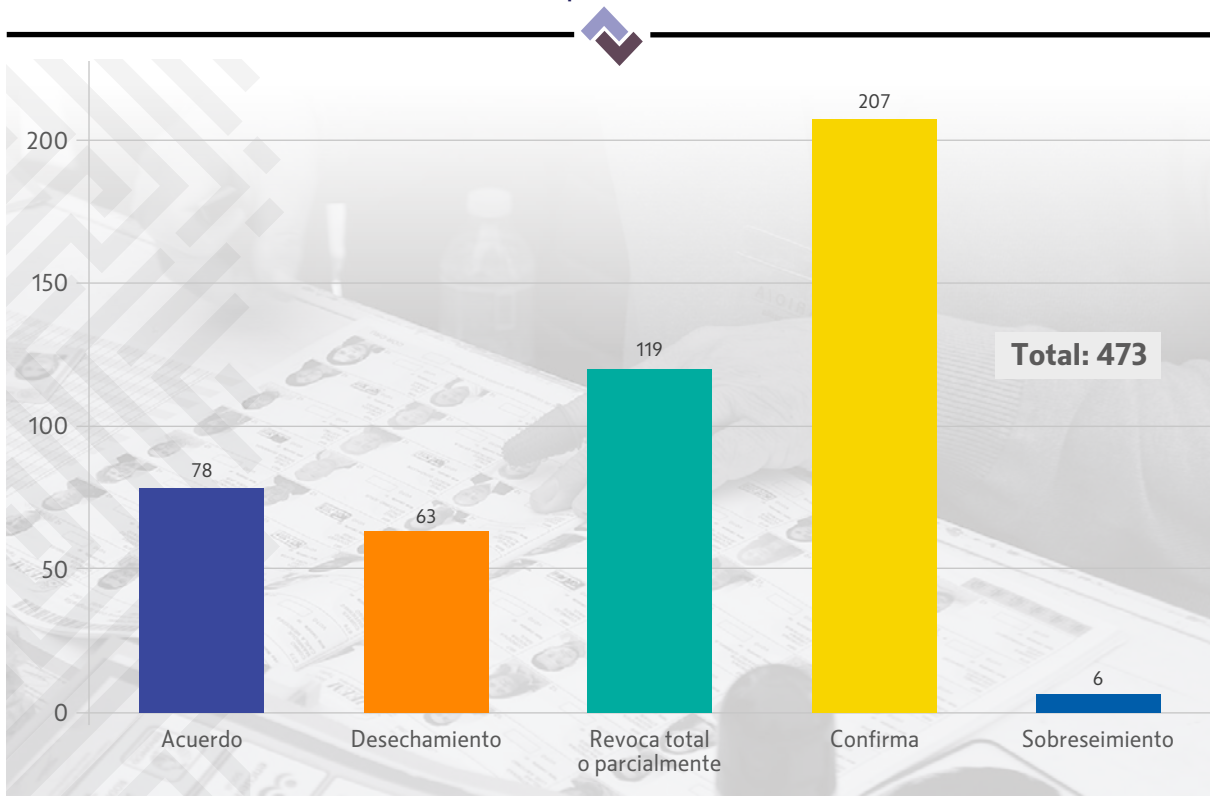
Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Sentido de las resoluciones

En cuanto al sentido de las resoluciones dictadas, este órgano jurisdiccional estudió el fondo de la controversia planteada en 326 (68.92 %) asuntos, de los cuales 119 (25.16 %) se revocaron total o parcialmente y 207 (43.76 %) fueron confirmados.

Respecto al resto de los asuntos, en 63 (13.32 %) se determinó su desechamiento, en tanto que 78 (16.49 %) fueron acuerdos de sala para reencauzar los juicios u otras determinaciones, y 6 (1.27 %) se resolvieron en el sentido de sobreseerlos o tener por no interpuesta la demanda. Así lo muestra la gráfica 6.

Gráfica 6. Asuntos por sentido de resolución

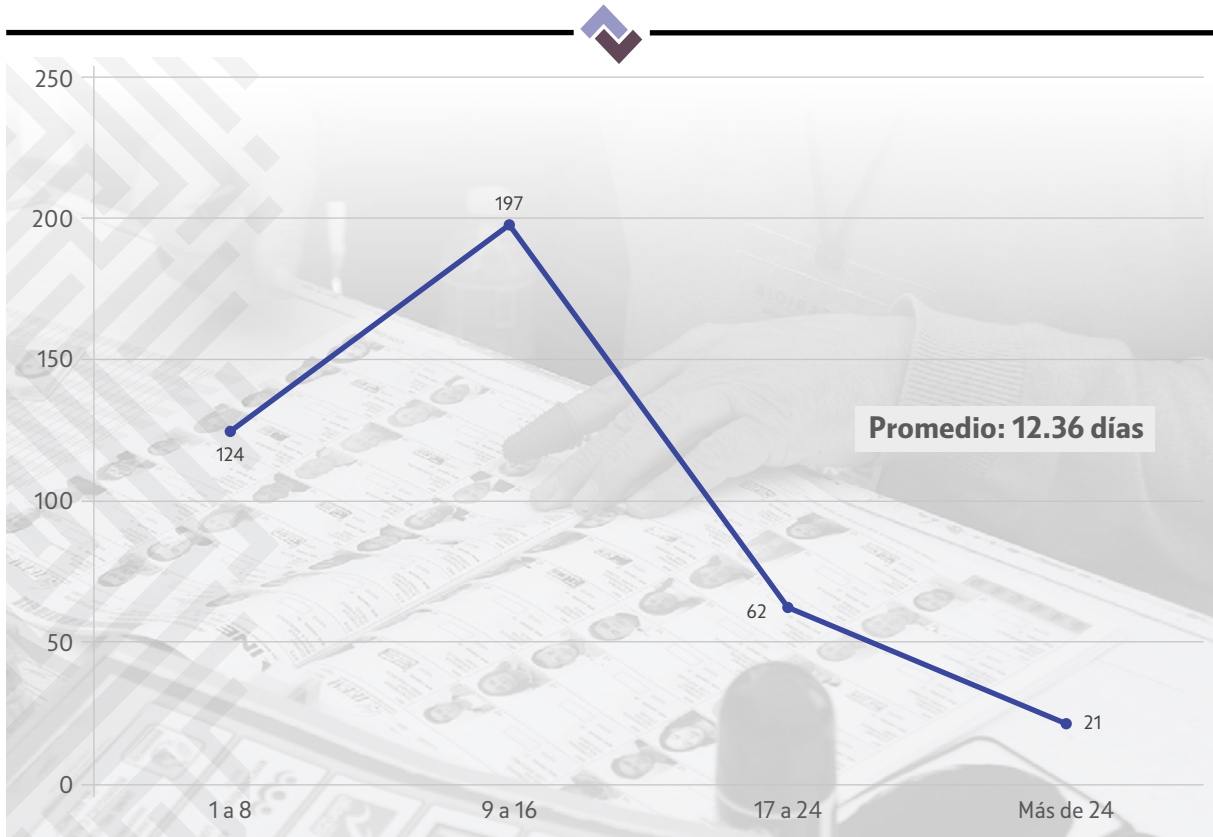


Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Justicia pronta

En el periodo que se informa, las impugnaciones se instruyeron y resolvieron en breve término, ya que el promedio general de resolución fue de 12.36 días, lo cual se traduce en una oportuna administración de justicia, como lo señala la gráfica 7.

Gráfica 7. Asuntos por tiempo de resolución^A



^A A efectos del porcentaje del tiempo de resolución de los medios de impugnación resueltos por este órgano jurisdiccional no se tomaron en cuenta los asuntos generales turnados a la Secretaría General de Acuerdos, los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Nacional Electoral y sus servidores y el juicio electoral SG-JE-63/2020; este último, en razón de que en un primer momento se resolvió el 14 de enero de 2021, sin embargo, el 10 de febrero de 2022 dicha sentencia fue revocada por la Sala Superior y, al existir una suspensión provisional dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 207/2020, una vez resuelta esta, el citado juicio electoral se resolvió el 17 de marzo de 2022.

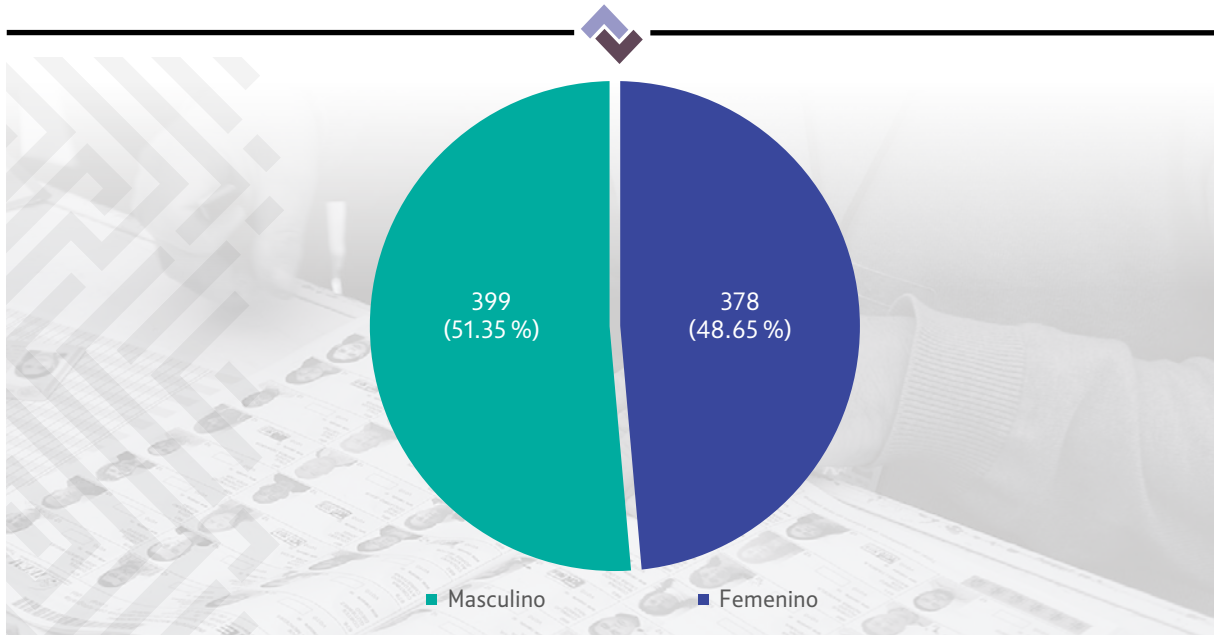
Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Asuntos recibidos por género

Para el análisis de este apartado se tomó en cuenta, de manera individual, a todas las ciudadanas y los ciudadanos que acudieron a este órgano mediante una vía procesal, sin importar si la demanda fue presentada por una pluralidad de personas. Esto, con la

finalidad de expresar con certeza cuántos ciudadanos de cada género acudieron a esta instancia de justicia electoral. Así, del total de las personas que comparecieron a impugnar, 48.65 % (378) correspondió a mujeres y 51.35 % (399), a hombres. Así lo muestra la gráfica 8.

Gráfica 8. Asuntos por género



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

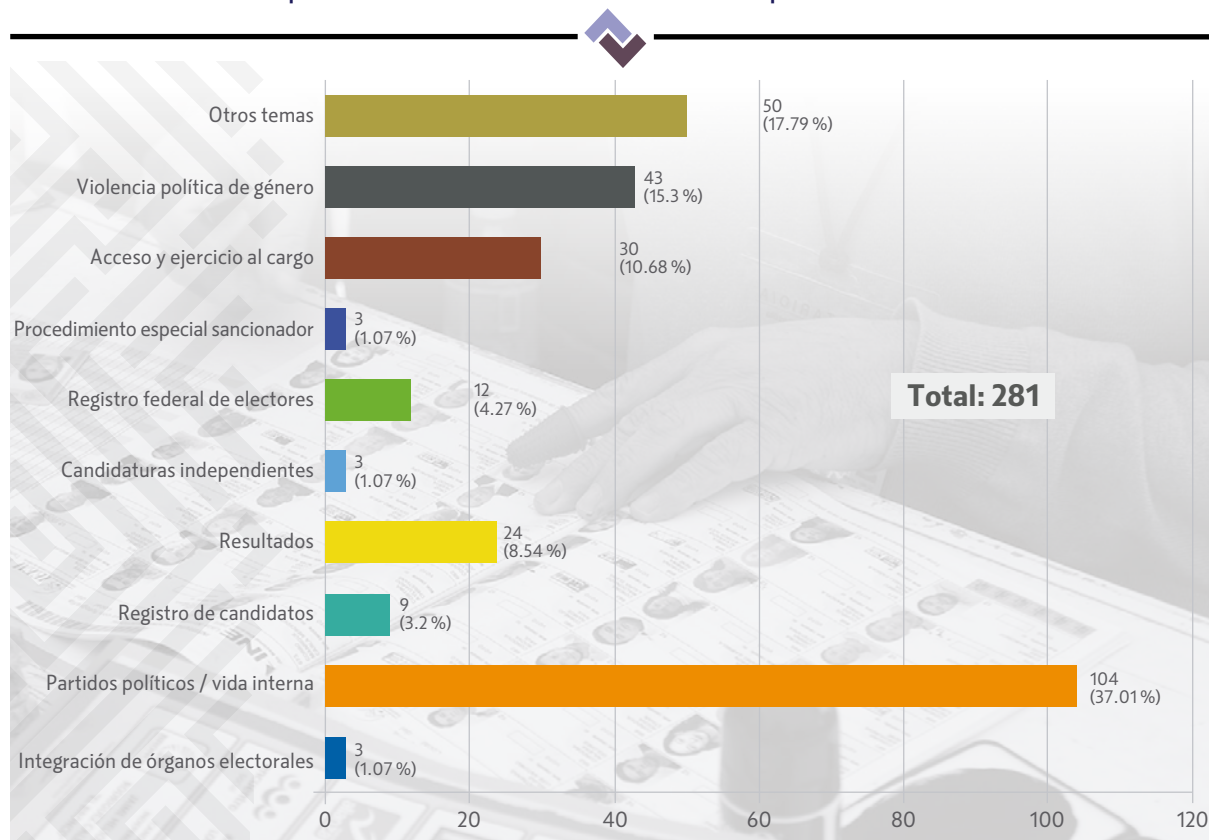
Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano

El jpc fue el medio de impugnación que se presentó con mayor frecuencia en la Sala Regional Guadalajara. En el periodo que comprende este informe, dicho juicio representó 53.12 % (281) del total de asuntos recibidos, lo que denota la confianza de los ciudadanos en esta institución para proteger sus derechos político-electorales.

En ese sentido, se destaca que la mayoría fue promovida para controvertir cuestiones relativas a par-

tidos políticos y su vida interna, con 104 (37.01 %), mientras que 43 (15.3 %) se instaron para impugnar violencia política en razón de género; 30 (10.68 %) referentes al acceso y el ejercicio del cargo; 24 (8.54 %) respecto al resultado de las elecciones; 12 (4.27 %) contra actos del registro federal de electores; 9 (3.20 %) referentes al registro de candidaturas; 3 (1.07 %) relacionados con candidaturas independientes, integración de órganos electorales y procedimientos especiales sancionadores, en cada caso, y los restantes 50 (17.79 %) versaron sobre distintos temas, como se indica en la gráfica 9.

Gráfica 9. Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano por temática



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Proceso electoral local de Durango

En el periodo que abarca este informe de labores, se celebró el proceso electoral ordinario en Durango para renovar las 39 presidencias municipales, 327 regidurías y 39 sindicaturas que lo conforman.

Asuntos recibidos

Durante el proceso electoral local 2021-2022 de Durango se recibieron 99 demandas, a fin de controvertir diversos actos relacionados con este.

El jpc fue el medio de impugnación que más se interpuso, con 43 (43.44 %) demandas; 2 (2.02 %) originaron JE; 40 (40.40 %) formaron JRC, y finalmente 14 (14.14 %) correspondieron a RAP.

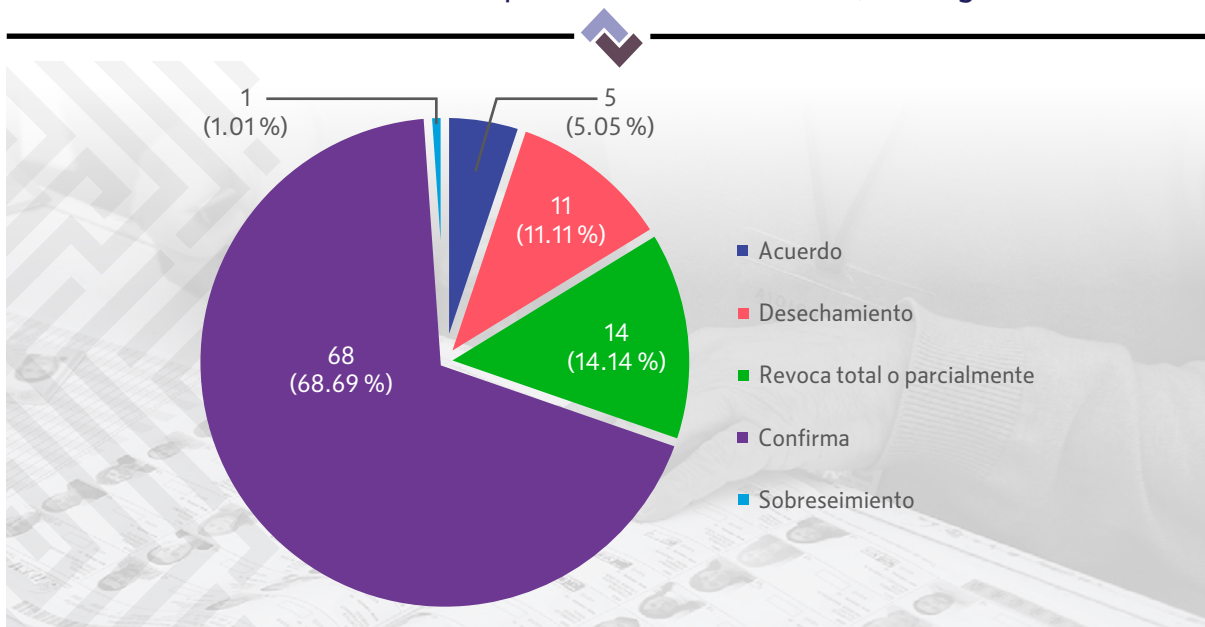
Asuntos recibidos por etapa del proceso electoral

La etapa del proceso electoral con mayor índice de impugnaciones fue la de resultados, con 44 (44.45 %), seguida de la de registro de candidaturas, con 27 (27.27 %); las precampañas, con 11 (11.11 %); la correspondiente a los actos de preparación de la elección, con 7 (7.07 %); posteriormente, la de campañas, con 5 (5.05 %); los procesos internos, con 4 (4.04 %) asuntos, y los actos del registro federal de electores, con 1 (1.01 %).

Asuntos por sentido de resolución

Del total de impugnaciones de Durango, 11 (11.11 %) se desecharon. En cambio, en 68 (68.69 %) se confirmaron los actos combatidos, en 14 (14.14 %) se revocó total o parcialmente, 1 (1.01 %) se sobreseyó y 5 (5.05 %) fueron resueltas mediante acuerdo plenario. Así lo muestra la gráfica 10.

Gráfica 10. Asuntos por sentido de resolución, Durango



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Procesos electorales extraordinarios

En el periodo que se informa se llevaron a cabo 3 procesos electorales extraordinarios: 1 federal para elegir una senaduría en Nayarit y 2 municipales, en este caso, el de La Yesca, en la citada entidad, para renovar la presidencia municipal, así como en Tlaquepaque, Jalisco, la totalidad de la integración de su ayuntamiento.

Proceso electoral federal extraordinario

En lo que respecta a la elección federal extraordinaria, se recibieron 4 impugnaciones, de las cuales 2 (50.00 %) formaron RAP, 1 (25.00 %) juicio electoral y 1 (25.00 %) juicio de inconformidad.

Asuntos recibidos por etapa del proceso electoral

La etapa del proceso electoral con mayor índice de impugnaciones fue la de campañas, con 3 (75.00 %) juicios, en tanto que la de resultados originó solo 1 (25.00 %) controversia.

Asuntos por sentido de resolución

Por lo que hace al sentido de resolución, se destaca que la totalidad de los medios de impugnación (4) promovidos en torno a esta elección se confirmaron.

Procesos electorales locales extraordinarios de La Yesca, Nayarit, y San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

En el periodo que se informa, se efectuaron procesos electorales extraordinarios en el municipio de La Yesca, Nayarit, así como en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

La Yesca, Nayarit

En esta elección se presentaron 14 impugnaciones, de las cuales 10 (71.43 %) integraron JDC; 2 (14.29 %) RAP; 1 (7.14 %) formó JE y 1 (7.14 %), JRC.

Del total de los asuntos señalados, 10 (71.43 %) se promovieron contra conflictos poselectorales y 2 (14.29 %) para controvertir los actos de campaña y los resultados de dichos comicios, respectivamente.

En cuanto al sentido de las resoluciones en dicha elección extraordinaria, se tiene que en 8 (57.14 %) se revocó el acto reclamado, en 3 (21.43 %) se confirmó la determinación impugnada y en los 3 (21.43 %) restantes se determinó el desechamiento o sobreseimiento de los juicios. Así lo muestra la gráfica 11.

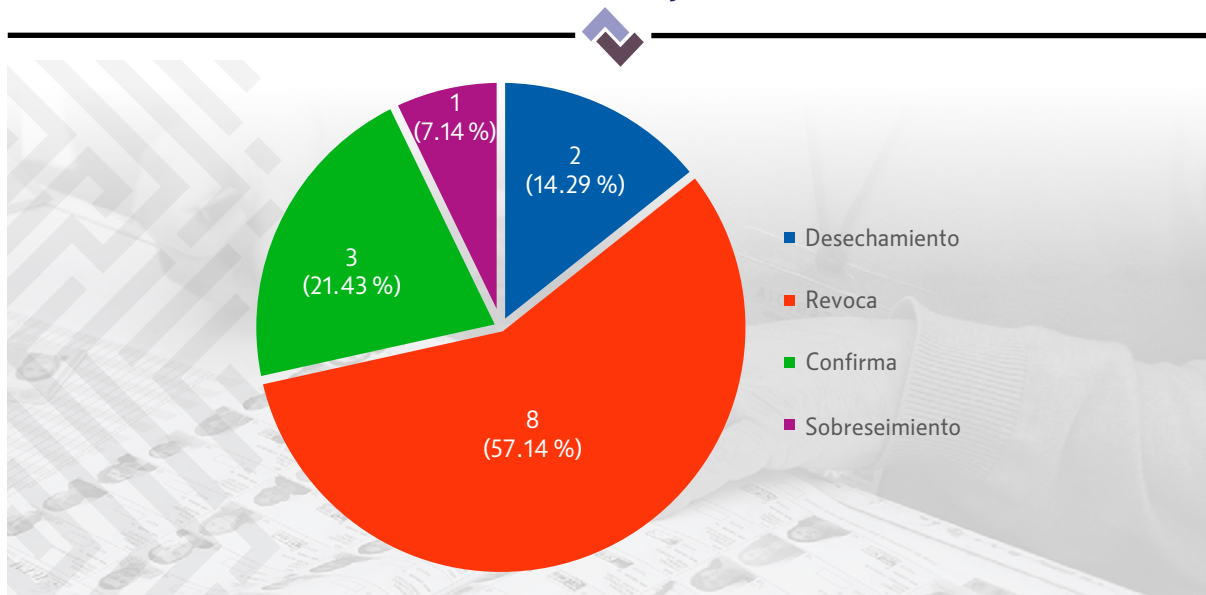
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

En lo relativo a la elección extraordinaria de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se recibieron 28 medios de defensa, de los cuales 10 (35.72 %) consistieron en JRC, 13 (46.43 %) en JE; 2 (7.14 %) en JDC, 2 (7.14 %) en RAP y 1 (3.57 %) AG.

Asimismo, 11 (39.29 %) medios se interpusieron para impugnar las campañas; 5 (17.86 %) respecto de los actos de preparación de la elección; 4 (14.29 %) en contra de los resultados de la jornada electoral; 3 (10.71 %) en relación con el periodo de veda; 2 (7.14 %) para controvertir, en cada caso, las intercampañas y el registro de candidaturas y se instó 1 (3.57 %) relacionado con la precampaña.

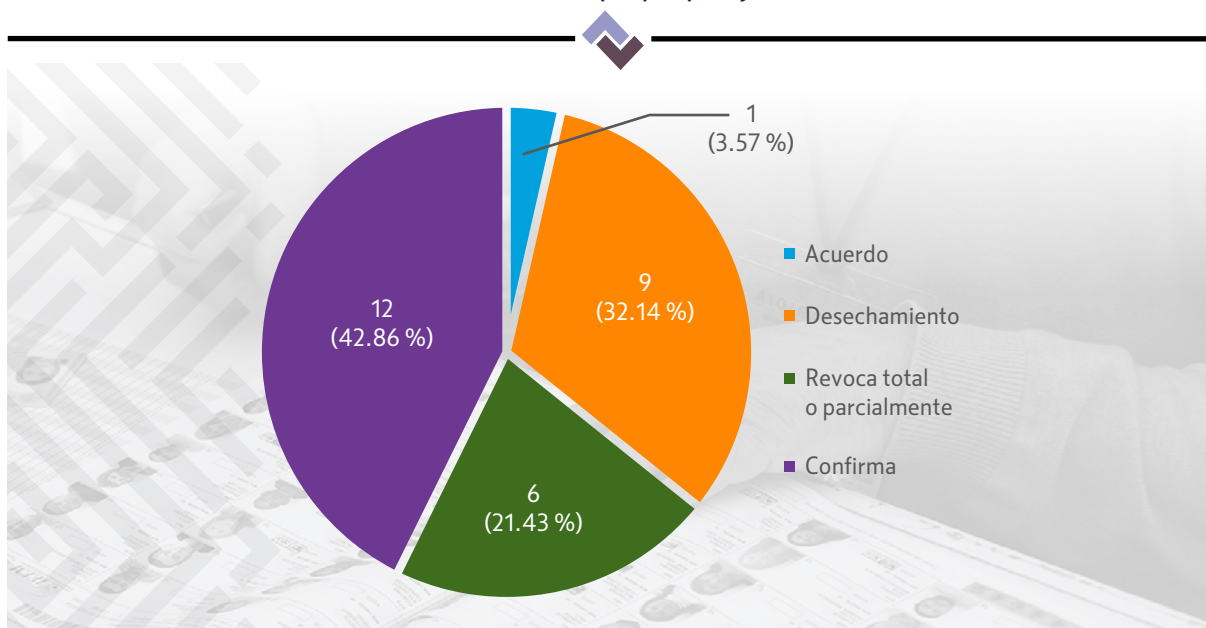
Respecto al sentido de las resoluciones en esta elección extraordinaria, se tiene que en 12 juicios (42.86 %) se confirmó el acto reclamado; 9 (32.15 %) se desecharon; 6 (21.42 %) se revocaron total o parcialmente, y 1 (3.57 %) se resolvió mediante acuerdo plenario, como lo indica la gráfica 12.

Gráfica 11. Asuntos por sentido de resolución,
La Yesca, Nayarit



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Gráfica 12. Asuntos por sentido de resolución,
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Elecciones auxiliares en Chihuahua, Jalisco y Nayarit

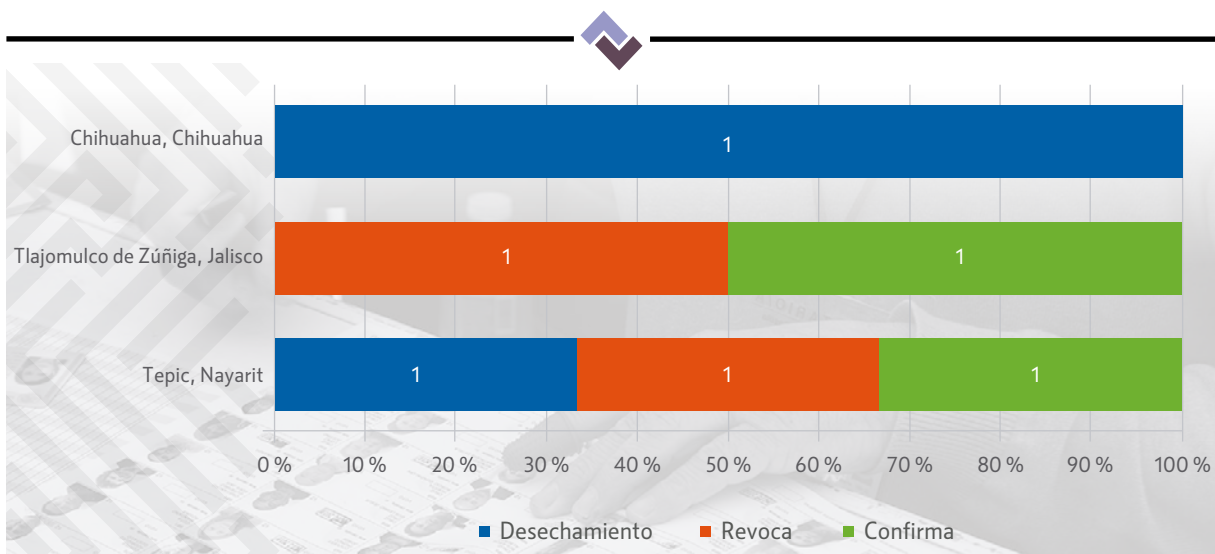
Durante el periodo que abarca este ejercicio de rendición de cuentas, se llevaron a cabo elecciones para la renovación de las autoridades auxiliares en los municipios de Chihuahua, Tlajomulco de Zúñiga y Tepic.

Por lo que hace a Chihuahua, se precisa que se recibió 1 JDC para impugnar el resultado de dichos comicios, en el cual se determinó su desechamiento.

Respecto al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se informa que se presentaron 2 JDC, los cuales contrvirtieron el resultado de la jornada electoral: en 1 se revocó el acto reclamado y en 1 se confirmó.

Finalmente, en cuanto a la elección celebrada en Tepic, se recibieron 3 medios de impugnación: 2 JDC y 1 JE, relacionados con las etapas de los actos de preparación de la elección y de resultados, los cuales se desecharon, revocaron y confirmaron, en cada caso, como lo muestra la gráfica 13.

**Gráfica 13. Asuntos por sentido de resolución.
Autoridades auxiliares**



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

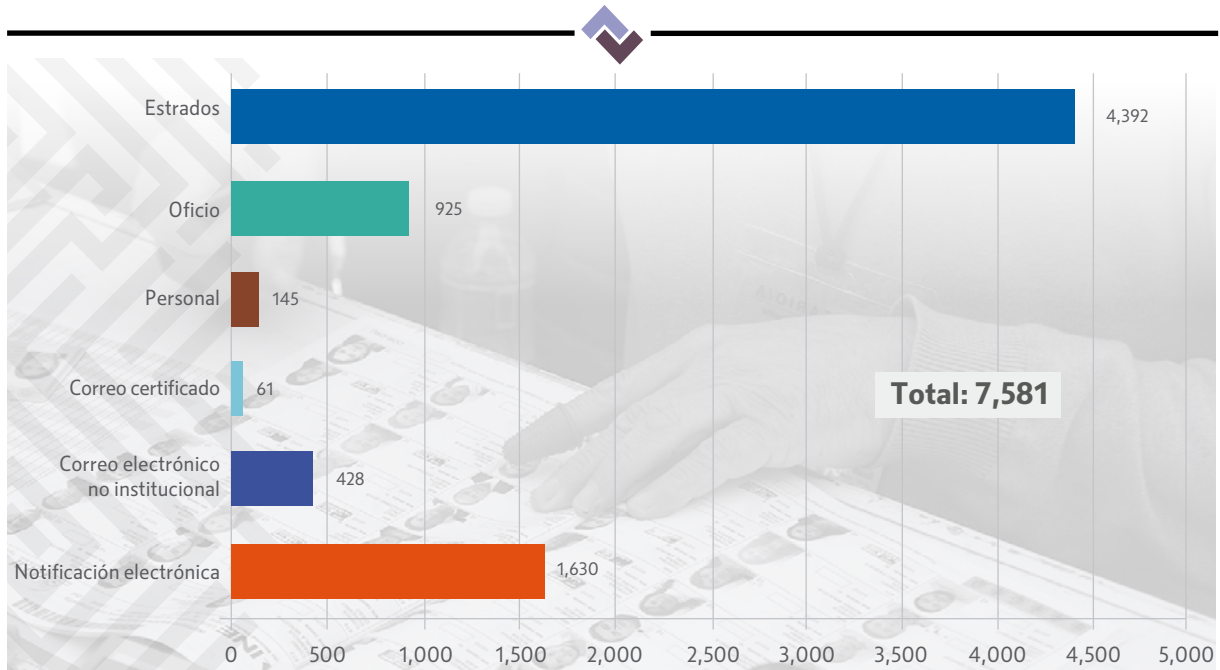
Notificaciones

La notificación es el vínculo que existe entre la Sala Regional Guadalajara y las partes de un juicio en relación con sus determinaciones jurisdiccionales.

Así, en lo que respecta a este tema, se informa que durante el presente ejercicio se realizaron

7,581 notificaciones, de las cuales 4,392 (57.93 %) se efectuaron mediante estrados; 925 (12.20 %) por oficio; 145 (1.91 %) personales; 61 (0.81 %) por medio de correo certificado; 428 (5.65 %) mediante correo electrónico no institucional, y 1,630 (21.50 %) de manera electrónica. Así lo indica la gráfica 14.

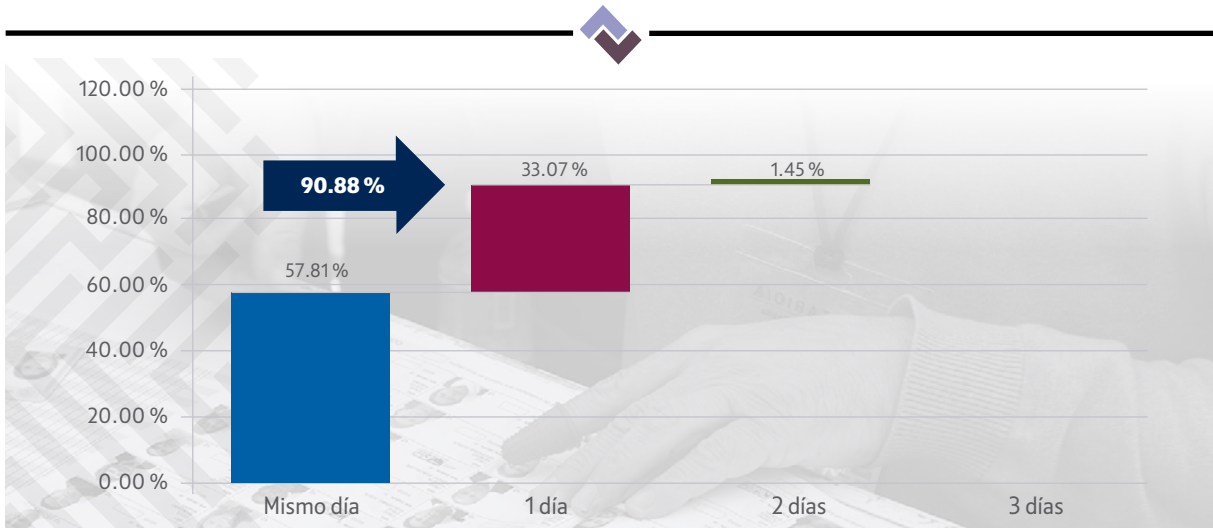
Gráfica 14. Notificaciones según su tipo



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Asimismo, se destaca que, del universo de notificaciones reportadas, 90.88 % se practicó máximo al día siguiente de la fecha en que se instruyó, lo que refleja la inmediatez con la que se realizan dichas diligencias, como lo muestra la gráfica 15.

Gráfica 15. Tiempo de notificación de acuerdos o sentencias



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Revisión de las sentencias de la Sala Regional Guadalajara

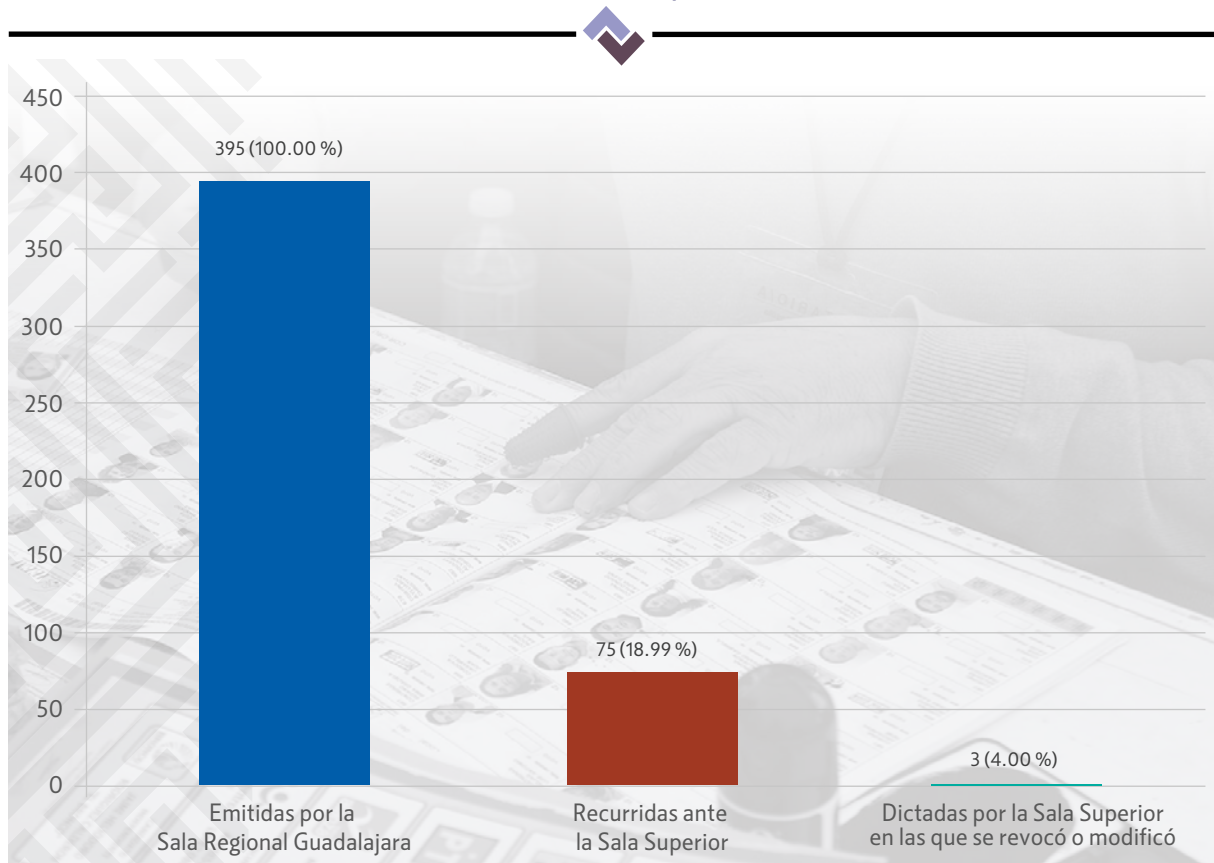
De las 395 resoluciones emitidas en el periodo que se informa, 75 (18.99 %) fueron recurridas ante la Sala Superior, de las cuales solo en 3 (4.00 %) se revocó o modificó la determinación reclamada.

En ese sentido, se advierte que 99.24 % (392) de las resoluciones emitidas por esta Sala Regional quedó firme, según la gráfica 16.

Justicia abierta

Las audiencias de alegatos son un mecanismo que abona a la justicia abierta, ya que, por medio de ellas, las partes tienen la posibilidad de exponer su caso de manera directa ante la instancia jurisdiccional, lo cual contribuye a que la magistrada y los magistrados de esta Sala puedan escuchar sus puntos de vista o inquietudes y así conocer el contexto de la controversia.

Gráfica 16. Sentencias recurridas ante la Sala Superior



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Cabe mencionar que estas se realizan mediante videoconferencia, a fin de eliminar las barreras materiales para el acceso a la justicia, como son las distancias entre la sede de este órgano jurisdiccional y las entidades federativas que conforman la circunscripción, y salvaguardar el derecho a la salud de las personas involucradas con motivo del virus SARS-CoV-2.

De lo anterior se destaca que, en el periodo que abarca el presente informe de labores, se llevaron a cabo 57 audiencias de alegatos.

Sentencias relevantes

La misión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) conduce a responder con firmeza respecto a la aplicación de criterios racionales en cada una de las sentencias, las cuales deben ser emitidas con independencia y responsabilidad.

A lo largo de los años, la Sala Regional Guadalajara ha pugnado por la defensa de los derechos político-electorales y ha llegado a visibilizar casos que, por su relevancia, han trascendido con el paso del tiempo.

Las magistraturas asumen el compromiso para rescatar los principios que rigen y cumplen el entorno electoral ante las problemáticas y los desafíos que invitan a una nueva reflexión. A continuación se enlistan las sentencias más relevantes.



La reincorporación a una curul no es un acto de tracto sucesivo, sino de consumación instantánea

SG-JE-35/2022

En una sesión del pleno del Senado de la República, se informó que un senador se había reincorporado a sus actividades legislativas; por ello, el plazo para impugnar comenzó desde su reincorporación. Además, la información que proviene de la *Gaceta*

del *Senado* tiene como efecto notificar a todos los interesados de los sucesos que acontecen en el ámbito interno de la Cámara alta.

Así, no es de tracto sucesivo el ejercicio del cargo, pues el regreso a la posición parlamentaria para desempeñar nuevamente las atribuciones conferidas es de consumación instantánea. La implicación que tiene el regreso del senador a su posición parlamentaria no implica una disociación o un ejercicio seccionado de sus derechos, pues, al regresar, asume y ejerce todas sus facultades de forma indisoluble.



La deflactación como método para determinar un valor monetario de bienes o servicios no reportados en los gastos de los partidos políticos

SG-RAP-30/2022

El Consejo General del INE tiene la facultad de tomar en cuenta los registros contables presentados en diversos ejercicios fiscales de campaña para fijar una base que calcule el valor de los gastos no reportados y sancionar conductas de otros procesos electorales; lo anterior, en atención al principio de economía procesal.

En el caso concreto el INE aplicó la deflactación, que consiste en eliminar el efecto que los cambios en los precios tienen acerca de una serie de valores monetarios; esto es, elimina los efectos de la inflación de una variable expresa en términos monetarios. Con lo anterior se ajustó al artículo 25 del Reglamento de Fiscalización, que resalta lo relativo a la Norma de Información Financiera A-6 "Reconocimiento y valuación", en la cual define la valuación como la cuantificación monetaria de los efectos de las operaciones contables; las técnicas de valuación varían según su complejidad, pero siempre deben atender a los atributos de los bienes objeto de valuación.

Así, como método el Consejo General del INE utilizó un parámetro razonable para cuantificar un gasto que no fue reportado, pues debe considerarse

que cuando los partidos políticos no reportan o no comprueban de manera fehaciente sus gastos, vulneran directamente los principios de certeza, transparencia y rendición de cuentas, al imposibilitar la primordial tarea de la autoridad fiscalizadora, la revisión del origen y el destino de los recursos públicos y privados a los que tienen derecho, lo cual es una medida razonable, necesaria y proporcional.

- 1) Razonable, dado que con ella se pretende inhibir la evasión del régimen de fiscalización de la autoridad.
- 2) Necesaria, ya que persigue la transparencia y la rendición de cuentas de los gastos que realizan los partidos políticos con el financiamiento público.
- 3) Proporcional, en la medida en que solo se aplica cuando el sujeto obligado no reporta gastos que han sido erogados, específicamente en demarcaciones territoriales donde no existen proveedores que puedan dar información específica y que se ajustó a las condiciones geográficas y económicas.

Por ello, sería un contrasentido estimar que se obtiene un beneficio de una conducta omisiva (consistente en no reportar el gasto en cuestión) y que ello impida la fiscalización de dicha conducta, lo cual contraviene la finalidad perseguida con la obligación de rendición de cuentas y fiscalización establecida constitucionalmente.



Oportunidad de acreditar los requisitos para registrar una candidatura

SG-JRC-19/2022 y SG-JDC-71/2022 acumulados

En este caso, se negó el registro de la candidatura propietaria a una presidencia municipal en Durango por incumplir un requisito para obtenerlo. Posteriormente a ese acto, la candidatura suplente de la misma fórmula renunció a su postulación y el instituto político postulante, en vía de su sustitución, solicitó el registro como candidato suplente de la misma persona a la que se le había negado el

registro como propietario de la fórmula por incumplir con un requisito (constancia de residencia), por lo que solicitó el registro de la fórmula solo con la candidatura suplente.

El instituto local aprobó el registro sustituto de la candidatura suplente porque la solicitud iba acompañada de otros documentos que consideró suficientes para tener por colmado el requisito de la residencia efectiva (constancias de residencia expedidas por las autoridades ejidales, certificados de estudios de primaria y secundaria).

El registro aprobado fue impugnado ante el tribunal local, el cual lo declaró válido con el argumento de que la negativa de registro original de la persona cuestionada se refería a la candidatura propietaria de la fórmula y no a la suplente.

La Sala Regional Guadalajara determinó que cuando un instituto local revisa la documentación que acredite los requisitos para la postulación de una candidatura, debe verificar todos los documentos aportados en la solicitud de registro.

Si de la verificación se detecta que la candidatura no cumple con algún requisito, se le debe otorgar la garantía de audiencia a dicha candidatura para que manifieste lo que a su derecho convenga y tomarse en cuenta para decidir si procede su registro.

Ahora bien, si la autoridad administrativa declaró que dicha candidatura no cumplía con algún requisito y, por lo tanto, no procedió su registro, la declaratoria es aplicable tanto para la postulación de la candidatura propietaria como de la suplente cuando se pretenda postular a la misma persona; es decir, no se puede decidir que no cumple los requisitos para la candidatura propietaria y registrarla, posteriormente, como candidatura suplente al mismo cargo.



Límites de la autoridad administrativa en la revisión de las solicitudes de registro de candidaturas

SG-JDC-65/2022

Una ciudadana impugnó la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Durango, que a la vez confirmó un acuerdo emitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de dicha entidad por el cual aprobó la solicitud de registro de las candidaturas para ayuntamientos por la coalición “Va por Durango”, integrada por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática.

En el asunto, la promovente alegó que indebidamente el tribunal local desestimó sus agravios en la instancia primigenia, ya que, a su decir, el instituto local sí tenía facultades para verificar que, efectivamente, los partidos políticos eligen a sus candidatos internos conforme a sus estatutos.

Sin embargo, esta Sala razonó que su premisa era equivocada, pues como señaló el tribunal estatal, el instituto electoral local solo se constriñe a revisar los requisitos de elegibilidad de los candidatos una vez que su registro es propuesto al instituto, pero no tiene facultades para revisar las irregularidades cometidas en los procesos internos de selección de los partidos; para ello, en todo caso, pudo controvertir esas determinaciones internas por los medios de defensa intrapartidistas.



Derecho a impugnar pese a perder el registro como partido político local

SG-JE-129/2021

En este asunto, la parte actora señaló ante esta autoridad que fue incorrecto el desechamiento de su demanda, con el argumento de que no tenía legitimación para promover el juicio local debido a la pérdida de su registro como partido político estatal.

Esta Sala Regional determinó que el desechamiento cuestionado no era concordante con los criterios emitidos por el tribunal local en torno a la naturaleza de orden público de los procedimientos especiales sancionadores en los que cualquier persona puede presentar una denuncia ante la autoridad administrativa por hechos que

presumiblemente violen las normas electorales para que inicie el procedimiento respectivo.

Además, consideró que el partido político actor sí estaba legitimado para promover el medio de defensa local, ya que la persona que presentó la queja inicial en su representación —de manera previa a la pérdida de su registro— fue la misma que promovió el juicio del cual deriva la resolución reclamada, por lo que el instituto político, en este caso, también podía controvertir los actos relacionados con el procedimiento especial sancionador que inició.



Es válido exigir la credencial para votar a fin de participar en la consulta popular de Jalisco

SG-JDC-1014/2021

En el marco de la determinación de las reglas que se aplicarían para participar en la consulta popular acerca del pacto fiscal solicitada por el gobernador de Jalisco, la Sala Regional Guadalajara estableció que las personas que desearan emitir su voto en dicho mecanismo de participación ciudadana debían cumplir con el requisito de presentar su credencial para votar con fotografía vigente en la entidad.

La parte actora señaló que era incorrecto que el tribunal electoral local hubiera revocado los acuerdos del instituto electoral estatal que habían determinado que las personas interesadas en participar en la consulta popular debían presentar su credencial para votar vigente con domicilio en Jalisco, pues, en su concepto, solo tenían que participar aquellas que contaran con interés suficiente, por lo que era importante garantizar el principio de certeza en dicho proceso comicial por medio de la presentación de dicho documento.

En ese sentido, la Sala Regional determinó que asistía la razón a la parte actora, puesto que resultaba conforme a derecho que tanto en los lineamientos aplicables como en la convocatoria emitidos por el instituto local se hubiera establecido la presentación de la credencial para votar con fotografía con

domicilio en Jalisco como un requisito necesario para que la ciudadanía con derecho a ello estuviera en posibilidad de participar en la consulta popular.

Lo anterior, al considerar que de una interpretación sistemática, funcional y conforme al marco jurídico jalisciense era factible concluir que la referencia en la legislación de que las y los sujetos de participación en la consulta son las y los habitantes debía entenderse en el sentido de que las personas autorizadas para participar, y cuya votación podría considerarse vinculante, son precisamente las ciudadanas y los ciudadanos que se encuentren en condiciones de acreditar que habitan en Jalisco y que forman parte del listado nominal respectivo.

En tal virtud, se concluyó que la presentación de la credencial para votar vigente con domicilio en dicha entidad federativa era un elemento idóneo para acreditar la calidad de su ciudadanía, además de que dicho requisito no era desproporcional, puesto que ha demostrado de manera fehaciente su eficacia para salvaguardar los principios constitucionales electorales, como lo es el de certeza en el desarrollo y en los resultados del proceso que se trate.



Elección de delegaciones y agencias municipales en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, corresponde a la materia electoral

SG-JDC-57/2022

En este caso, la Sala Regional estableció que la elección de las personas delegadas y agentes municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, corresponde a la materia electoral, por lo que era factible que en dicho procedimiento fueran vulnerados los derechos político-electorales.

Se controvertió una sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco que determinó que el procedimiento de designación de las autoridades municipales auxiliares del ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga no correspondía a la materia electoral ni era susceptible de vulnerar los derechos político-electorales, puesto que, al ser su nombramiento

facultad del pleno del ayuntamiento, consideró que únicamente tenía incidencia en el ámbito municipal y su autorganización, correspondiendo entonces al ámbito administrativo municipal.

Las partes actoras argumentaron que, opuesta a lo resuelto por el tribunal local, la omisión de la realización de la consulta ciudadana prevista en la normativa aplicable, como parte del proceso de elección y designación de personas delegadas y agentes municipales del mencionado ayuntamiento, sí podía afectar sus derechos político-electorales, puesto que en dicho procedimiento se incluyó una parte de carácter político y electivo de autoridades municipales.

Ante esos argumentos, la Sala Regional consideró que, de conformidad con la regulación aplicable establecida en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el procedimiento de selección de las personas titulares de las delegaciones y agencias municipales de dicha localidad, al contemplar una consulta popular previa a la designación de tales cargos, está inmerso en el supuesto de un proceso electivo, periódico y sustentado en el voto de la ciudadanía, cuyos actos y omisiones son susceptibles de constituir violaciones a los derechos político-electorales de la ciudadanía involucrada y que se encuentran tutelados por las normas y los principios que rigen la materia electoral.

Con base en lo anterior, se concluyó que asistía la razón a las partes actoras cuando adujeron que la materia de su impugnación de origen, al haber señalado la omisión de llevar a cabo una consulta popular, sí correspondía a la materia electoral, por lo que se ordenó el dictado de una sentencia en la que se revisara la legalidad del procedimiento de elección y la designación de agencias y delegaciones municipales correspondientes a dicha localidad.



Incompetencia de tribunales electorales para conocer de cuestiones administrativas en el ámbito interno de los ayuntamientos

SG-JDC-10/2022

En este asunto, regidores de Mazatlán, Sinaloa, impugnaron una sentencia del tribunal local que confirmó un oficio del titular del órgano de control de dicho ayuntamiento, el cual ordenó iniciar una investigación a los regidores por la presunta responsabilidad en la comisión de faltas administrativas, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Este oficio se impugnó en la instancia local y el tribunal determinó tener no vulnerado el derecho político-electoral de ser votados de los actores, en la vertiente de ejercicio del cargo. Sin embargo, en el proyecto de esta Sala se revocó la sentencia impugnada, ya que el tribunal estatal conoció indebidamente del asunto, al carecer de competencia, ya que la litis planteada en aquella instancia escapa al ámbito del derecho electoral.

Se razonó lo anterior, ya que el derecho a ocupar el cargo no comprende otros aspectos que no sean connaturales al puesto para el cual fue proclamado ni se refiere a situaciones jurídicas derivadas o indirectas de las funciones materiales desempeñadas por la persona servidora pública; esto es, se excluyen de la tutela del derecho político-electoral de ser votado los actos políticos correspondientes al derecho parlamentario administrativo, como los concernientes a la actuación y organización interna de los órganos, ya sea por la actividad individual de sus miembros o de manera conjunta.



No es viable someter a referéndum disposiciones legales en materia de derechos humanos

**SG-JRC-26/2022 y su acumulado
SG-JDC-109/2022**

El PRI impugnó una sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California que confirmó un acuerdo aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el cual estimó improcedente la solicitud de un referéndum legislativo relacionado con la interrupción del embarazo.

En la sentencia, se razonó que, conforme al marco constitucional federal, fue correcta la causa de improcedencia hecha valer por los órganos del instituto y confirmada por el tribunal electoral de esa entidad, relativa a que no podrán ser objeto de consulta las cuestiones vinculadas o que inciden en los derechos humanos reconocidos en la Constitución federal y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

En ese sentido, se estimó que someter a referéndum legislativo el Decreto número 36 del Congreso del Estado de Baja California ponía en riesgo el nivel de protección previamente alcanzado, contraviniendo así el principio de progresividad, dado que, como se anotó, está vinculado a los derechos a la igualdad y a la no discriminación, a la salud, a estar libre de injerencias arbitrarias en la vida privada y a la integridad de las personas, pues la vigencia de estos derechos humanos garantiza la realización de un proyecto autónomo de vida.



Debe acreditarse la voluntad de renunciar a la militancia para contender por un partido político diverso

**SG-JRC-22/2021
y SG-JDC-78/2021**

Una ciudadana impugnó la sentencia que determinó la negativa de su registro como candidata a un cargo de elección popular por un partido político, al no haber renunciado a tiempo a la militancia que mantenía con una diversa fuerza política.

La Sala Regional Guadalajara determinó confirmar la resolución impugnada, al razonar que para ello es esencial analizar si está debidamente acreditado el acto volitivo de la renuncia, lo que, en el caso, implicó estudiar fehacientemente la autenticidad del escrito de renuncia a la militancia presentado, así como tener en cuenta la exteriorización de actos inequívocos de la militante de separarse del instituto político, los cuales ocurrieron con posterioridad a la fecha de renuncia que adujo la parte actora.



Improcedencia de los medios de impugnación contra determinaciones emitidas por los órganos legislativos en el procedimiento de declaración de procedencia. Sinaloa

SG-JDC-121/2022

En este caso, la Fiscalía General de Sinaloa solicitó al Congreso de esa entidad federativa la instauración de un procedimiento de declaración de procedencia contra el presidente municipal de Culiacán por la posible comisión de delitos. Al respecto, el Congreso determinó que había elementos suficientes para que se procediera penalmente contra el funcionario y, por ende, remover su fuero constitucional, y se declarara, además, vacante el cargo de la presidencia municipal.

Inconforme con dicha determinación, el funcionario promovió un juicio ciudadano ante el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa; sin embargo, este declaró improcedente el juicio al considerar que no se actualizaba su competencia, pues la controversia presentaba cuestiones materialmente ajenas al ámbito electoral.

Por lo anterior, el actor sometió dicha determinación a la jurisdicción de la Sala Regional Guadalajara, al argumentar de forma sustancial que el acto originalmente impugnado sí era electoral, pues, a su decir, violentaba su derecho a ser votado, ya que le privó del cargo para el cual fue democráticamente electo por medio del voto de la ciudadanía.

La Sala Regional confirmó la determinación del tribunal responsable, al concluir que si la propia Constitución Política del Estado de Sinaloa y la Ley de Responsabilidades local establecen como una consecuencia el retiro del fuero y la separación temporal del ejercicio del cargo de elección popular cuando el Congreso apruebe la declaración de procedencia para ser sometido el servidor público a proceso penal, entonces dicha determinación no implica una violación a sus derechos

político-electorales, toda vez que derivan de la implementación de medidas o consecuencias emanadas de un procedimiento que materialmente escapa a la jurisdicción electoral.

Finalmente, en cuanto a la declaratoria de vacancia, la Sala sostuvo que la Constitución local prevé que el actor podría reincorporarse a la función pública, si así lo deseaba, en caso de que el proceso penal concluyera con sentencia absolutoria, siempre y cuando ello ocurriera en el periodo para el que fue electo.



Integración de un tribunal local con una magistratura designada por el Senado

SG-JRC-338/2021

Un partido político local de Jalisco controversió la competencia del tribunal electoral estatal porque, a decir del partido actor, el órgano jurisdiccional se encontraba integrado indebidamente, pues solo 1 de los 3 magistrados fue nombrado por el Senado.

La Sala Regional Guadalajara desestimó tal planteamiento, ya que dicha situación obedeció a un hecho fortuito no imputable al tribunal local, sino a la falta de los nombramientos respectivos de conformidad con la ley de la materia. Por ello, ante la necesidad de continuar con la función jurisdiccional y atendiendo a que en Jalisco se encontraba en transcurso un proceso electoral extraordinario y una próxima consulta popular, se estimó correcto que las vacantes hayan sido cubiertas mediante designaciones de magistraturas en funciones, al ser este un procedimiento de suplencia previsto en la normativa.



Justificación en la asignación de regidurías de representación proporcional cuando generan el acceso de un mayor número de mujeres

SG-JRC-37/2022

La Sala Regional Guadalajara determinó que la posibilidad de realizar ajustes en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, con el objeto de garantizar la integración paritaria de los ayuntamientos, se justifica cuando se traduce en el acceso de un mayor número de mujeres y no a la inversa.

Lo anterior, ya que la interpretación y aplicación de acciones afirmativas en razón de género no puede entenderse —ni aun so pretexto de una interpretación propersona— desde una perspectiva estricta en la que se desconozca o minimice la

situación histórica de desventaja en la que se han ubicado las mujeres como grupo; de ahí que si como resultado de la asignación natural de regidurías por el principio de representación proporcional se obtiene una integración del órgano de gobierno municipal, por un número mayor de mujeres que de hombres, ello no constituye una transgresión a los principios de igualdad y no discriminación ni al criterio de interpretación propersona en perjuicio de los hombres, en tanto estos se ubican en una situación de hecho en la que, al menos por cuestión de su género, han ejercido plenamente sus derechos políticos.





**TRIBUNAL
INCLUYENTE Y DE DERECHOS**



En este capítulo se hace alusión a las acciones, tanto en la vía jurisdiccional como en la difusión de criterios y capacitaciones, implementadas por la Sala Regional Guadalajara para garantizar el acceso a los derechos humanos, como son los político-electorales y los de las personas en situación de vulnerabilidad que pertenecen a grupos que durante el tiempo han sufrido desigualdad estructural.

En el periodo, la Sala Regional emitió, confirmó y difundió distintos criterios que delinean una política judicial que busca el avance en la construcción de una democracia más incluyente, entre los que destacan:

- 1) Los relativos al principio de la paridad de género.
- 2) Aquellos acerca de actos de violencia política contra la mujer en razón de género y de violencia política contra grupos vulnerables.
- 3) Los correspondientes a la participación y representación política de diversos colectivos en situación de vulnerabilidad, como los pueblos y las comunidades indígenas, las personas de la tercera edad, las personas en situación de discapacidad y la comunidad lésbica, gay, bisexual, transgénero, travesti, transexual, intersexual, *queer*, asexual y más (LGBT+).
- 4) Los referentes a la protección reforzada de los grupos antes detallados, así como los relativos a las niñas, los niños y las y los adolescentes.

A continuación se presentan las sentencias más relevantes, entre las que se incluyen los grupos antes referidos, las cuales son muestra del trabajo de la Sala Regional como un tribunal abierto responsable, incluyente y confiable.

Criterios acerca de los derechos político-electorales de las mujeres



Casos de violencia política contra la mujer en razón de género

**SG-JDC-25/2022,
SG-JDC-27/2022
y SG-JDC-29/2022,
y SG-JDC-55/2022**

En los casos de violencia política contra la mujer en razón de género, opera la tipicidad de formación alternativa y, por lo tanto, no se requiere la comprobación simultánea de todos los elementos de la jurisprudencia.

En la normativa actual en materia de violencia política contra la mujer en razón de género, la tipicidad es de formación alternativa; esto es, que existen diversas modalidades de la comisión infractora que no requieren la comprobación simultánea de todos los elementos de la jurisprudencia 21/2018.

Lo anterior significa que una sola disposición legal puede contener diversas hipótesis descriptivas de ilicitud, como sucede, por ejemplo, cuando se distingue entre violencias física, sexual o simbólica, que son autónomas y, por sí solas, ilícitas, aunque estén en el mismo precepto (artículo 20 ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

Incluso el legislador estableció que ese tipo de violencia puede manifestarse en cualquiera de los tipos reconocidos en la legislación; es decir, cuando refirió “cualquiera” quiso enfatizar en que el ilícito se puede configurar de forma alternada y no acumulada.

En el asunto SG-JDC-25/2022 (violencia simbólica), la autoridad debió revisar si en términos del artículo 20 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se acreditaba cualquiera de los siguientes elementos y no todos:

- 1) Si hubo acción, omisión o tolerancia.
- 2) Si estas tuvieron elementos de género.
- 3) Si se realizó en la esfera pública o privada.
- 4) Si se demostró cualquiera de estas opciones: si la conducta tiene por objeto limitar o, en su caso, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de la actora (sin importar cuál de esas opciones se actualice), el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad o el libre desarrollo de la función pública o la toma de decisiones, entre otras opciones que, en el caso, no son relevantes.
- 5) O si se demostró que la conducta tuvo como resultado cualquiera de las consecuencias antes descritas.
- 6) Si demostró que la conducta se dirigió hacia una mujer o que ese tipo de conducta afectó desproporcionadamente a las mujeres o que tiene un impacto diferenciado en ellas.
- 7) Para el caso, bastaba con la publicación del periodista, es decir, es suficiente la intención de generar el menoscabo sin importar si logró o no su cometido; ello, en términos del numeral 20 bis, que incluye a los miembros de los medios de comunicación.
- 8) Que se exprese por medio de cualquiera de las hipótesis del numeral 20 ter —en el caso concreto, la violencia simbólica— a las que alude la fracción XVI.

En los expedientes SG-JDC-27/2022 y SG-JDC-29/2022, se analizó el artículo 20 ter, fracción XII, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para acreditar o no ese tipo de violencia en la modalidad denunciada. Los elementos constitutivos y concretos de la infracción fueron los siguientes:

- 1) Si se impide o suprime el derecho a voz y voto, por cualquier medio, a las mujeres electas.
- 2) Si estas tienen elementos de género, entendiendo por ello que se encuentra probada cualquiera de las siguientes opciones: por la condición de mujer de la denunciante; porque se le afecta desproporcionadamente, o porque tiene un impacto diferenciado en ella.

3) Se realiza en la esfera pública.

En el expediente SG-JDC-55/2022, se consideraron elementos específicos previstos en el artículo 20 ter, fracción X, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y que consistieron en:

- 1) Si se realiza cualquier expresión que descalifique a las mujeres en el ejercicio de sus funciones públicas.
- 2) Con base en estereotipos de género.
- 3) Con el objetivo de menoscabar su imagen pública.

En resumen, cada vez que se denuncie, se deben extraer las descripciones típicas previstas por el legislador y que guarden relación directa con las conductas denunciadas, pues la cita genérica de las disposiciones provoca confusión y podría generar estado de indefensión y cargas probatorias excesivas e innecesarias.



**Principio de contradicción
y formalidades del desahogo
de las pruebas en casos
de violencia de género**

SG-JDC-41/2022

La Sala Regional Guadalajara revocó la sentencia impugnada porque el tribunal local tuvo por acreditada la existencia de violencia política contra la mujer en razón de género, al vulnerarse el derecho de expresión de una de las denunciantes, a pesar de que ella solo ofreció como pruebas la instrumental de actuaciones y la presunción legal y humana. Para ello, la autoridad responsable tomó en cuenta las testimoniales que ordenó desahogar; no obstante, a juicio de esta Sala, asistía la razón al actor porque su desahogo y, en consecuencia, su valoración fueron realizados de manera indebida, toda vez que, por un lado, no se respetó el principio de contradicción, a fin de que el denunciado pudiera estar presente y hacer valer sus derechos de defensa, y, por otro lado, las testimoniales no fueron desahogadas conforme a derecho, al no ser levantadas en

acta por fedatario público ni observar el principio de inmediación.

Por otra parte, se declaró fundado el agravio acerca de la falta de exhaustividad del tribunal local, ya que tuvo por actualizada la infracción de violencia económica o patrimonial, con base en un hecho notorio que desahogó y valoró en la misma resolución, sin oportunidad de que el denunciado pudiera contradecir o refutar la forma como se desahogó y, así, ofrecer contrapruebas durante la instrucción; por ello, estimó que las pruebas que aportó en la segunda instancia debían ser valoradas cuando se emitiera un nuevo fallo. Además, se consideró que la autoridad debió verificar si correspondía al imputado disponer de los recursos conforme a la normativa partidista, lo cual no había sucedido.

Por último, respecto a las pruebas que se obtuvieron de grupos de WhatsApp, la Sala Regional determinó que se consiguieron de forma ilícita porque la interceptación o el conocimiento de los datos por parte de la responsable no se consintió por alguno de los interlocutores, en este caso, por la administradora del grupo. Asimismo, se estimó que dicha situación no acontecía con las conversaciones aportadas por las denunciantes, ya que estas fueron parte de los grupos y se advertía que fue su consentimiento aportarlas con el fin de esclarecer los hechos; no obstante, se consideró que su desahogo incumplió con la cadena de custodia en la que se acreditara lo fidedigno.



**Derecho a la debida defensa es
primordial en los procedimientos
especiales sancionadores
de violencia de género**

SG-JDC-118/2022

El tribunal local, al momento de acreditar la infracción de violencia política contra la mujer en razón de género en un procedimiento sancionador oficioso, determinó que se actualizaba la violencia simbólica y precisó la normativa atinente. Sin embargo, fue omiso en referir tanto en el momento de ordenar la instauración del procedimiento como en

los acuerdos de emplazamiento dicha modalidad de violencia y fundamentos, pese a los alegatos del actor.

En ese sentido, es necesario establecer con claridad la fuente normativa del concepto de violencia política contra la mujer en razón de género que se utiliza porque, de otro modo, se corre el riesgo de una concepción demasiado amplia y ambigua que imposibilite el adecuado ejercicio de la garantía de audiencia, al no saberse cuál es exactamente la descripción típica por la que se emplaza a un procedimiento especial sancionador en materia de violencia.

Lo anterior, porque en la normativa actual en materia de violencia política en razón de género la tipicidad es de formación alternativa. En ese contexto, al existir diversas modalidades de violencia contra las mujeres y cada una con una formación legal específica, se hace necesario que, en la instauración de procedimientos especiales sancionadores, más aún cuando se inician de oficio, se precisen las conductas específicas que fueron objeto de denuncia para que la persona señalada pueda formular una defensa adecuada.

Ello, sobre todo, porque la sanción de ese tipo de conductas infractoras amerita un cuidadoso abordaje de la tipicidad, sus elementos y las pruebas necesarias para demostrarse, pues una sanción es una restricción intensa del goce pleno de los derechos fundamentales que requiere una plena justificación; además de que en este tipo de casos se instauran medidas de reparación integral del daño que impliquen publicitar a los sujetos infractores.



**Violencia política contra
las mujeres en razón de género
en modalidad simbólica**

SG-JDC-17/2022

Una candidata denunció violencia política en razón de género contra otro candidato debido a que en la red social Facebook realizó comentarios relacionados con su aspecto físico. El tribunal electoral

local determinó la inexistencia de la infracción porque, a su consideración, el personaje con el que se le asemejó no denotaba aspectos negativos ni representaba algún estereotipo, además de que no advirtió que la frase la descalificara, menospreciara o difamara.

La actora se inconformó de la resolución del tribunal electoral local y esta Sala Regional determinó que no se realizó un análisis con un enfoque integral del caso para juzgar con perspectiva de género, porque el tribunal se limitó a verificar cuestiones expresas y dejó de valorar si existió o no violencia simbólica.

En ese sentido, se observó que a la actora se le impuso un apodo en comparación con un personaje de la historia estadounidense o animado de Walt Disney, lo cual podría constituir una forma de violencia simbólica, porque se advirtió que la comparación tuvo como eje central su imagen o aspecto físico y, entonces, se convierte en una situación estereotipada, ya que a las mujeres siempre se les ha cuestionado por su aspecto físico, dejando de lado los aspectos intelectuales.

Así, se estimó que el tribunal no valoró adecuadamente el contexto del caso, al no considerar que el mensaje que una persona colocó en su página de Facebook fue para invitar a la comunidad a no votar por la actora, derivado de ciertas acciones que realizó cuando ejerció el cargo de diputada local; no obstante, el denunciado, en lugar de centrar su comentario en lo anterior, se refirió al aspecto físico de la actora y dejó de lado las cuestiones profesionales o de la función pública que desempeñó y por la cual buscaba la elección consecutiva.

Finalmente, se razonó que hacer juicios valorativos relacionados con el aspecto físico de una mujer cuando está fuera de contexto constituye violencia simbólica y, al aplicar la regla de la inversión, encontramos que habitualmente a los hombres, en el contexto de la política —por ejemplo, a los candidatos— no se les suele juzgar por su aspecto físico, como sí sucede con las mujeres.

Por otra parte, derivado del anterior procedimiento sancionador, el tribunal electoral local había ordenado la apertura de otro procedimiento por las manifestaciones que el denunciado había realizado en la audiencia de pruebas y alegatos relativos a que la víctima utilizó ciertas imágenes falsas en campaña porque, a su juicio, distaban de la apariencia real de la entonces candidata.

Dicho procedimiento fue resuelto por el tribunal local en el sentido de declarar la existencia de violencia política en razón de género en la modalidad simbólica, al considerar que los comentarios tuvieron por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, el goce o el ejercicio de los derechos político-electorales de la denunciante, al intentar descalificarla para el cargo pretendido por la imagen de campaña que decidió utilizar.

El denunciado también contravirtió dicha sentencia y esta Sala Regional, mediante el expediente SG-JDC-158/2022, confirmó la resolución del tribunal electoral estatal, al estimarse que las expresiones consistían en un ataque hacia la víctima por ser mujer y tener un trasfondo de descalificación basada en su apariencia física.

Lo anterior, a consideración de la Sala Regional, era un tipo de violencia simbólica que se ejerce principalmente contra las mujeres que deciden utilizar efectos de filtros fotográficos, Photoshop o herramientas tecnológicas para modificar su imagen, e impactaba en el derecho a la imagen de la entonces candidata a representarse libremente en las fotografías de su campaña.



Las denuncias por violencia política contra la mujer en razón de género no necesariamente deben ratificarse de forma presencial

SG-JDC-108/2022

En el caso que nos ocupa, en principio una persona distinta a las directamente afectadas promovió la queja por actos que estimó configurativos de violencia política en razón de género. La autoridad

investigadora requirió a las ofendidas para que ratificaran la denuncia, lo cual hicieron mediante un escrito presentado ante la autoridad investigadora.

Como la ratificación no se realizó de forma personal ante la autoridad investigadora, en su momento se tuvo por no presentada la denuncia. Fue una decisión que esta Sala determinó incorrecta por las siguientes razones.

En principio, las quejas o denuncias de violencia política en razón de género podrán ser presentadas por escrito, de forma oral o por medios de comunicación electrónicos, y deberán cumplir con el nombre de la parte quejosa o denunciante, con firma autógrafa o huella digital.

Asimismo, la autoridad que tome conocimiento de la interposición de una queja o denuncia de forma oral o por medios de comunicación electrónicos deberá hacerla constar en acta y requerirá a la parte denunciante para que acuda a ratificarla, apercibiéndola de que, de no hacerlo así, se tendrá por no presentada.

En concepto de esta Sala Regional, la interpretación de las normas lleva a la conclusión de que la ratificación de la queja o denuncia solo se hace necesaria cuando la autoridad administrativa la recibe de forma oral o por medios electrónicos sin que se haya recabado la firma de la parte quejosa directamente afectada.

Ello, porque en estos casos faltaría como requisito la firma de la parte denunciante afectada como expresión de su voluntad de denunciar los hechos que pretende que sean investigados y sancionados.

En el caso que nos ocupa, una vez que las quejas ratificaron mediante un escrito presentado ante la autoridad investigadora los hechos que reputan como violencia política en razón de género en su contra, se colmó el requisito de expresión inequívoca de su voluntad para que se investigue y sancione la falta, sin que se ubiquen en alguna de las hipótesis para su admisión.

Por lo tanto, se determinó que no era proporcional ni razonable que en el acto originalmente impugnado se exigieran mayores requisitos o formalidades que las que la propia denuncia inicial requiere; lo anterior, si consideramos que el deber de las autoridades es favorecer y maximizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas.

En consecuencia, la parte actora no estaba obligada a presentarse personalmente a ratificar la denuncia, pues era suficiente con haberla presentado ante la autoridad correspondiente mediante un escrito de ratificación de la denuncia.



**Metodología del análisis
del lenguaje en asuntos relacionados
con expresiones de violencia
política en razón de género**

**SG-JE-33/2022 y su acumulado
SG-JDC-154/2022**

En este asunto, el Partido Acción Nacional (PAN) impugnó una sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua que declaró la inexistencia de una infracción consistente en conductas que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género.

Al seguir un criterio reciente de la Sala Superior, se implementó una metodología de análisis del lenguaje (escrito o verbal) por la cual se pudo verificar si se emplearon o no estereotipos discriminatorios de género que configuren violencia política contra las mujeres en razón de género.

Tal metodología abona a la construcción de parámetros objetivos y razonables, a fin de acortar la discrecionalidad y la subjetividad en el juicio de las manifestaciones, lo cual otorga mayor claridad y certeza a los sujetos obligados, las autoridades y la ciudadanía, a partir de conclusiones claras que permiten determinar si se está o no ante una expresión abiertamente cargada de estereotipos de género. También aporta al principio de legalidad y certeza jurídica en la emisión de las resoluciones.

Derechos político-electorales de los pueblos y las comunidades indígenas



**Paridad vertical y horizontal
en regidurías étnicas**

SG-JDC-992/2021

Esta Sala Regional confirmó que la regiduría étnica en el municipio General Plutarco Elías Calles fuera del género femenino, a fin de garantizar la paridad vertical y horizontal en la integración del ayuntamiento.

El actor —de género masculino— había sido propuesto por el Consejo Supremo de la comunidad tohono o'odham para ser regidor étnico en el referido municipio. En la cadena impugnativa del juicio se determinó, por una parte, que, efectivamente, el Consejo Supremo de los tohono o'odham era la autoridad que debía proponer la regiduría étnica, y que si bien fue indebido que se indicara el género que le correspondía a dicha regiduría —en este caso, género femenino— después de la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, lo cierto era que, a fin de cumplir la paridad tanto vertical como horizontal, la etnia tohono o'odham debía designar a una regidora étnica de género femenino.

Al ser 19 municipios con etnias asentadas en Sonora, de ese total de 19 regidurías étnicas se habían designado 11 hombres y 5 mujeres, así que aun cuando en los 3 municipios que todavía no contaban con regiduría étnica se eligiera a una mujer, quedarían 11 hombres y 8 mujeres, y ni aun así se alcanzaría la paridad. Incluso existía la posibilidad de que la integración final fuera de 12 hombres y 7 mujeres, pues en Navojoa el instituto electoral local había determinado que podía ser del género masculino o del femenino.

Por tales razones, esta Sala Regional determinó confirmar que en el municipio General Plutarco Elías Calles se designara una regidora étnica del género femenino y que la propusiera el Consejo

Supremo de los tohono o'odham; así se armonizaban los dos principios: el de paridad de género y el respeto a los usos y las costumbres, pues la propuesta es de la etnia y se atiende el mandato constitucional, previsto en el artículo 2, fracción VII, el cual señala que se debe observar el principio de paridad de género en la elección de representantes indígenas ante los ayuntamientos.



Elección de regiduría étnica

SG-JDC-22/2022

El tribunal local determinó revocar la designación de las regidurías étnicas que efectuó el instituto electoral estatal por medio de la insaculación, porque dicho tribunal advirtió que la etnia yoreme ('mayo') contaba con múltiples organizaciones y autoridades en su interior, por lo que ninguna de estas era idónea o con facultades para la designación de regidurías étnicas. Por lo tanto, indicó algunas alternativas y directrices a efectos de llevar a cabo una asamblea comunitaria y, con apoyo del instituto electoral, se llevó a cabo lo que se denominó "Consulta popular indígena mayo" y se otorgaron las constancias correspondientes.

Sin embargo, una persona que se autoadscribió como indígena yoreme ('mayo') se inconformó del procedimiento y la asamblea llevada a cabo, pero el tribunal confirmó la designación realizada.

Ante dicha resolución, el actor se inconformó y solicitó ante esta Sala Regional que la designación se realizara mediante una asamblea general comunitaria.

La Sala Regional resolvió revocar parcialmente la determinación del tribunal porque la designación que se había realizado mediante las directivas de las iglesias tradicionales solo podía ser entendida de manera provisional y no definitiva, ya que lo procedente era efectuar una asamblea con la participación de toda la comunidad yoreme ('mayo') con derecho a voto, ya fuera de manera directa o indirecta.

Lo anterior, dado que ha sido criterio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

que la asamblea es el órgano máximo de decisión en el pueblo o la comunidad indígena, al privilegiarse la voluntad de la mayoría.

Difusión

En el periodo que se reporta, se impulsaron actividades para difundir los derechos político-electorales de las personas que integran grupos en situación de vulnerabilidad.

Conscientes de la importancia que conlleva la capacitación y la actualización de las funcionarias y los funcionarios, se motivaron diversos ejercicios para establecer el goce efectivo de sus derechos y la protección de estos. Además, periódicamente se publicaron, mediante mensajes de EnteraTE, protocolos como material de apoyo al personal de esta Sala, los cuales se enlistan a continuación:

- 1) Protocolo para juzgar casos que involucren a personas migrantes.
- 2) Protocolo para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia.
- 3) Protocolo para juzgar casos de tortura y malos tratos.
- 4) Protocolo para la prevención y la actuación frente a casos de discriminación.
- 5) Protocolo para la prevención, la actuación y la erradicación de casos de acoso.
- 6) Protocolo para juzgar con perspectiva de género.
- 7) Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- 8) Protocolo para la prevención y la actuación frente a casos de violencia.
- 9) Protocolo para defensoras y defensores de los derechos político-electorales de los pueblos indígenas.
- 10) Manual sobre los derechos político-electorales de los pueblos y las comunidades indígenas.
- 11) Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.
- 12) Protocolo para juzgar con perspectiva de discapacidad.





TRIBUNAL ÍNTEGRO Y PROFESIONAL



Convencidos de que la capacitación es el único camino para

contar con verdaderos profesionales del derecho electoral, esta constituyó una de las actividades prioritarias de la Sala Regional Guadalajara durante el periodo que se reporta, a fin de asegurar que tanto el personal jurídico como el auxiliar mantengan las competencias y los conocimientos necesarios para desempeñar cabalmente las funciones encomendadas.

En tal sentido, esta Sala organizó 14 actividades de profesionalización y difusión, algunas de forma conjunta con las instituciones educativas del mayor prestigio en la región, los organismos electorales de la I circunscripción plurinominal y las autoridades de Jalisco.

En esta ocasión, debemos agradecer de modo particular al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), que haya abierto las puertas de sus instalaciones para la celebración de la primera temporada del Seminario Permanente de Ciberdemocracia, actividad que, en un futuro próximo, esperamos convertir en un espacio de encuentro entre emprendedores de desarrollos tecnológicos aplicados a la gobernanza digital y al derecho. Además, expresamos nuestro mayor reconocimiento a Marcos Francisco del Rosario Rodríguez, jefe del Programa de Derecho del ITESO.

De igual modo, hemos de destacar la sinergia alcanzada con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco —por medio de su presidente, Daniel Espinosa Licón— en objetivos comunes de profesionalización, lo que incluso, en fechas recientes, facilitó la suscripción de un convenio de colaboración institucional para la realización de actividades académicas y editoriales, el cual ha logrado materializarse en corto tiempo en diversas conferencias, así como la presentación de los tomos pertenecientes a la obra *Memorias sobre jurisprudencia*

electoral. Criterios emitidos por la Sala Superior del TEPJF. Noviembre 2016-diciembre 2021, en el marco de la edición 36 de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL Guadalajara).

En cada uno de estos actos de difusión asistieron cerca de 200 personas, lo que demuestra el interés que generaron los temas elegidos para el reinicio de las actividades presenciales entre académicos, estudiantes y público especialista.

Es importante destacar que el personal de la Sala Regional acumuló más de 28 horas de formación —lo cual incluye capacitación interna y externa— en cursos que inciden en la formación de la carrera judicial.

Las actividades descritas no hubieran sido posibles sin el apoyo constante de las magistraturas de la Sala Superior, así como del personal de la Escuela Judicial Electoral (EJE) y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); estamos profundamente agradecidos con cada una de ellas y cada uno de ellos, con su directora y con el secretario administrativo.

Actividades organizadas por la Sala Regional Guadalajara en coordinación con distintas autoridades

Presentación del libro *La reelección en México: el nuevo reto democrático*

El 28 de noviembre de 2021 se llevó a cabo, en la FIL Guadalajara, la presentación del libro *La reelección en México: el nuevo reto democrático. Regulación, implementación y criterios relevantes*. En dicho acto, además del autor del libro —a saber, Jorge Sánchez Morales, entonces magistrado presidente de la Sala Guadalajara—, participaron como ponentes Norma Lucía Piña Hernández, ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); Reyes Rodríguez Mondragón, magistrado presidente de la Sala Superior del TEPJF; Lorenzo Córdova Vianello, consejero presidente del Instituto Nacional Electoral (INE), y Blanca Lilia Ibarra Cadena, comisionada presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai).

La Sala Regional Guadalajara y la Feria Internacional del Libro de Guadalajara te invitan a la

Presentación del libro
LA REELECCIÓN EN MÉXICO: EL NUEVO RETO DEMOCRÁTICO
Regulación, implementación y criterios relevantes

28 DE NOVIEMBRE DE 2021
11:00 HORAS

Autor Dr. Jorge Sánchez Morales
Magistrado Presidente de la Sala Regional Guadalajara

REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN Magistrado Presidente del TEPJF PRESENTA	NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ Ministra de la SCJN PRESENTA	JORGE SÁNCHEZ MORALES Magistrado Presidente de la Sala Regional Guadalajara AUTOR	LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Consejero Presidente del INE PRESENTA	BLANCA LILIA IBARRA CADENA Comisionada Presidenta del INAI MODERADORA



Presentación del libro *El principio democrático. Enfoque sistémico de la interpretación constitucional y convencional*

El 2 de diciembre de 2021 se presentó el libro *El principio democrático. Enfoque sistémico de la interpretación constitucional y convencional* en el

marco de la FIL Guadalajara. En el acto participaron como comentaristas Janine M. Otálora Malassis, magistrada de la Sala Superior del TEPJF; Felipe Alfredo Fuentes Barrera y Felipe de la Mata Pizaña, magistrados de la Sala Superior del TEPJF; Margarita Favela Herrera, consejera del INE, y, como moderador, Jorge Sánchez Morales, entonces magistrado presidente de la Sala Regional Guadalajara.



Homenaje póstumo a la magistrada Alfonsina Berta Navarro

En coordinación con la EJE, el 3 de diciembre de 2021 se llevó a cabo el homenaje póstumo a la magistrada Alfonsina Berta Navarro Hidalgo; desde esa fecha, el salón de sesiones públicas de la Sala Regional Guadalajara lleva su nombre.



Presentación del libro *Elecciones, justicia y democracia en México. Fortalezas y debilidades del sistema electoral, 1990-2020*

El 3 de diciembre de 2021 se efectuó la presentación del libro *Elecciones, justicia y democracia en México. Fortalezas y debilidades del sistema electoral, 1990-2020* en la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Arreola; la actividad fue organizada por la Sala Regional Guadalajara en coordinación con la EJE.



Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Encuentro Internacional Discapacidad y Justicia Electoral

El 3 de diciembre de 2021, en conmemoración por el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, se llevó a cabo el Encuentro Internacional Discapacidad y Justicia Electoral en las instalaciones de la Sala Regional Guadalajara y fue organizado en coordinación con la Escuela Judicial Electoral.



Ceremonia de conclusión de encargo del magistrado presidente Jorge Sánchez Morales

El 7 de marzo de 2022, en el Salón de Plenos de la Sala Regional Guadalajara, se llevó a cabo la ceremonia de conclusión de encargo del magistrado Jorge Sánchez Morales, organizada por la Sala Guadalajara.



Foro de los Derechos Político- -Electores de la Población LGBTTTI+

El 14 de julio de 2022 se celebró de manera presencial el Foro de los Derechos Político-Electores de la Población LGBTTTI+. Su organización corrió a cargo de la Sala Regional Guadalajara, en colaboración con la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF, y fue transmitido por YouTube.



Reunión de trabajo con el magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón

El 14 de julio de 2022, el magistrado presidente de la Sala Superior del TEPJF, Reyes Rodríguez Mondragón, visitó las instalaciones de la Sala Regional Guadalajara y sostuvo una reunión con la magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez, el magistrado presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera y el magistrado en funciones Omar Delgado Chávez.



Seminario Permanente de Ciberdemocracia

En 2022 se celebró por primera vez el Seminario Permanente de Ciberdemocracia, el cual estuvo dividido en 3 sesiones, desarrolladas a lo largo del último semestre del año. Pretendemos que dicha actividad se convierta en un encuentro permanente entre académicos, ciudadanía, autoridades y desarrolladores.



El 15 de julio de 2022 se realizó la conferencia magistral "Buenas prácticas sobre justicia abierta", en la que participaron Reyes Rodríguez Mondragón, magistrado presidente de la Sala Superior del TEPJF, y

Marcos Francisco del Rosario Rodríguez, coordinador de la licenciatura en Derecho del ITESO.



El 13 de octubre de 2022 se celebró la segunda sesión del seminario, con la impartición de la conferencia magistral "Resolución *online* de conflictos: el presente y el futuro de la justicia", en la que participó Nicolás Lozada Pimiento, árbitro y secretario de los centros de Arbitraje de las Cámaras de Comercio de Bogotá, Medellín y Bucaramanga, Colombia, y presentada por Sergio Arturo Guerrero Olvera, magistrado presidente de la Sala Regional Guadalajara.

Asimismo, se realizó la mesa "E-gobierno y democracia digital", en la que participaron Nicté Selenne Fajardo Robledo, profesora-investigadora y embajadora de Technovation Girls, capítulo Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI), Universidad de Guadalajara; Uladimir Valdez Pérez-Núñez, subsecretario de Educación del Gobierno de la Ciudad de México; Carlos Eduardo González Durón, especialista en Seguridad Informática y Cómputo Forense y docente del Departamento de Ciencias del ITESO; Cristina Neri Cortés,

jefa de unidad del CUCEI, y las alumnas Karla Sofía Bautista Orozco y Sophie Núñez Fajardo. El magistrado en funciones Omar Delgado Chávez fue el moderador.

La Sala Regional Guadalajara organizó la actividad en colaboración con la Sala Superior del TEPJF y el ITESO.

Convenio de colaboración entre el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y el TEPJF

El 30 de septiembre de 2022 el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, presidente de la Sala Superior del TEPJF, y el magistrado Daniel Espinosa Licón, presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, firmaron un convenio de colaboración académica entre ambas instituciones. En la actividad estuvieron presentes la magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez, entonces presidenta interina; el magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera y el magistrado en funciones Omar Delgado Chávez, de la Sala Regional Guadalajara.



Actos cívicos y culturales organizados en la Sala Regional Guadalajara

Ceremonia de izamiento de bandera

El 24 de febrero de 2022, en las instalaciones de la Sala Regional Guadalajara, se celebró la ceremonia de izamiento de bandera, en la cual participó el entonces magistrado presidente Jorge Sánchez Morales.



Guardias de honor

Para conmemorar el aniversario del inicio de la Independencia de México, el 15 de septiembre de 2022, en el Salón de Plenos de la Sala Regional Guadalajara, se llevaron a cabo guardias de honor a la bandera entre las funcionarias y los funcionarios de la Sala.



Ofrenda de Día de Muertos

En las instalaciones de la Sala Regional Guadalajara se colocó la ofrenda tradicional del Día de Muertos, a fin de conmemorar a las funcionarias y los funcionarios que formaron parte de este órgano jurisdiccional.

Con ello, se logró la participación e integración del personal de este órgano jurisdiccional, así como el fomento de nuestras tradiciones.



Capacitación

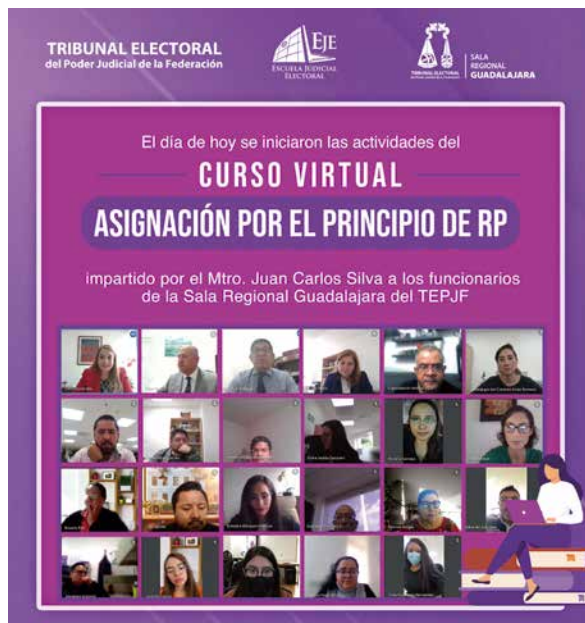
Curso virtual “Introducción a la justicia electoral inclusiva”

Los días 27, 28 y 29 de abril de 2022, mediante la plataforma Google Meet, se llevó a cabo el curso virtual “Introducción a la justicia electoral inclusiva”, cuya organización corrió a cargo de la Sala Regional Guadalajara, en colaboración con la Escuela Judicial Electoral, y fue transmitido por YouTube.



Curso virtual “Asignación por el principio de RP”

Los días 22 y 29 de agosto y 6 de septiembre de 2022 se realizaron, de manera virtual, las 2 primeras sesiones del curso “Asignación por el principio de RP”, el cual fue organizado por la EJE en colaboración con la Sala Regional Guadalajara.



Curso virtual “Control de constitucionalidad y convencionalidad”

Los días 12, 19, 21 y 27 de septiembre de 2022 se celebró, de manera virtual, el curso “Control de constitucionalidad y convencionalidad”, impartido por Wendy Jarquín Orozco y, en la última sesión, por Jesús Ángel Cadena Alcalá; fue organizado por la EJE en colaboración con la Sala Regional Guadalajara.



Curso virtual “Financiamiento y fiscalización en México”

Del 3 al 6 de octubre de 2022 se realizó, de modo virtual, el curso “Financiamiento y fiscalización en México”, cuyas 3 primeras sesiones fueron impartidas por Darío Mora Jurado y, la última, por Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz; su organización estuvo a cargo de la EJE en colaboración con la Sala Regional Guadalajara.



Promoción de capacitación

Con base en la línea de actualización y capacitación dirigida al personal que integra la Sala Regional Guadalajara, así como de las autoridades electorales y público en general, se continuó con la difusión de diversos seminarios, talleres de análisis de sentencias, posgrados, cursos y tertulias académicas. De esta manera, mediante las redes sociales y los avisos de Entérate —con un total de 328 publicaciones—, se ha logrado llegar a más personas.

Curso “Medios de impugnación en materia electoral”

Del 15 de noviembre al 10 de diciembre de 2021 se impartió el curso en línea “Medios de impugnación en materia electoral”, el cual estuvo a cargo de la EJE.

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL GUADALAJARA

cursos
PARA TODO PÚBLICO

Inscripción:
3 y 4 de noviembre

Medios de impugnación en materia electoral
Del 15 de noviembre al 10 de diciembre

Curso básico de redacción
Del 15 de noviembre al 03 de diciembre

Introducción al derecho electoral
Del 15 de noviembre al 17 de diciembre

Ética y Función Electoral
Del 15 de noviembre al 10 de diciembre

“Curso avanzado de formación de secretariado electoral”

Del 22 de noviembre al 17 de diciembre de 2021 se llevó a cabo, de manera virtual, el “Curso avanzado de formación de secretariado electoral”, el cual fue impartido por la EJE.

La Escuela Judicial Electoral invita al personal del TEPJF al
CURSO AVANZADO DE FORMACIÓN DE SECRETARIADO ELECTORAL
SEGUNDA EDICIÓN

FECHA
DEL 22 DE NOVIEMBRE
AL 17 DE DICIEMBRE DE 2021

HORARIO:
17:00 A 19:00 H

Plataforma virtual Google Meet

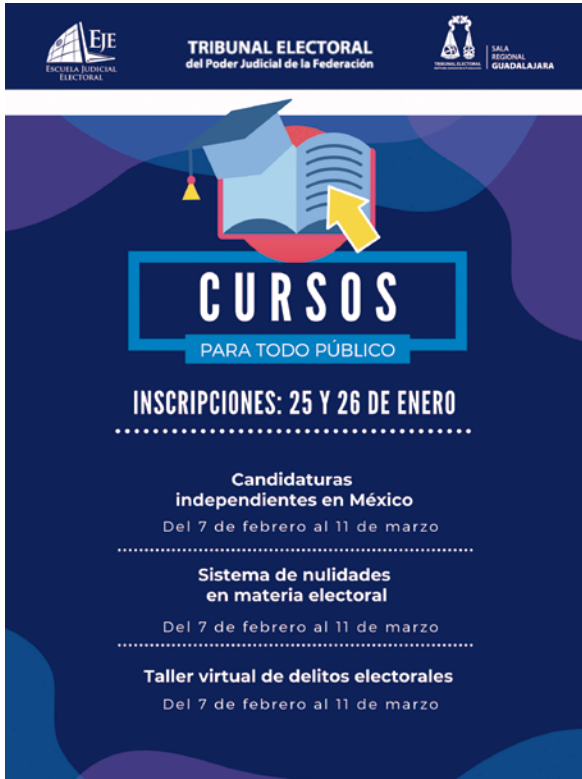
LUGARES DISPONIBLES: 50

Dirigido al personal jurídico del TEPJF

Las personas interesadas deberán enviar su solicitud de registro al correo electrónico vicente.arce@te.gob.mx los días 17 y 18 de noviembre.

Curso “Candidaturas independientes en México”

Del 7 de febrero al 11 de marzo de 2022 se impartió el curso “Candidaturas independientes en México”, cuyos trabajos fueron desarrollados con éxito.



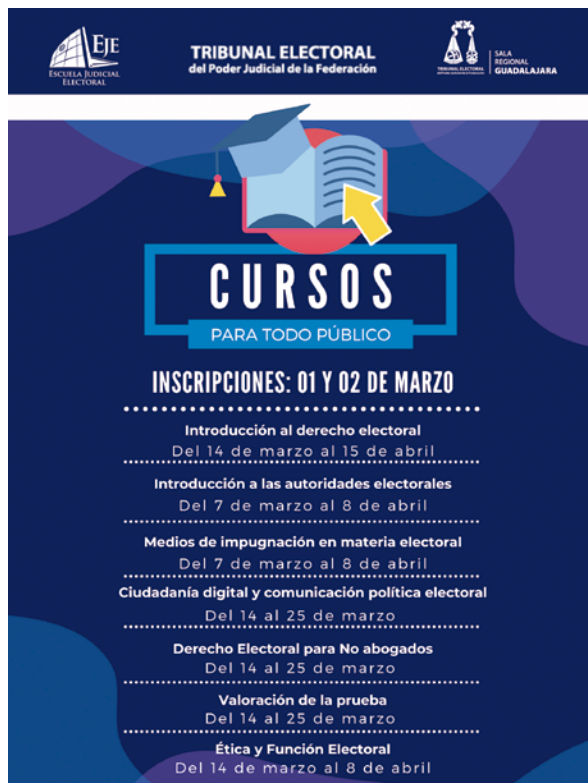
Curso “Justicia abierta”

Del 14 de febrero al 8 de abril de 2022 se efectuó el curso “Justicia abierta”, cuya modalidad fue virtual y estuvo dirigido a todo el personal del TEPJF, con una duración de 80 horas.



Curso “Valoración de la prueba”

En el periodo que se reporta, en 6 ocasiones se impartió el curso en línea “Valoración de la prueba”, el cual fue brindado por el personal de la EJE, lo que demuestra nuestra estructura de colaboración para seguir compartiendo la cultura de la democracia con la ciudadanía interesada.



CURSOS
PARA TODO PÚBLICO

INSCRIPCIONES: 01 Y 02 DE MARZO

- Introducción al derecho electoral
Del 14 de marzo al 15 de abril
- Introducción a las autoridades electorales
Del 7 de marzo al 8 de abril
- Medios de impugnación en materia electoral
Del 7 de marzo al 8 de abril
- Ciudadanía digital y comunicación política electoral
Del 14 al 25 de marzo
- Derecho Electoral para No abogados
Del 14 al 25 de marzo
- Valoración de la prueba
Del 14 al 25 de marzo
- Ética y Función Electoral
Del 14 de marzo al 8 de abril

Curso “Asignación por el principio de RP”

El curso en línea “Asignación por el principio de RP”, a cargo de la Escuela Judicial Electoral, fue impartido en 7 ocasiones a lo largo del periodo que se informa.



CURSOS
PARA TODO PÚBLICO

INSCRIPCIONES: 5 Y 6 DE ABRIL

- Asignación por el principio de RP
Del 25 de abril al 20 de mayo
- Sistema de nulidades en materia electoral
Del 25 de abril al 27 de mayo
- Curso básico de redacción
Del 25 de abril al 13 de mayo
- Financiamiento y fiscalización en México
Del 25 de abril al 27 de mayo
- Medios de impugnación en materia electoral
Del 25 de abril al 20 de mayo
- Introducción al Procedimiento Especial Sancionador
Del 25 de abril al 06 de mayo
- Introducción a la Justicia Electoral Inclusiva
Del 25 de abril al 06 de mayo

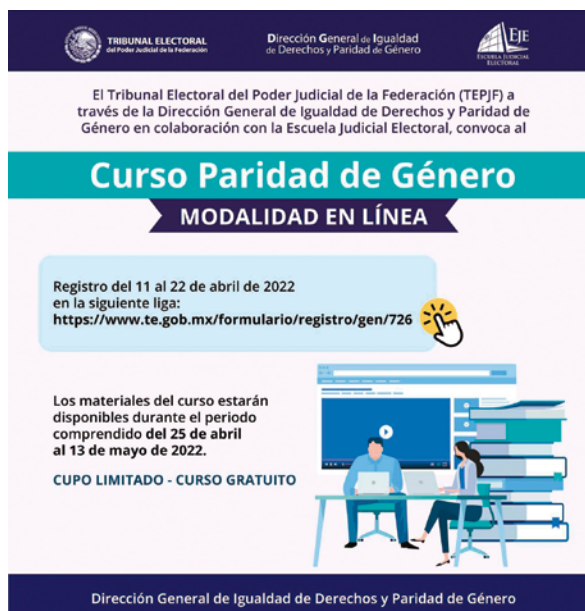
Curso “Sistema de nulidades en materia electoral”

Del 2 de mayo al 3 de junio de 2022 se realizó el curso “Sistema de nulidades en materia electoral” con la participación de diversas personas.



“Curso paridad de género”

Del 25 de abril al 13 de mayo de 2022 se llevó a cabo el “Curso paridad de género”, cuya modalidad fue en línea; se trata de un curso gratuito y abierto al público.



Diplomado “Derecho procesal electoral”

El 1 de agosto de 2022, el diplomado “Derecho procesal electoral” llegó a su tercera edición mediante la plataforma Google Meet, con un foro de 100 participantes, quienes obtuvieron las bases en el conocimiento procesal electoral.



Diplomado "Argumentación jurídica"

El 14 de julio de 2022 se desarrolló la segunda edición del diplomado "Argumentación jurídica", en formato virtual.



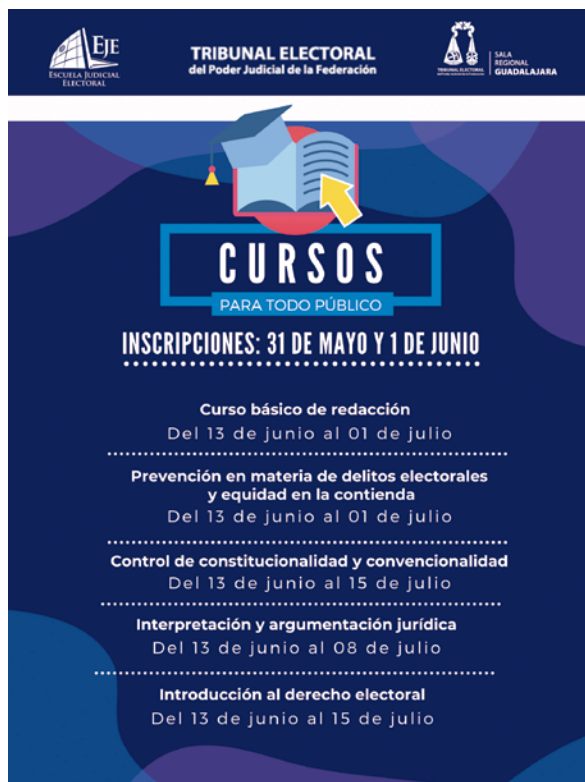
Curso "Los derechos políticos-electorales de las personas con discapacidad, desde la justicia electoral"

Del 2 al 20 de mayo de 2022 se efectuó el curso "Los derechos políticos-electorales de las personas con discapacidad, desde la justicia electoral", en modalidad virtual y gratuita. La actividad estuvo coordinada por el TEPJF y la EJE.



Curso "Control de constitucionalidad y convencionalidad"

A fin de continuar con la capacitación dirigida a la ciudadanía, del 13 de junio al 15 de julio de 2022 se llevó a cabo el curso "Control de constitucionalidad y convencionalidad", el cual siguió generando bases para que todas y todos puedan acceder al conocimiento en la materia.



Curso “Las nuevas masculinidades”

Del 23 de mayo al 10 de junio de 2022 se realizó el curso “Las nuevas masculinidades”, cuya modalidad fue en línea, a fin de atender los protocolos sanitarios de la COVID-19 y lograr una mayor participación ciudadana.

Doctorado en Derecho Electoral

Del 21 al 25 de noviembre de 2022 se abrió el registro de aspirantes al doctorado en Derecho Electoral, modalidad mixta, tercera generación, el cual dará inicio el 11 de marzo de 2023.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) a través de la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género en colaboración con la Escuela Judicial Electoral, convoca al

CURSO
LAS NUEVAS MASCULINIDADES
MODALIDAD EN LÍNEA

Registro del 9 al 20 de mayo de 2022 en el siguiente link:
<https://www.te.gob.mx/formulario/registro/gen/741>

Materiales del curso disponibles en la plataforma del 23 de mayo al 10 de junio de 2022.

CUPO LIMITADO CURSO GRATUITO

DOCTORADO EN DERECHO ELECTORAL
MODALIDAD MIXTA // TERCERA GENERACIÓN

REGISTRO
Del 21 al 25 de noviembre a partir de las 10:00 h

INICIO
11 de marzo de 2023

Lugares disponibles: 25
Consulta la convocatoria

TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación
EJE Escuela Judicial Electoral
@TEPJF_EJE
www.te.gob.mx/eje/

Actividades de las magistraturas de la Sala Regional Guadalajara

Actividades en las que participó el magistrado presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera

Cuadro 1. Actividades del magistrado presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha	Actividad	Sede
28 de octubre de 2021	Impartidor de la conferencia magistral "Cinco propuestas de reformas electorales", en el marco del 24 aniversario del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	Auditorio Felipe Borrego Estrada, Ciudad Gobierno, Zacatecas
3 de diciembre de 2021	Asistente al homenaje póstumo a la magistrada Alfonsina Berta Navarro Hidalgo	Pleno de la Sala Regional Guadalajara
3 de diciembre de 2021	Asistente al Encuentro Internacional Discapacidad y Justicia Electoral, actividad realizada en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad	Pleno de la Sala Regional Guadalajara
16 y 17 de diciembre de 2021	Asistente a la conmemoración del 25 aniversario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Auditorio José Luis de la Peza, Sala Superior del TEPJF
18 de febrero de 2022	Asistente al informe de labores de la Sala Regional Guadalajara como integrante del pleno	Pleno de la Sala Regional Guadalajara
28 de febrero de 2022	Asistente a la sesión solemne para despedir a los 5 magistrados de las salas regionales que concluyeron su gestión en marzo de 2022	Pleno de la Sala Superior del TEPJF, Ciudad de México
11 de marzo de 2022	Participante en el conversatorio Análisis del Debate Público Actual en Materia de Paridad de Género y Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género: Experiencias y Perspectivas	Modalidad virtual
15 de marzo de 2022	Impartidor de la conferencia "Laicidad y propaganda electoral"	Santiago de Querétaro
23 y 24 de junio de 2022	Ponente en el Observatorio Judicial Electoral: Sentencias Relevantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Proceso Electoral 2021, con la mesa de trabajo "Nulidad de elecciones por violencia de género: casos Iliatenco, Guerrero, y Atlautla, Estado de México"	Academia Interamericana de Derechos Humanos, Saltillo, Coahuila
14 de julio de 2022	Asistente al panel "La tutela de los derechos político-electorales de las personas LGTBT+ a través de las sentencias del TEPJF", en el Foro de los Derechos Político-Electorales de la Población LGTBT+, organizado por la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF	Pleno de la Sala Regional Guadalajara
15 de julio de 2022	Asistente a la conferencia magistral "Buenas prácticas sobre justicia abierta", impartida por el magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón y organizada por el TEPJF en la Sala Regional Guadalajara	Pleno de la Sala Regional Guadalajara

INFORME DE LABORES
2021 - 2022
 SALA REGIONAL GUADALAJARA

Continuación.

Fecha	Actividad	Sede
11 de agosto de 2022	Participante en el panel "Los derechos político-electorales de las comunidades indígenas en Sinaloa: avances y retos de la representación política"	Museo de Arte de Sinaloa, Culiacán, Sinaloa
16 de agosto de 2022	Participante en el Congreso de Magistradas y Magistrados Electorales, con la mesa "Justicia digital. Oportunidades y retos de la gestión electrónica"	Mérida, Yucatán
19 de agosto de 2022	Asistente a la conferencia "Justicia electoral. Una contribución en contextos de polarización", impartida por el magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón en el marco de la segunda edición de la Cátedra Giovanni Sartori	ITESO
25 de agosto de 2022	Impartidor de la charla "Machoe explicaciones en el ámbito político electoral", en el marco del 25 Día Naranja, para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Modalidad virtual
25 de agosto de 2022	Participante en el Foro 20, organizado por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura	Congreso de la Unión, Ciudad de México
30 de agosto de 2022	Asistente al foro Los Derechos Político-Electorales de las Mujeres Migrantes, organizado por la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF	Biblioteca Juan José Arreola, Universidad de Guadalajara
30 de septiembre de 2022	Asistente a la Red de Observación en Justicia Electoral, en el foro Casos de Éxito de las Diputaciones Migrantes	Congreso del Estado de Jalisco
7 de octubre de 2022	Impartidor de la clase "El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como máximo órgano jurisdiccional en materia electoral", para los alumnos del doctorado en Derecho de la Universidad Xochicalco, campus Mexicali	Modalidad virtual
10 de octubre de 2022	Asistente a la conferencia magistral "Innovación judicial y justicia algorítmica: dos aproximaciones de tecnodercho de Colombia para el mundo", impartida por Nicolás Lozada Pimiento	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
13 de octubre de 2022	Presentador de la segunda sesión del Seminario Permanente de Ciberdemocracia	ITESO
14 de octubre de 2022	Asistente a la conferencia magistral "Innovación judicial y justicia algorítmica para las mujeres", impartida por Nicolás Lozada Pimiento	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro
17 de octubre de 2022	Presentador del libro <i>Armagedón tecnológico: cómo las nuevas tecnologías representan un riesgo para los derechos humanos</i>	ITESO
24 de octubre de 2022	Asistente a la inauguración de la exposición <i>La inclusión a través del color</i>	Sala Superior del TEPJF
28 de octubre de 2022	Participante en la XVII Asamblea General Ordinaria de la AMIJ, en la mesa "Justicia constitucional"	Escuela Judicial del Estado de México

Nota: TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; LGBTQTTI+, lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual y más; ITESO, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, y AMIJ, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia.

Fuente: Ponencia del magistrado presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Actividades en las que participó la magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez

Cuadro 2. Actividades de la magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez

Fecha	Actividad	Sede
5 de noviembre de 2021	Participante, de manera virtual, en la XVI Asamblea General Ordinaria 2021 de la AMIJ	Transmisión en la plataforma Zoom de la AMIJ
16 de noviembre de 2021	Participante en la presentación del libro <i>Estatus, organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>	Auditorio José Luis de la Peza, Sala Superior del TEPJF
19 de noviembre de 2021	Asistente a la etapa final nacional de la tercera edición del Concurso de Oratoria	Auditorio José Luis de la Peza, Sala Superior del TEPJF
25 de noviembre de 2021	Ponente, de manera virtual, con el tema "El rol del Poder Judicial en la democracia"	Transmisión en la plataforma Zoom del ITESO
28 de noviembre de 2021	Participante en la conferencia "Derecho a decidir", como parte del programa académico FIL Pensamiento, en el marco de la edición 35 de la FIL Guadalajara	FIL Guadalajara
28 de noviembre de 2021	Asistente a la presentación del libro <i>La reelección en México: el nuevo reto democrático. Regulación, implementación y criterios relevantes</i> , en el marco de la edición 35 de la FIL Guadalajara	FIL Guadalajara
2 de diciembre de 2021	Asistente a la presentación del libro <i>TEPJF. Las voces de una institución</i> , en el marco de la edición 35 de la FIL Guadalajara	FIL Guadalajara
3 de diciembre de 2021	Participante en la develación de la placa conmemorativa como parte del homenaje póstumo a la magistrada Alfonsina Berta Navarro Hidalgo	Pleno de la Sala Regional Guadalajara
3 de diciembre de 2021	Asistente a la presentación del libro <i>Sentencias fundacionales. La creación del derecho electoral</i>	FIL Guadalajara
7 de diciembre de 2021	Ponente en las conferencias virtuales "Avances de los derechos político-electorales de las mujeres en materia de paridad de género", con el tema "Resoluciones judiciales como mecanismo para erradicar la violencia política contra las mujeres"	Transmisión en la plataforma Zoom del Instituto Estatal Electoral de Baja California
14 de diciembre de 2021	Ponente en la mesa de diálogo virtual con el tema "Violencia política contra las mujeres en razón de género"	Transmisión en la plataforma Zoom del IEPC Durango
17 de diciembre de 2021	Ponente con el tema "Evolución de las causales de nulidad en materia electoral"	Transmisión en la plataforma Zoom de la EJE
28 de febrero de 2022	Participante, de manera virtual, en la presentación del libro <i>Women in mexican subnational legislatures: from descriptive to substantive representation</i>	Transmisión en la plataforma Zoom del IJ de la UNAM
28 de febrero de 2022	Asistente a la ceremonia de otorgamiento de reconocimientos a los magistrados de las salas regionales por conclusión de encargo	Auditorio José Luis de la Peza, Sala Superior del TEPJF
10 de marzo de 2022	Participante en la Primera Sesión Extraordinaria del CCYCJ	Transmisión en la plataforma Zoom de la EJE

INFORME DE LABORES
2021 - 2022
 SALA REGIONAL GUADALAJARA

Continuación.

Fecha	Actividad	Sede
10 de marzo de 2022	Ponente, de manera virtual, con el tema "Micromachismos y su impacto en la vida de la mujer"	Transmisión en la plataforma Zoom del Instituto Estatal Electoral de Nayarit
14 de marzo de 2022	Asistente a la firma del Acuerdo por la Integridad Electoral	Tribunal Electoral del Estado de Durango
24 de marzo de 2022	Participante en la Segunda Sesión Extraordinaria del CCYCJ	Transmisión en la plataforma Zoom de la EJE
24 de marzo de 2022	Ponente, de manera virtual, con el tema "La impartición de justicia electoral con perspectiva de género", en el marco del Primer Congreso Nacional Igualdad de Género e Inclusión, Retos de la Agenda Democrática	Transmisión en la plataforma Zoom del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
27 de abril de 2022	Asistente al "Primer diálogo entre mujeres líderes de la Cumbre Judicial Iberoamericana", organizado por el Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación	Ciudad de México
4 de mayo de 2022	Participante, de manera virtual, en el "Curso especializado en materia de datos personales"	Transmisión en la plataforma Zoom del Ite
5 de mayo de 2022	Asistente, de manera virtual, al "Curso en materia de declaración de situación patrimonial"	Transmisión en la plataforma Zoom de la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura Federal
6 de mayo de 2022	Participante, de manera virtual, en el "Curso especializado en materia de datos personales"	Transmisión en la plataforma Zoom del Ite
6 de mayo de 2022	Ponente en la conferencia magistral "Sentencias relevantes en asuntos de violencia política de género cometidos en contra de servidoras públicas"	Transmisión en la plataforma Zoom de la Instalación de la Red de Mujeres Electas del Estado de San Luis Potosí
12 y 13 de mayo de 2022	Participante, de manera virtual, en el evento Estándares Internacionales de la Comisión de Venecia: Un Análisis Comparado con la Justicia Electoral Mexicana	Transmisión en la plataforma Zoom del auditorio José Luis de la Peza, Sala Superior del TEPJF
18 de mayo de 2022	Observadora en las reuniones informativas y consultivas entre las funcionarias y los funcionarios del INE y las autoridades indígenas	INE
20 de mayo de 2022	Asistente al foro Mujeres que Luchan	Poder Judicial del Estado de Guanajuato
23 de mayo de 2022	Ponente en el Foro para la Difusión de los Derechos Político-Electorales de las Personas con Discapacidad desde la Justicia Electoral	Durango
24 de junio de 2022	Ponente en el Observatorio Judicial Electoral: Sentencias Relevantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Proceso Electoral 2021, con la mesa "Control de actos parlamentarios en la justicia electoral"	Auditorio de la Academia Interamericana de Derechos Humanos
29 de junio de 2022	Ponente, de manera virtual, con el tema "Cátedra inclusiva"	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán
14 de julio de 2022	Participante en la inauguración del Foro de los Derechos Político-Electorales de la Población LGTTTI+	Pleno de la Sala Regional Guadalajara
15 de julio de 2022	Participante en la inauguración de la conferencia magistral "Buenas prácticas sobre justicia abierta"	Pleno de la Sala Regional Guadalajara

INFORME DE LABORES
2021 - 2022
 SALA REGIONAL GUADALAJARA

Continuación.

Fecha	Actividad	Sede
15 de julio de 2022	Participante en el Seminario Permanente de Ciberdemocracia	Pleno de la Sala Regional Guadalajara
28 de julio de 2022	Participante, de manera virtual, en el curso "Herramientas digitales"	Transmisión en la plataforma Zoom de la EJE
18 de agosto de 2022	Participante en la inauguración de la segunda edición de la Cátedra Giovanni Sartori	ITESO
19 de agosto de 2022	Asistente al conjunto de conferencias de la segunda edición de la Cátedra Giovanni Sartori	ITESO
9 de septiembre de 2022	Asistente a la presentación del libro <i>Servicio jurisdiccional electoral</i>	Auditorio Benito Juárez, Poder Judicial de la Ciudad de México
22 de septiembre de 2022	Ponente en la Cátedra Tribunal Electoral, con el tema "Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano"	Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, Ciudad de México
30 de septiembre de 2022	Asistente al foro Los Derechos Político-Electorales de las Mujeres Migrantes, organizado por la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF	Instalaciones de la Biblioteca Juan José Arreola, Universidad de Guadalajara
14 de octubre de 2022	Conferencista en el seminario "Casos relevantes del régimen administrativo sancionador"	Hermosillo, Sonora
17 de octubre de 2022	Ponente en la plática "Mujeres en la agenda democrática: avances y desafíos"	Tribunal Electoral Estatal de Chihuahua

Nota: AMIJ, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia; TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; ITESO, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente; FIL Guadalajara, Feria Internacional del Libro de Guadalajara; IEPC Durango, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango; EJE, Escuela Judicial Electoral; IJ, Instituto de Investigaciones Jurídicas; UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México; CCYCJ, Comité de Capacitación y Carrera Judicial; IteI, Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; INE, Instituto Nacional Electoral, y LGBTQTTT+, lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual y más.

Fuente: Ponencia del magistrado presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Actividades en las que participó el magistrado en funciones Omar Delgado Chávez

Cuadro 3. Actividades del magistrado en funciones
Omar Delgado Chávez

Fecha	Actividad	Sede
28 de marzo de 2022	Asistente, de manera virtual, a la apertura de la Red de Observación en Justicia Electoral	Instalaciones del TEPJF
6 de abril de 2022	Asistente a la actividad "Niñas, niños y adolescentes con discapacidad y la protección de sus derechos humanos"	Casa de la Cultura Jurídica de la SCJN, Guadalajara, Jalisco
20 de mayo de 2022	Asistente al "Taller de análisis de sentencias", en el que se trataron los temas "SUP-REC-1414/2021 y acumulados. Sentencia histórica de paridad de género en la Cámara de Diputadas y Diputados" y "SUP-REC-1861/2021. Nulidad de elección por violencia política por razón de género"	Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales y Biblioteca Juan José Arreola, CUCEA y Universidad de Guadalajara
14 de julio de 2022	Moderador en el panel "La tutela de los derechos político-electorales de las personas LGTBTI+ a través de las sentencias del TEPJF" dentro del Foro de los Derechos Político-Electorales de la Población LGTBTI+, organizado por la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF	Salón de Plenos de la Sala Regional Guadalajara
15 de julio de 2022	Asistente a la conferencia magistral "Buenas prácticas sobre justicia abierta", organizada por el TEPJF	Sala Regional Guadalajara
18 de agosto de 2022	Asistente a la inauguración de la Cátedra Giovanni Sartori "Democracia, jueces y polarización política"	ITESO, auditorio D2
19 de agosto de 2022	Asistente a la conferencia magistral "Justicia electoral. Una contribución en contextos de polarización", impartida por el magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón en el marco de la Cátedra Giovanni Sartori "Democracia, jueces y polarización política"	ITESO, auditorio D2
30 de agosto de 2022	Participante en el panel "Mecanismos de justicia inclusiva generados por el TEPJF para tutelar los derechos político-electorales de las mujeres migrantes", en el marco del foro Los Derechos Político-Electorales de las Mujeres Migrantes	Biblioteca Juan José Arreola, Zapopan, Jalisco
30 de septiembre de 2022	Asistente a la firma del convenio de colaboración académica entre el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y el TEPJF	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, Guadalajara, Jalisco
6 de octubre de 2022	Asistente al "Taller de análisis de sentencias infantil 2022. Hablemos de la niñez mexicana y sus derechos"	Centro Cultural Universitario, Zapopan, Jalisco
13 de octubre de 2022	Asistente y moderador de panel en la segunda sesión del Seminario Permanente de Ciberdemocracia	ITESO, auditorio D2

Continuación.

Fecha	Actividad	Sede
25 de octubre de 2022	Asistente a la conferencia virtual "Mujeres, poder y liderazgo: violencia digital y mediática"	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas
26 de octubre de 2022	Asistente a la conferencia virtual "El nuevo modelo de derecho ultraterrestre y sus implicaciones políticas, jurídicas y sociales en el marco internacional"	Sala Regional Guadalajara

Nota: TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; SCJN, Suprema Corte de Justicia de la Nación; CUCEA, Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas; LGTTT+, lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual y más, e ITESO, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Fuente: Ponencia del magistrado presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Actividades en las que participó el magistrado presidente Jorge Sánchez Morales

Cuadro 4. Actividades del magistrado presidente Jorge Sánchez Morales

Fecha	Actividad	Sede
3 de noviembre de 2021	Ponente en la conferencia magistral "Criterios y sentencias relevantes del proceso electoral 2021"	Tribunal Electoral del Estado de Durango
28 de noviembre de 2021	Presentador del libro de su autoría <i>La reelección en México: el nuevo reto democrático. Regulación, implementación y criterios relevantes</i>	Edición 35 de la FIL Guadalajara, Universidad de Guadalajara, Tirant lo Blanch, INE y TEPJF
2 de diciembre de 2021	Moderador en la presentación del libro <i>El principio democrático. Enfoque sistémico de la interpretación constitucional y convencional</i>	Edición 35 de la FIL Guadalajara y TEPJF
3 de diciembre de 2021	Panelista en el Encuentro Internacional Discapacidad y Justicia Electoral	Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF, Sala Regional Guadalajara
13 de diciembre de 2021	Presentador del libro de su autoría <i>La reelección en México: el nuevo reto democrático. Regulación, implementación y criterios relevantes</i>	Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, Salón de Plenos del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato
16 y 17 de diciembre de 2021	Asistente al Seminario 25 Años del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	EJE, ATERM, Aula Magna José Fernando Franco González Salas de la EJE y auditorio José Luis de la Peza, Sala Superior del TEPJF
14 de febrero de 2022	Asistente al informe de labores 2020-2021 de la Sala Regional Monterrey	Patio Ala Sur del Colegio Civil del Centro Cultural Universitario de la UANL, Monterrey, Nuevo León

INFORME DE LABORES
2021 - 2022
 SALA REGIONAL GUADALAJARA

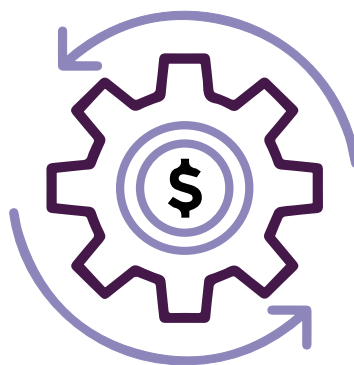
Continuación.

Fecha	Actividad	Sede
17 de febrero de 2022	Moderador en la presentación del libro <i>TEPJF. Un tribunal para la democracia</i>	Salón de Plenos de la Sala Regional Guadalajara
18 de febrero de 2022	Rindió el informe de labores 2020-2021 de la Sala Regional Guadalajara del TEPJF	Paraninfo Enrique Díaz de León, Guadalajara, Jalisco
24 de febrero de 2022	Encabezó la conmemoración del Día de la Bandera	Patio Cívico de la Sala Regional Guadalajara
4 de marzo de 2022	Invitado al Encuentro Magistral	Sala de Plenos del TEPJF

Nota: FIL Guadalajara, Feria Internacional del Libro de Guadalajara; INE, Instituto Nacional Electoral; TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; EJE, Escuela Judicial Electoral; ATERM, Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana, A. C., y UANL, Universidad Autónoma de Nuevo León.

Fuente: Ponencia del magistrado presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.





**ADMINISTRACIÓN
EFICIENTE**

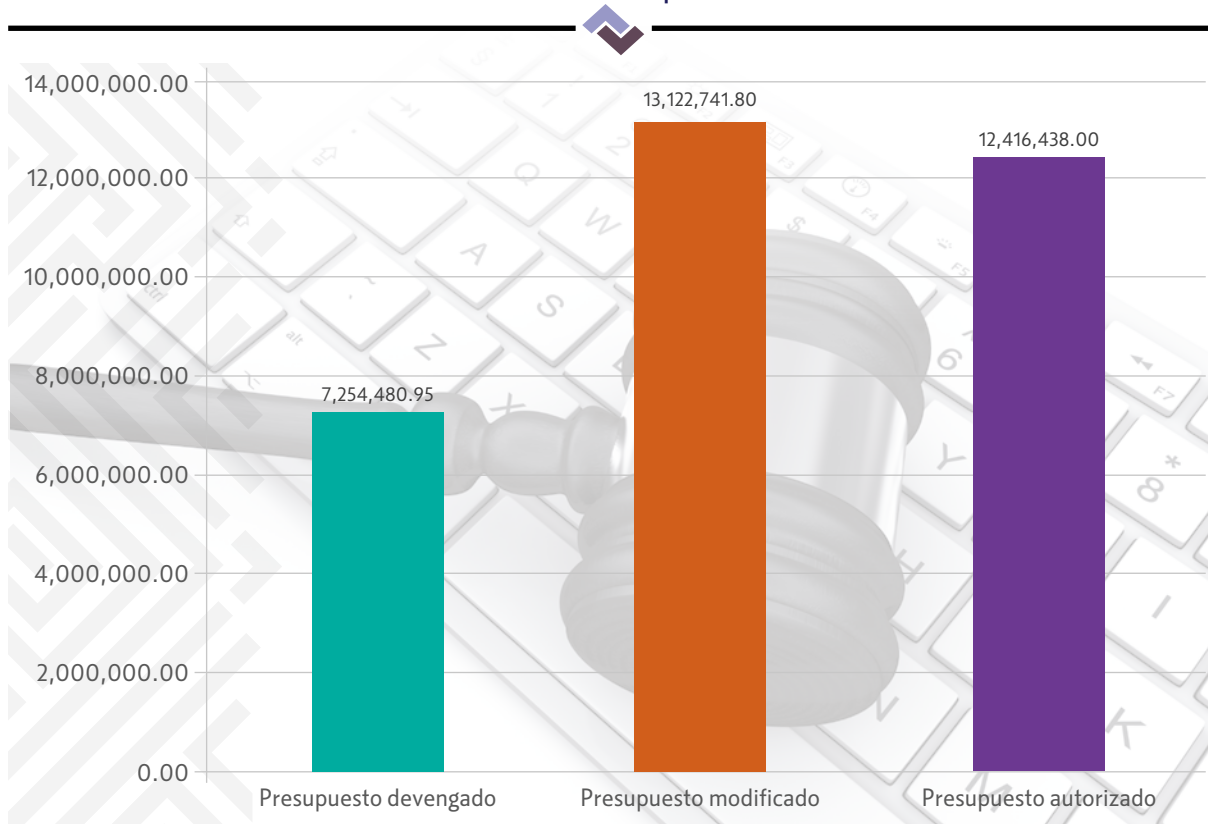


Una administración eficiente implica el sano desarrollo de las finanzas públicas, por lo que son indispensables la rendición de cuentas, la legalidad y la transparencia, así como la garantía de que, en el marco de la austeridad institucional, el ejercicio del presupuesto se lleve a cabo promoviendo la optimización y la generación de valor mediante la adecuada aplicación de recursos, a fin de procurar la obtención de los mayores beneficios al menor costo.

Por lo anterior, es de vital importancia corresponder a la confianza de la ciudadanía y dar cumplimiento de las bases establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual refiere que los recursos económicos de los que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de Ciudad de México se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En 2022, el presupuesto autorizado ascendió a \$12,416,438.00; sin embargo, fue modificado a \$13,122,741.80, mientras que al 31 de octubre de 2022 el presupuesto devengado ascendió a \$7,254,480.95, como se expone en la gráfica 1. Dichos recursos fueron ejercidos con legalidad, honestidad, racionalidad, austeridad, transparencia, eficiencia, control y rendición de cuentas, de modo que se obtuvieran ahorros de las erogaciones destinadas a las actividades y funciones que corresponden a la Administración pública, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 7, tercer párrafo, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Gráfica 1. Presupuesto^A



^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Sitio Presupuestal Especializado,¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Cabe mencionar que corresponde a la Delegación Administrativa mantener las condiciones idóneas de funcionalidad y eficiencia para el adecuado desarrollo de las actividades que son encomendadas a las personas servidoras públicas de la Sala Regional Guadalajara y hacerse cargo de sus instalaciones, mobiliario y equipo, así como de las comunicaciones.

Por lo tanto, se ha efectuado un seguimiento detallado y permanente del ejercicio presupuestal no solo como un compromiso inherente a

la administración de los recursos públicos, sino también como una oportunidad de implementar acciones que, en el marco de la mejora continua, permitan atender algunos rezagos que, por su dimensión, costo o complejidad, no habían podido solucionarse y representaban ya un riesgo a la función sustantiva de esta sede regional. También se ha trabajado en reforzar las condiciones que permitan consolidar la seguridad, la accesibilidad y la operatividad de la Sala Guadalajara.

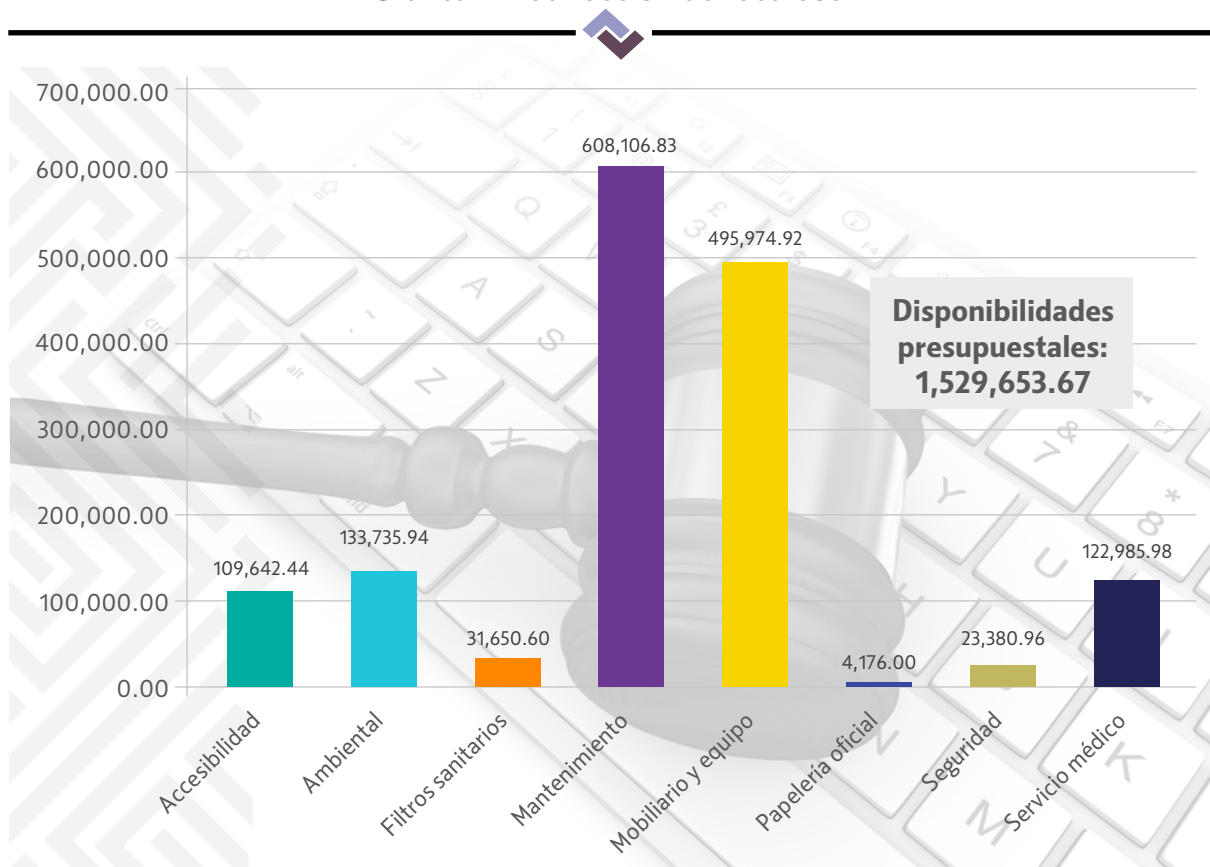
Con la implementación de medidas de austeridad y racionalidad, se generaron disponibilidades presupuestales por el importe de \$1,529,653.67, que se utilizaron para atender requerimientos prioritarios de la Sala Regional en materia ambiental, en el mantenimiento a equipos e instalaciones,

¹ Información disponible en el micrositio <http://intranet.te.gob.mx/SitioPresupuestalEspecializado/MenuSPE.htm>.

en la adquisición de mobiliario y equipo, en el reforzamiento de filtros sanitarios, servicio médico, seguridad y accesibilidad, entre otros, como se desglosa en la gráfica 2. Cabe resaltar que, para realizar dichas acciones, se contó con el apoyo de la Secretaría Administrativa y el acompañamiento de la Dirección General de Administración Regional.

Durante el ejercicio de los recursos, se informó mensual y trimestralmente a la Dirección de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, así como al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) acerca del uso y destino de los recursos ejercidos.

Gráfica 2. Redirección de recursos^A



^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Sitio Presupuestal Especializado,² Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

² Información disponible en el micrositio <http://intranet.te.gob.mx/SitioPresupuestalEspecializado/MenuSPE.htm>.

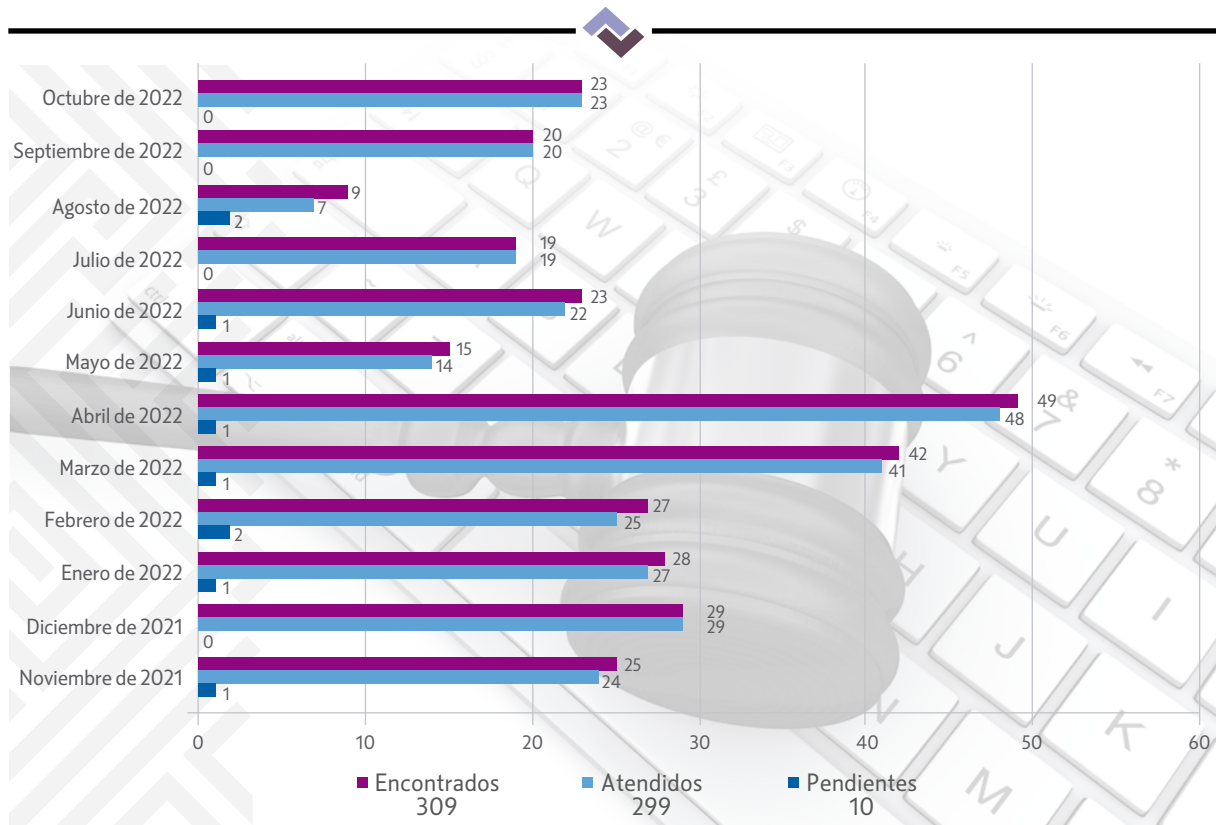
Mantenimientos menores

Es importante destacar que durante el periodo informado se gestionó, mediante el Presupuesto Anual de Ejecución y Obra Pública (PAEOP), la realización de diversos mantenimientos que atendieron requerimientos planteados en años anteriores. Los trabajos iniciaron en septiembre de 2022 y al 31 de octubre del mismo año, el porcentaje de avance de los mantenimientos fue de 35.00 %, los cuales concluyeron en diciembre de 2022. Estos consisten en:

- 1) Impermeabilización del edificio.
- 2) Mantenimiento a las fachadas.
- 3) Cambio de plafones.

Como parte de las acciones encaminadas a la prevención de daños mayores, el personal de la Delegación Administrativa llevó a cabo recorridos de forma mensual para revisar las instalaciones de la Sala e identificó un total de 309 hallazgos de requerimientos de mantenimiento menor, de los cuales 299 se han atendido al cierre de este periodo y 10 se encuentran en proceso de ejecución; su desglose se muestra en la gráfica 3. Lo anterior, a efectos de evitar la aparición de daños mayores en las instalaciones de la Sala Regional Guadalajara.

Gráfica 3. Recorridos mensuales



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

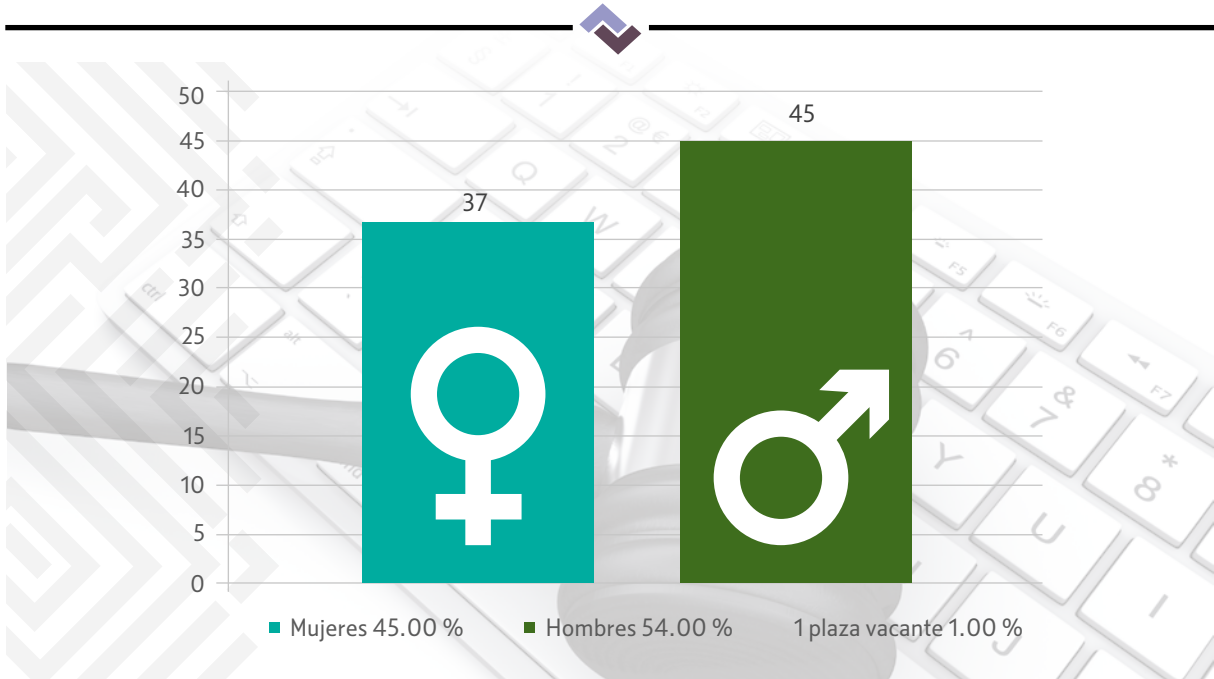
Infografía 1. Servicios recibidos en la Sala Regional Guadalajara



Nota: RPBI, residuos peligrosos biológico-infecciosos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Gráfica 4. Plantilla



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Plantilla

Al 31 de octubre de 2022, la Sala Regional contó con una plantilla conformada por 37 mujeres (45.00 %) y 45 hombres (54.00 %), que da un total de 82 plazas ocupadas, así como 1 vacante (1.00 %), como se aprecia en la gráfica 4.

Transparencia y acceso a la información



40 solicitudes de acceso a la información

Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, la Delegación Administrativa recibió 40 solicitudes de acceso a la información, las cuales fueron respondidas en tiempo y forma.

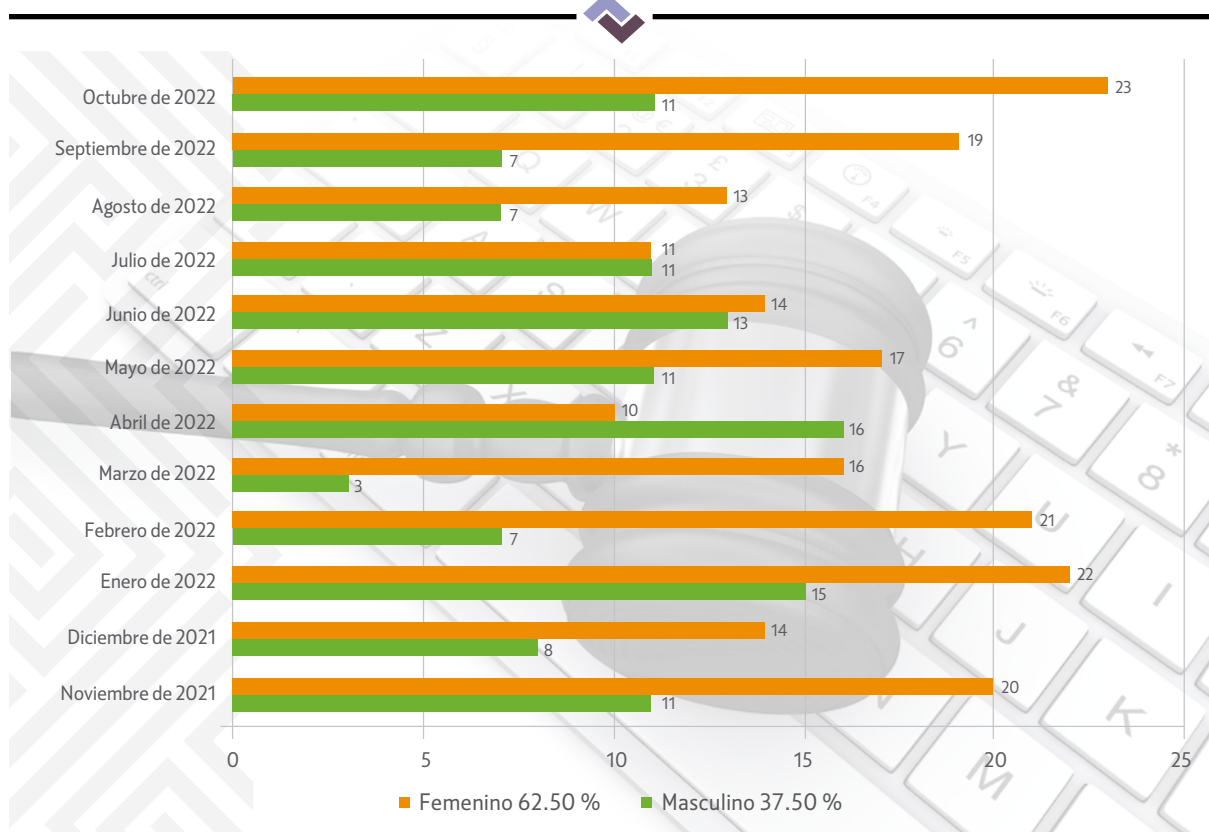
En atención a las obligaciones de transparencia y con fundamento en los artículos 70, fracción XXVIII, inciso b, fracción XXXII; 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Sala Regional Guadalajara proveyó de manera trimestral la Plataforma Nacional de Transparencia con la información correspondiente.

Sala regional saludable

En el servicio médico de la Sala Regional Guadalajara se brindaron 320 consultas, de las cuales 200 fueron para mujeres y 120, para hombres, cuyo desglose se expone en la gráfica 5.



Gráfica 5. Consultas médicas



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

INFORME DE LABORES 2021 - 2022

SALA REGIONAL GUADALAJARA

Aun con la reducción de las actividades presenciales, se llevaron a cabo 43 acciones de promoción de la salud, sustentadas en la utilización de medios impresos y digitales como alternativas de comunicación y difusión. Con el fin de evitar el contagio y la propagación de la COVID-19, se realizaron acciones como el envío de mensajes de EntéraseTE, el diseño y la colocación de carteles, la aplicación de vacunas, la atención del filtro sanitario y la vigilancia epidemiológica.

Una mención especial ameritan las siguientes medidas:

1) Realización de la campaña para la detección del síndrome metabólico, los días 26, 29 y 30 de noviembre de 2021 y 26, 27 y 28 de octubre de 2022.

2) Detección y prevención del cáncer de mama y de próstata mediante estudios de laboratorio, en noviembre de 2021 y octubre de 2022.

3) Invitación a todo el personal de la Sala para participar en 2 conferencias como parte de las acciones para fomentar la salud:

a) El 1 de abril de 2022 se llevó a cabo la teleconferencia "Impacto de la COVID-19 sobre la salud mental de las personas", mediante la plataforma Teams.

b) El 27 de octubre de 2022 se realizó el seminario web "Programas de protección respiratoria en el contexto de la COVID-19", coordinado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).



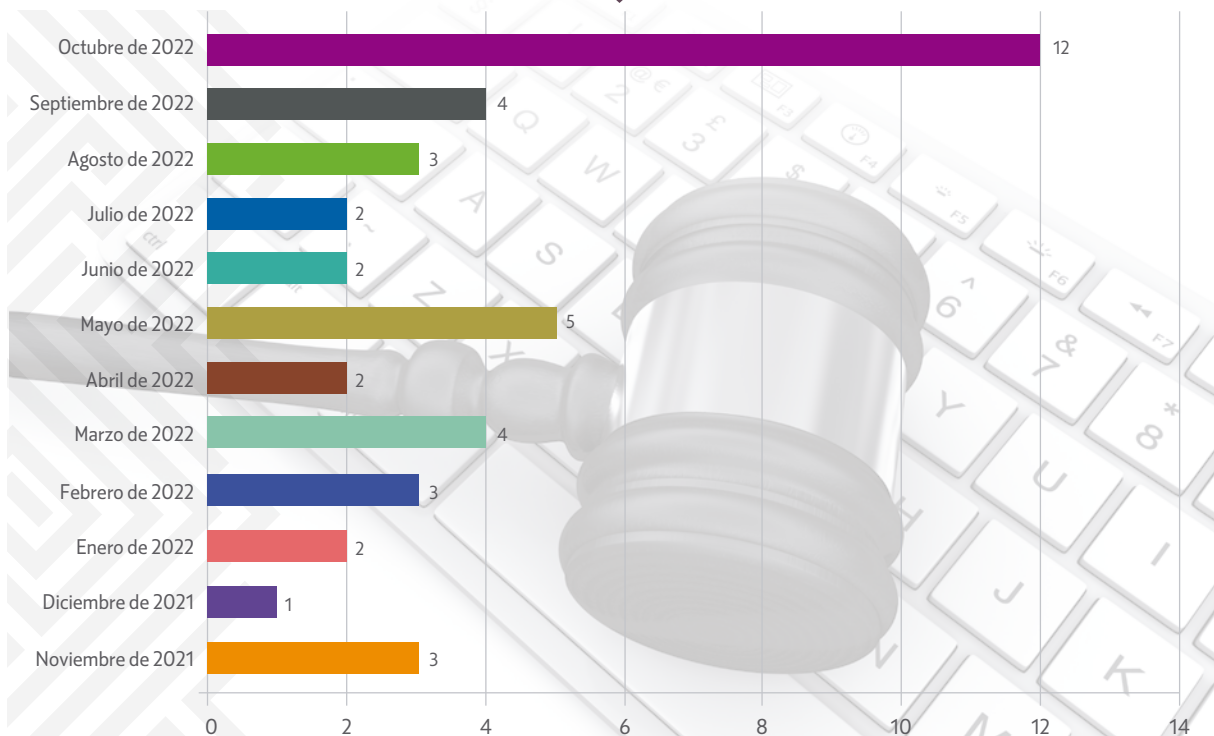
Acciones de promoción de la salud

Con la prevalencia de la pandemia de la COVID-19, se dio continuidad a las acciones realizadas conforme al acuerdo general de la Comisión de Administración relativo a la reincorporación presencial a las actividades laborales y el acuerdo general 4/2022 de la Sala Superior, que regula las sesiones presenciales de las salas del Tribunal, a fin de salvaguardar la salud de todas las personas, de las cuales destacan las siguientes.

1. Se mantuvo la atención del filtro sanitario para el ingreso a la Sala Guadalajara, con la toma de temperatura y la aplicación de un cuestionario acerca de posibles síntomas de enfermedad respiratoria, y se proporcionó gel antibacterial.



Gráfica 6. Acciones de promoción de la salud



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

2. Se aplicaron 77 pruebas de proteína C reactiva (PCR) para detectar posibles casos de la COVID-19 al personal de la Sala que lo haya requerido por indicación médica, cuyo detalle se aprecia en el cuadro 1.

3. Se establecieron 47 periodos de cuarentena, en los cuales estuvieron involucradas 90 personas, y se detectaron 41 casos de la COVID-19, como se desglosa en el cuadro 2.

Figura 1. Detección de la COVID-19



Nota: PCR, prueba de proteína C reactiva.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Cuadro 1. Pruebas PCR aplicadas para la detección de la COVID-19

Mes y año	Pruebas
Noviembre de 2021	1
Diciembre de 2021	4
Enero de 2022	34
Febrero de 2022	4
Marzo de 2022	1
Abril de 2022	4
Mayo de 2022	0
Junio de 2022	6
Julio de 2022	9
Agosto de 2022	8
Septiembre de 2022	4
Octubre de 2022	2
Total	77

Nota: PCR, prueba de proteína C reactiva.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

4. Se dio continuidad a las medidas en materia de prevención de enfermedades respiratorias y se limitó el acceso del personal y de las y los visitantes solo para realizar actividades esenciales, por lo que se estableció un rol de guardias de trabajo por áreas.

5. Se realizó la compra y distribución de equipo de protección personal contra la COVID-19.

6. El 1 de abril de 2022 se llevó a cabo la teleconferencia "Impacto de la COVID-19 sobre la salud mental de las personas".

Cuadro 2. Estadísticas de la pandemia de la COVID-19

Mes y año	Periodos de cuarentena	Personas involucradas en los periodos de cuarentena	Personas enfermas de la COVID-19
Noviembre de 2021	1	1	0
Diciembre de 2021	3	4	1
Enero de 2022	11	44	16
Febrero de 2022	5	5	4
Marzo de 2022	1	1	0
Abril de 2022	4	4	0
Mayo de 2022	1	2	1
Junio de 2022	6	8	8
Julio de 2022	7	11	9
Agosto de 2022	4	5	2
Septiembre de 2022	3	3	0
Octubre de 2022	1	2	0
Total	47	90	41

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

7. El 27 de octubre de 2022 se realizó el seminario web “Programas de protección respiratoria en el contexto de la COVID-19”, impartido por la OPS y la OMS, y se invitó a todo el personal de la Sala Guadalajara mediante mensajes de EntéraTE.

8. Mediante el uso de las herramientas tecnológicas se enviaron 8 mensajes de EntéraTE a todo el personal de la Sala Regional y se pegaron 4 carteles con información relacionada con los síntomas y la prevención de la COVID-19.



Programa de accesibilidad

Ante el interés de fortalecer la accesibilidad de la Sala Regional Guadalajara, desde hace algunos años se han llevado a cabo diversas acciones encaminadas a tener espacios incluyentes cada vez mejor acondicionados.

Es importante precisar que en el desarrollo de dichas actividades, desde el año 2000, se ha contado con el acompañamiento de la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría del Gobierno del Estado de Jalisco, dependencia que, en 2022, por segundo año consecutivo, emitió un dictamen para la accesibilidad universal mediante el oficio SGG/SSDH/DIPD/208, el cual ratificó a la Sala Guadalajara como un edificio público referente en materia de accesibilidad.

Lo anterior fortalece la perspectiva institucional de consolidar el derecho de igualdad de condiciones para todas las personas en los espacios públicos que conforman este órgano jurisdiccional y, de esta manera, esta Sala Regional se reafirma como un espacio incluyente.

Al respecto, se mencionan las siguientes acciones:

1. Se contó con el apoyo de un intérprete de lengua de señas mexicana en un total de 61 sesiones públicas de esta Sala, como se desglosa en la gráfica 7.
2. De manera periódica, se llevaron a cabo la supervisión y el mantenimiento necesarios de los equipos, el mobiliario y los espacios destinados para uso de las personas con discapacidad, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones.

Mantenimiento y atención

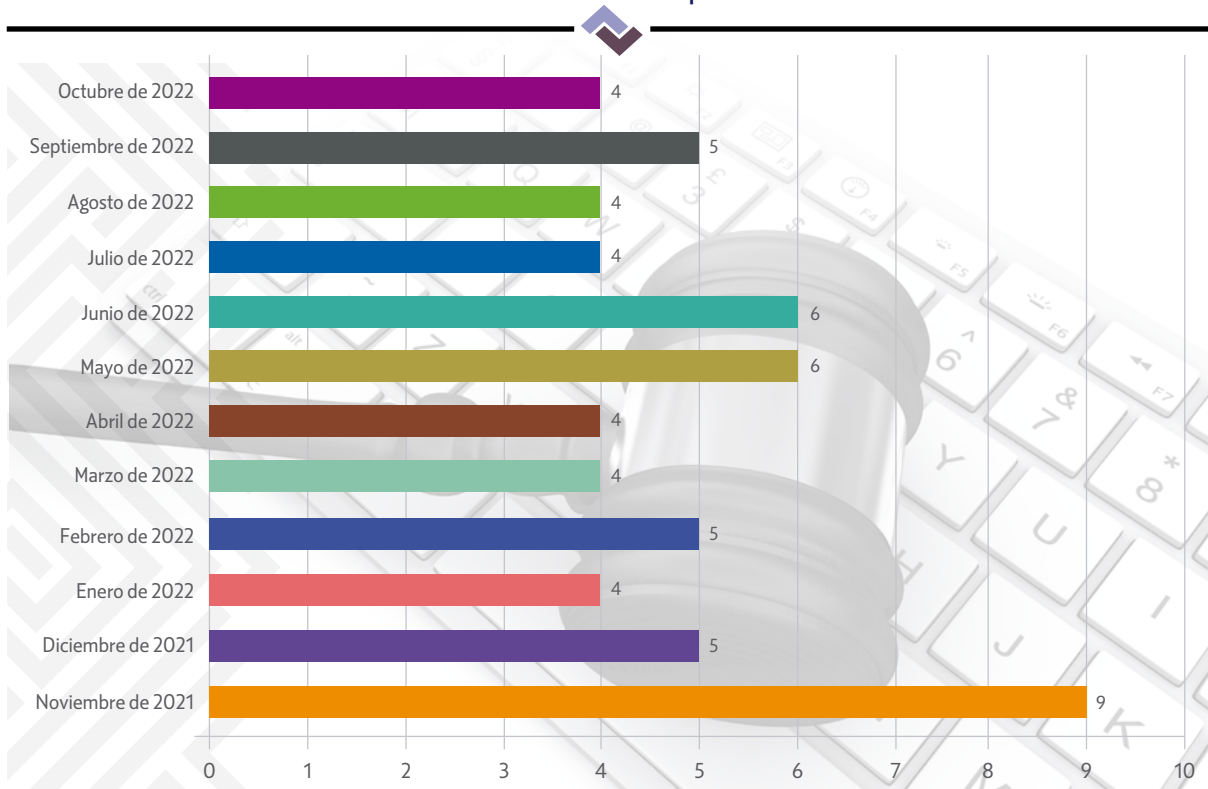


Intérprete de lengua de señas mexicana





Gráfica 7. Sesiones públicas



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.



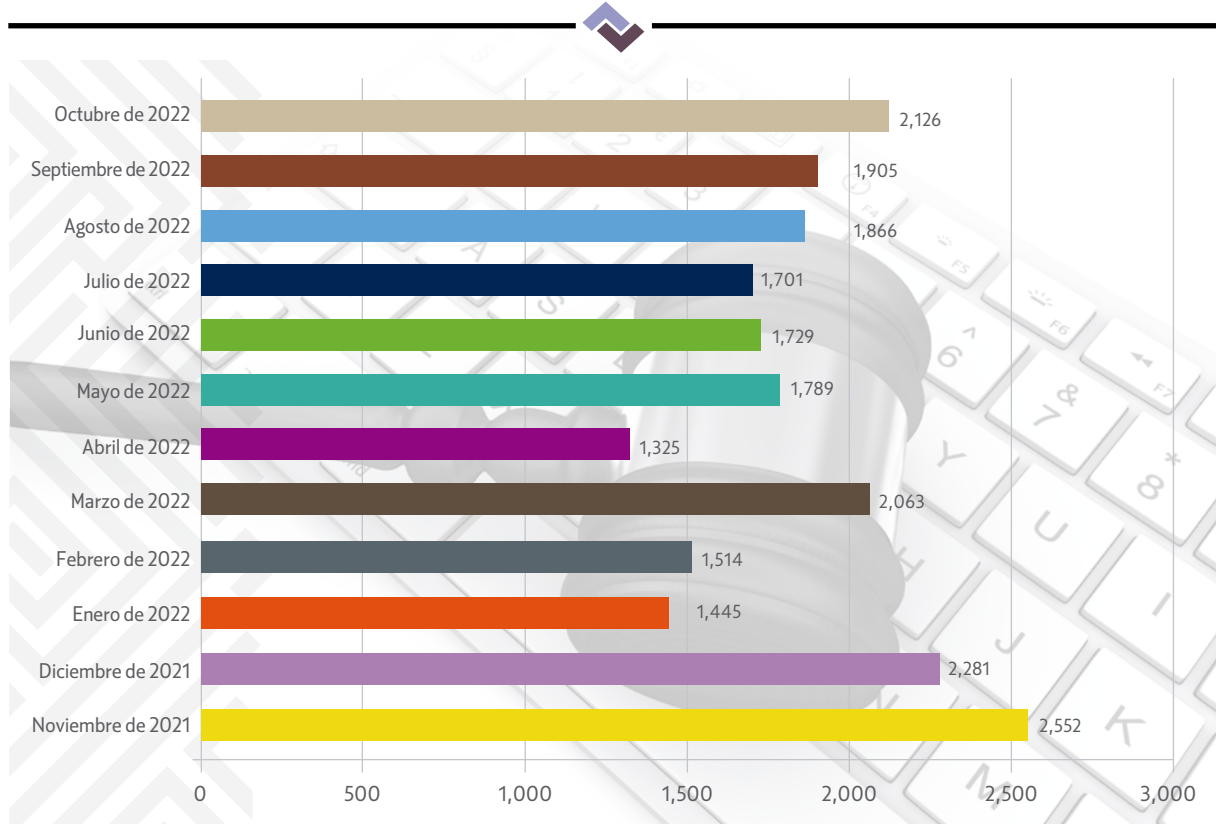
Filtro sanitario

En coordinación con la Dirección General de Protección Institucional y del Servicio de Protección Federal, en la atención del filtro sanitario se aplicaron 22,296 registros del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, cuyo desglose se muestra en la gráfica 8.

Por otra parte, cabe resaltar que se adquirió equipo de protección y para la desinfección vía nebulización, como otra forma de prevención ante el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), por lo que el personal de la Sala aplicó 40 desinfecciones; estas acciones se realizaron todos los fines de semana, de manera permanente.



Gráfica 8. Filtro sanitario



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

40 acciones de desinfección al inmueble



Acciones de protección civil

Actualmente, la Sala Regional Guadalajara cuenta con un Centro de Control, equipado con 65 cámaras de videovigilancia y sistema de radiocomunicación base y portátiles, a efectos de mantener y mejorar el resguardo del personal y el acervo documental.

Cabe mencionar que se realizaron recorridos e inspecciones al inmueble de manera permanente, en diversos horarios y días de la semana, por parte de técnicos de la unidad especialista en detección de artefactos explosivos de la Policía de Guadalajara.

La Sala Regional cuenta con el Programa Interno de Protección Civil, acreditado por la autoridad competente mediante el registro EXP.30086, por lo que se conformó la Unidad Interna de Protección Civil de este órgano jurisdiccional, la cual está integrada por brigadistas en materia de primeros auxilios, búsqueda y rescate, evacuación de inmuebles y combate contra incendios. Tanto la brigada interna como la Dirección General de Protección Institucional realizaron periódicamente análisis de riesgos, a fin de identificarlos y hacer las correcciones pertinentes para salvaguardar la integridad física del personal, los bienes y el acervo documental.

También se llevaron a cabo diversas capacitaciones en materia de protección civil, entre las cuales destacan las de "Primeros auxilios", "Búsqueda y rescate", "Evacuación de inmuebles", "Combate y control de incendios" y "Uso y manejo de sustancias peligrosas", así como simulacros con diversas hipótesis, para cumplir las leyes y normativas aplicables.

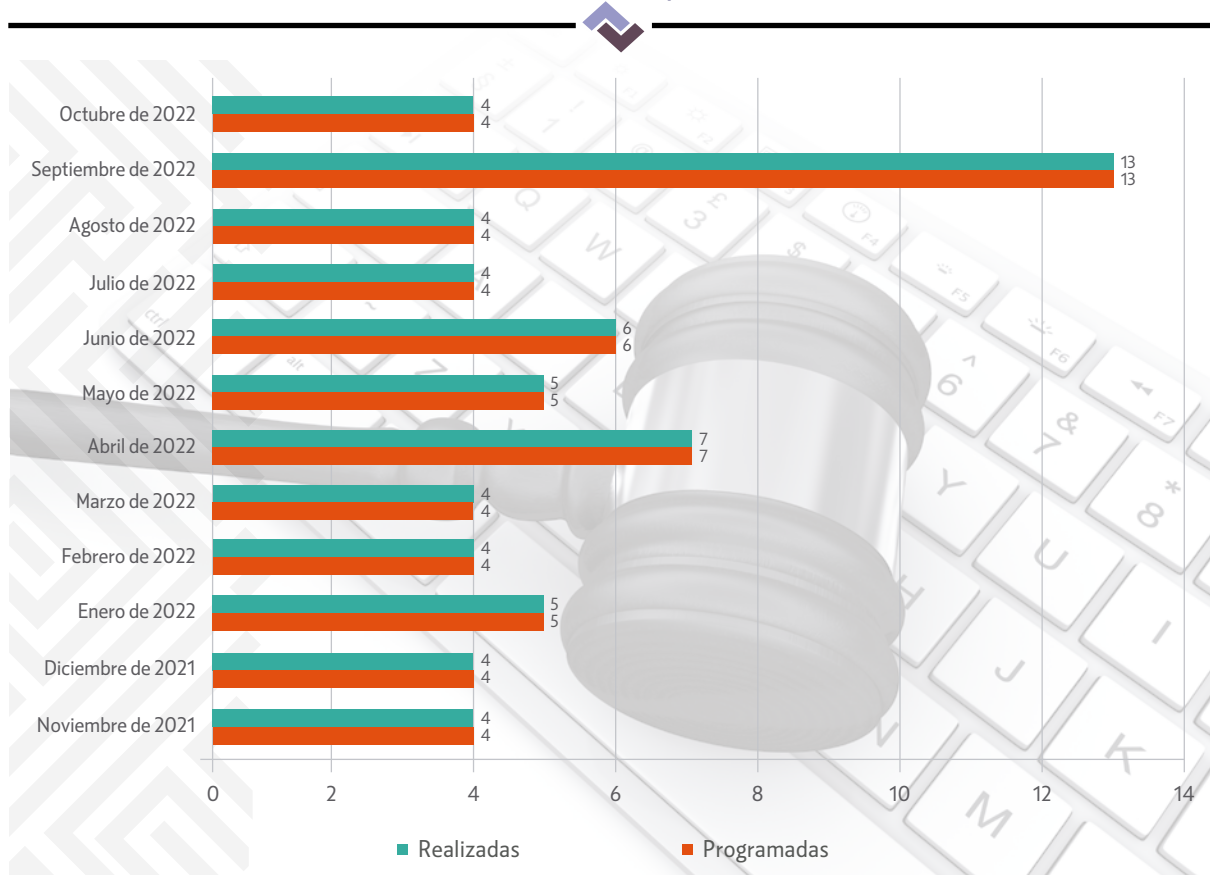
En materia de seguridad y protección civil, se elaboraron los siguientes documentos:

- 1) Control de Acceso.
- 2) Control y Uso de Estacionamientos.
- 3) Supervisión de Equipos de Detección de Incendios.
- 4) Supervisión de Equipos contra Incendios.
- 5) Programa Anual de Trabajo.
- 6) Actividades con base en el Programa Interno de Protección Civil.

En coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022 se realizaron 64 actividades de protección civil; su desglose se muestra en la gráfica 9.



Gráfica 9. Acciones de protección civil



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Certificación ambiental

La Secretaría Administrativa dio instrucciones para que las salas regionales del TEPJF contaran con la certificación Edificio Sustentable, emitida por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa).

Actualmente, la Sala Regional Guadalajara cumple de manera satisfactoria con los requerimientos solicitados para la certificación ambiental de la Profepa, así como los de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Semadet), con lo que dicha certificación fue aceptada formalmente el 10 de marzo de 2021 mediante el oficio

PFPA/1/IS-3/257/2021, con número de expediente PFPA/21.4/IS.3/00044-18, número de instalación 14401, certificado RC14 17512, número de solicitud 7078, número de edificio 257. La vigencia del certificado es de 2 años a partir de la fecha de notificación, que fue emitida el 14 de abril de 2021.

El informe de la auditoría ambiental practicada sirvió, de igual forma, para la renovación del certificado Compromiso Ambiental que se tiene registrado en la Semadet —el anterior, con el expediente SEMADET C.C.A.V.001/2019—, por lo que se recibió un nuevo registro, cuya nomenclatura es SEMADET R.C.C.A.V 003/2021, con vigencia del 17 marzo de 2021 al 17 de marzo de 2023.



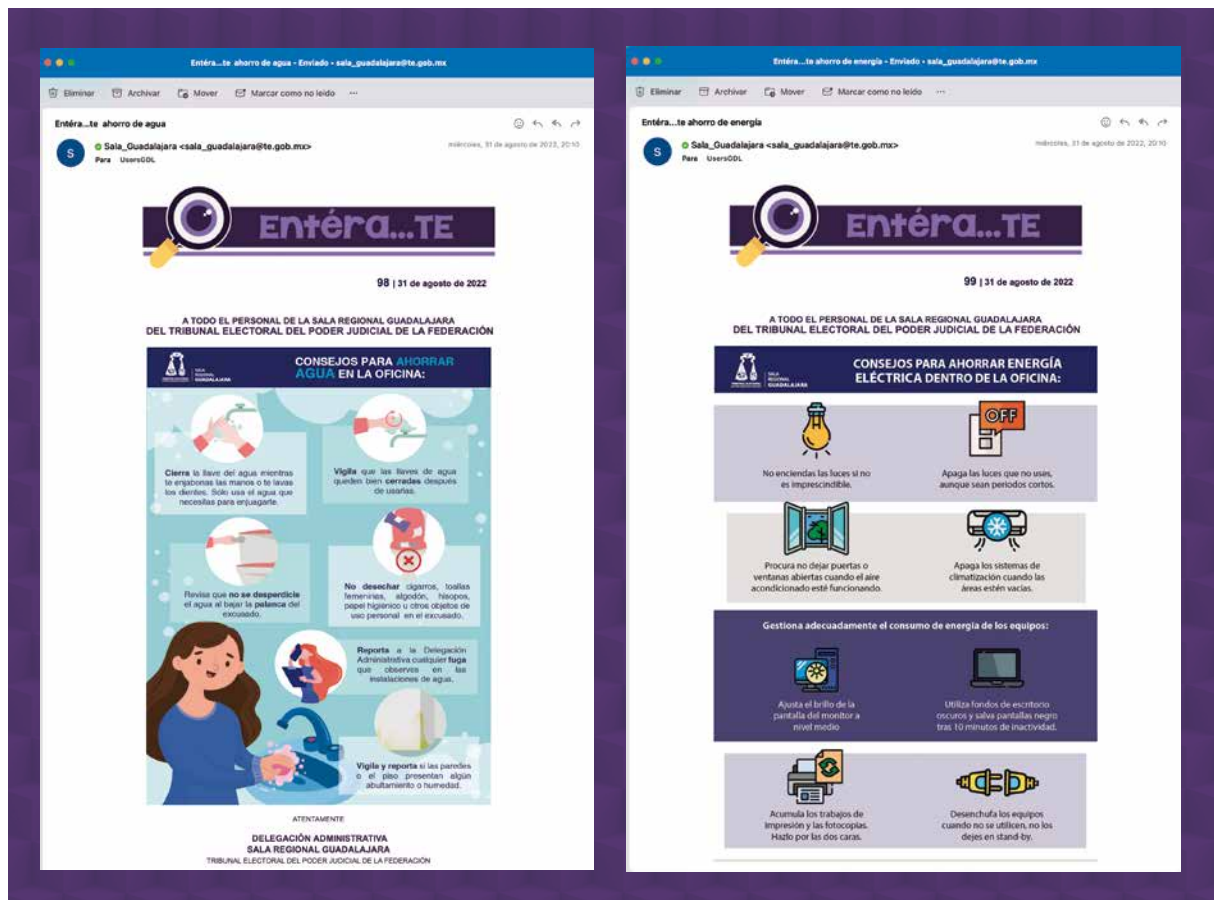
INFORME DE LABORES 2021 - 2022

SALA REGIONAL GUADALAJARA

Además, mediante el correo institucional, se han implementado campañas de difusión con temas relativos a la disminución en el consumo de energía eléctrica y de combustibles, el uso de fuentes de energía alternativas y el ahorro de agua y recursos materiales.

Desde abril de 2022 se han desarrollado acciones orientadas a la recertificación ambiental; asimismo, del 18 de julio al 18 de agosto de 2022 se tuvo una preauditoría en la que se realizaron

trabajos de campo, recepción y análisis de información, y se concretó la elaboración y entrega del informe y plan de acción. Es importante mencionar que, aunque ya está fuera del periodo que se informa, se llevó a cabo la auditoría ambiental en la que se hizo un diagnóstico ambiental para la recertificación, la cual cuenta con validez estatal —Programa de Cumplimiento Ambiental Voluntario (PVAC)— y federal —Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNA)—, y estamos en espera de los resultados.

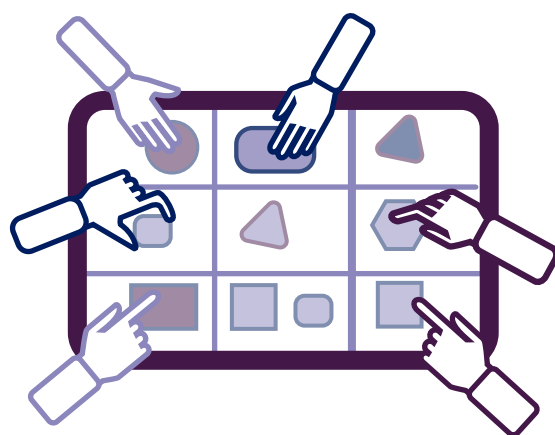


Más de 13,000 ejemplares bibliohemerográficos



Centro de documentación

La Sala Regional Guadalajara cuenta con un espacio destinado para biblioteca, el cual alberga más de 13,000 títulos y se encuentra abierto al público en general.



PROSPECTIVA



En la Sala Regional Guadalajara, somos conscientes acerca de que vienen grandes retos, pues, así como la sociedad está en constante transformación, la justicia electoral debe adaptarse a esas necesidades y a los nuevos contextos.

Como autoridad electoral, esta Sala ha sido honrada con el reconocimiento al importante papel que desempeña en el desarrollo de México, lo que asume con humildad, respeto y dignidad. Así, una sociedad democrática exige que actuemos convencidos de que es posible transformar al mundo de manera positiva.

Al respecto, todas y todos los integrantes de la Sala Regional seguiremos trabajando sin descanso para enfrentar, de manera exitosa, los desafíos que representa la operación de las nuevas reglas procedimentales que nos sean designadas, con el objetivo absoluto de hacer de la justicia electoral una justicia incluyente, pronta, completa, imparcial y cercana a la gente.

Sabemos que todavía hay mucho por avanzar en el ejercicio pleno de los derechos político-electorales en un clima libre de violencia política en razón de género; sin embargo, la ciudadanía puede estar segura de que, como lo ha demostrado a lo largo de su historia, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación seguirá contribuyendo, de forma continua y decidida, al fortalecimiento de la vida democrática del país.

Por último, a nombre de la magistrada y los magistrados, externamos el compromiso de seguir brindando argumentos razonables en cada una de las sentencias, en un formato accesible, a fin de cumplir con la responsabilidad de rendir cuentas a la ciudadanía.

Informe de labores 2021-2022. Sala Regional Guadalajara
fue editada en enero de 2023
por la Dirección General de Documentación
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480, Coyoacán, Ciudad de México.





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INFORME DE LABORES
2021 - 2022

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

